SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID . Por un mes......... 12 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 13. En Londres, Moongare STREET, núm. 35.

	PRECIOS DE SUSCRICION.	
PROVINCIAS	Por un mos	91
	Por tres meses	80
	Por año	220
ULTRAMAR	Por un mes	E 9
	Por tres meses	90
BATBANGERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	444

Continúa la relacion de los señores suscritores que habiendo entregado cantidades para atender á las necesidades del cólera-m-rbo las ceden en favor de los establecimientos de

NOMBRES.	Rs. vn.	
Suma anterior	45,462	
Excmo. Sr. Marques de Camarasa, para los establecimientos de beneficencia	500	
Exemo. Sr. Conde de Santa Coloma, asilo de San Bernardino	320	
establecimientos de beneficencia	500	
Sr. D. José Col y Vidal, id. id	40	
Sr. D. Cárlos Martin del Romeral, la Inclusa. Sr. Marques de la Torrecilla, para el Hospi-	40	
tal general y asilo de San Bernardino	3,000	
Total rs. vn	49,862	

Madrid 20 de Noviembre de 1855.-Cavetano Cardero.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PAESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. S. remitiendo á este Ministerio en 7 del corriente mes el resultado de las deliberaciones de la Junta consultiva de Aranceles, con el fin de que pudiera presentarse à las Cortes Constituyentes un proyecto de ley reformando esta parte de la legislación económica; y en su vista se ha dignado mandar manifieste á V. I., para que lo verifique á cada uno de los vocales que han cooperado á la confeccion de aquel importante trabajo, lo muy satisfecha que S. M. ha quedado del celo é inteligen-cia que han demostrado en un asunto de tan trascenden-tales consecuencias para el Tesoro público, para el comer-

cio de buena fé y para los consumidores en general.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento demas efectos oportunos. Dios guardo á V. I. muchos año Madrid 16 de Noviembre de 1855.-Bruil.-Sr. Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de Puerto-Rico, con fecha 29 de Octubro próximo pasado, participa que con-tinúa sin alteracion la tranquilidad pública, y que el estado sanitario en aquella Isla, si bien no es completamente satisfactorio á causa de continuar su curso la fiebre amarilla, no presenta en realidad hasta el dia un carácter

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La gavilla de Costa, compuesta de unos 30 hombres, que recorria el territorio comprendido entre el rio Ter, limites de la provincia de Barcelona con la de Gerona y Sierra de Monseny, puede darse por concluida, pues la noche del 14 al 15 se presentaron acogiéndose á indulto en el Esquirol 11 de sus individuos, y al siguiente dia han debido verificarlo 18 que lo habian solicitado desde San Privat. Los presentados han manifestado que el cabecilla se habia refugiado en el territorio vecino.

En los dias 10 y 11 del corriente la gendarmería francesa ha aprehendido en la frontera 23 individuos de la faccion de Tristany, y á un titulado Oficial llamado Deson-

vila, natural de Berga.

Las Autoridades del vecino imperio continúan desplegando un celo y actividad en la persecucion de los car-listas que pisan su territorio dignos del mayor elogio.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Concepcion, del apostadero de Algeciras, apresó en la noche del 9 de este mes, en aguas de la Tu-nara, un góndolo con 19 bultos de tabaco.

RECTIFICACION.

En el proyecto de ley sobre reforma de Aranceles in-serto en el Suplemento à la Gaceta del dia 47 del actual, se cometieron las erratas siguientes:

TARIFA GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION.—Letra C, segunda partida de cacao.—Donde dice «Curazao. Maracaibo.» léase «Curazao. Magdalena, Maracaibo.» Letra L, partida de loza de China. — Donde dice

ellanca y pintada, a lóase «Blanca, pintada.»

En la misma letra, partida de porcelana. — Don le dice

Esculturas y esmaltes &c., a léase «Esculturas, esmal-

Letra P, partida de papel estampado gaufré. - En vez de «12, el tanto por ciento de imposicion,» debe ser «10.» En los tejidos de lana, partida de telas brochadas en pañuelos, en vez de «32 rs. y 32 rs. 40 céntimos» que aparecen en las columnas correspondientes à los derechos, léase «20 rs. 32 céntimos, y 20 rs. 42 céntimos.» El valor correspondiente á la libra de encaje de lana ebe ser «230 rs., » y no los «2 rs. 30 céntimos » en dicho Suplemento expresados.

SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.), en despachos de 16, 19 y 26 Octubre próximo pasado, 2 y 9 del corriente, se ha

A D. Antonio José Villanueva, conónigo de Ceuta, para igual prebenda en la santa iglesia colegiata de Ciudad-Rodrigo, que resultará vacante por traslacion de D. Vicente Higueras y Arrué que la obtenia:

A D. Policarpo Mozo, canónigo electo de Sigüenza, para dignidad de Maestrescuela de la santa iglesia catedral de Teruel, que resultará vacante por promocion de Don Miguel Gutierrez de Parada, y renuncia del electo D. Ma-

nuel Hermosilla y Morales:
A D. Faustino Ruiz Capilla, capellan del hospital del Rey en Búrgos, para la anterior resulta:

A D. Francisco Martinez, beneficiado de la colegiata de Logroño, para un beneficio de la santa iglesia catedral de Jaen, vacante por fallecimiento de D. José Romero

Castañeda que la obtenia, y para esta resulta A D. Victor Ballesteros, cura coadjutor de Reznos, en la diócesis de Osma: A D. Santiago García Santa Olalla, electo canónigo de Plasencia, para una canongía de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Ramon

José García que la obtenia: A D. Autonio María Amor, cura ecónomo de la parroquial de Jaraiz, en la expresada diócesis de Plasencia,

para la anterior resulta:
A D. Basilio Fernandez, dignidad de Maestrescuela de la catedral de Orense, accediendo á sus deseos, para una canongía vacante en la santa iglesia metropolitana de Santiago por fallecimiento de D. Francisco Antonio Alonso que la obtenia:

A D. Epifanio Iglesias Castañeda, Doctor en sagrada teología y canónigo de dicha santa iglesia catedral de Orense, para la anterior resulta:

A D. Jacinto Obin Pericon, cura párroco de término hace muchos años en la diócesis de Oviedo, y electo ca-

nónigo de Plasencia, para la anterior : A D. Francisco de Quero y Partal, cura párroco de San Martin de Arjona, Vicario eclesiástico y cura castrense de

dicha villa, para la anterior:

A D. Ramon Catalina del Amo, electo canónigo de la santa iglesia de Tudela, para canongía de la colegiata de Santo Domingo de la Calzada, que resultará vacante por traslacion á la anterior del electo D. Vicente Higueras y

A D. Cristobal Fernandez Hidalgo, presbitero exclaustrado, en Antequera, para canongía de la santa iglesia catedral de Ciudad-Rodrigo, vacante por no haber sacado el título dentro de los términos señalados el electo Don José Cármen Bermeo.

GUERRA.

Número 10.-Circular.

Exemo. Sr: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—Conformándome con el parecer de mi Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo único. En 1.º de Enero del año de 1856, el batallon de cazadores Antequera, núm. 15, tomará la denominacion de Vergara. Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ocho-cientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real ma-

no.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.» De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguien-tes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1855.-El Subsecretario, José Macrohon.

Número 4.—Circular.

Exemo. Sr.: De Real órden. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, remito á V. E. adjuntos un ejemplar de la memoria titulada «Guerra á muerte al cólera morbo asiático y al Oidium Tuckery ,» que acaba de publicar el Doctor en ciencias y en farmacia D. Lorenzo Presas y

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 46 de Noviembre de 1855.-El Subsecretario, José Macrohon

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

က္က ေရးမေ

c	BSERVACI	REAL	OBSERYATORIO BOROLOGICAS DEL	ATORIO	DE MASRID. 20 DE NOVIE	REAL OBSERVATORIO DE MAGRIO. Observaciones meteorologicas del 20 de noviembre de 1855.
HOB VA	вавожитво	y ogendan orlançava	TEMPERATURA	TURA HIK	DIBECCION	ESTADO DEL CIRLO.
nonas.	Pulgadas inglesas.	Milimetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Grados. Reaumur. Centigrados.	del viento.	AND KARD CALL CALL CALL CALL CALL CALL CALL CAL
de la mañana. del dia de la tarde de idem	27,888 27,880 27,860 27,864	708,34 708 44 707,63 707,73	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	ຂວາ: ຮືວ່າ:e	0.8.0 0.8.0 0.0.0 0.0.0	Cubierto. Idem. Idem. Idem.
alor máximo del díaalor mínimo del díaalor mínimo del día	el dia	G a second control of the control of	8°,5°	10°,6		Manuel Rico.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. Condiciones bojo las cuales se arrienda en pública subasta el producto de la conducción de viajeros en las sillas-correos desde 1.º de Enero de 1856.

4.º Se arrienda en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, el producto de los asientos de viajeros en las sillas-correos de las seis líneas generales, á saber: De Madrid á Irun, á Sevilla, á la Coruña, á Oviedo y á

Barcelona pasando por Zarageza.

2.4 Para los efectos del arriendo, se considerarán las

contratista en ningun caso aumentar su número.

3. El arrendador podrá disponer del almacen de equipajes para colocar el de los viajeros, siempre que el peso no exceda de 50 libras, y que los bultos se sujeten á las dimensiones siguientes: 41 pulgadas españolas de largo, 37 de ancho y 48 y media de alto.

sillas con solo dos asientos disponibles, sin que pueda el

4.4 No podrá admitir exceso de peso en encargos de ninguna clase.

 5. Será de cuenta del arrendador el pago de agujetas á los postillones. El Gobierno de S. M. podrá disponer de uno ó de los dos asientos de las sillas, tanto en Madrid como en el extremo de las líneas, cuando el servicio público lo exija, siempre que por la Direccion general de Correos se comunique al contratista ó á su representante la oportuna órden

por escrito ó por el telégrafo, segun los casos, 18 horas án-tes de la salida de los correos. 7.º Cuando el Gobierno disponga del asiento ó asientos que se refiere la condicion anterior, se abonará al arren-

dador su importe por quien corresponda.

8.ª Los carruajes irán precisamente á las órdenes del conductor como responsable de que se cumpla el itinera-rio, sin que se puedan exigir mas paradas ó detenciones

que las marcadas en el mismo. 9.º El arrendador nombrará por sí los dependientes que necesite para administrar el servicio que se subasta, y reponderá de los daños que causen los viajeros en los

40. Los conductores recibirán órdenes de los Adminisradores que representen al arrendador en todo lo concerniente al arrendamiento , siendo responsables para el mis mo de los perjuicios que se causen por sa falta de cumplimiento de aquellas.

44. El arrendador se sujetará á pagar las multas que la Direccion general de Correos le imponga por las falfas leves en el cumplimiento del contrato , principalmente en o que se refiere á la-cuarta condicion.

42. No se podrá pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna por casos fortuitos que produzcan la interceptacion de alguna línea con imposibilidad del paso de los carruajes, sea cualquiera el motivo que produzca la interceptacion.

43. Si conviniere al Gobierno acortar , variar ó supri-

mir alguna línea de las establecidas, se indemnizará al contratista, tomando por tipo el precio total del arriendo sin que tenga derecho á reclamar otra cosa.

44. Para tomar parte en la licitación se necesita depo-sitar préviamente en la Caja general de Depósitos 100,000 reales en metálico, en acciones de carreteras ó su equivalente en títulos de la Deuda del 3 por 100 al precio que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid el dia ántes de ha cerse el depósito. Si se hace la licitacion por líneas separadas en la for-

ma que prescribe la condición 17, el depósito será de 25,000 rs. por cada línca á que se haga proposición. 15. El depósito se devolverá á los interesados á la conclusion de la subasta, á excepción del que perfenezca al mejor postor, que se relendrá por via de fianza hasta la conclusion del contrato.

46. El tipo mínimo admisible para el arriendo de este servicio será el de 4.700,000 rs. al año. 47. Podrá hacerse licitación por líneas separadas, en cuyo caso el tipo mínimo admisible por cada una al año

and the state of t	
Por la línea de Irnn	296,000.
Por la de Sevilla	291,000.
Por la de Badajoz	247,000.
Por la de la Cornña	264,500.
Por la de Oviedo	237,000.
	264,500.

18. El arrendamiento se hace por término de tres años, que empezarán á contarse desde 1.º de Enero de 1856, y el pago se hará por mensualidades anticipadas.

49. Cuando el arrendador no cumpla con lo que se previene en las condiciones que preceden, ó impidiere ó retardare el otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo, sujetándose i lo que en el particular previene el art. 5.º del citado Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

20. La subasta se hará por medio de proposiciones en plisgos cerrados con el correspondiente lema, que se entregarán al Director general de Correos en el acto de abrirse la subasta, acompañando préviamente el docu mento que acredite haberse hecho el depósito. 21. Para redactar las proposiciones se adoptará la for-

«Me obligo á entregar la cantidad de....rea eme obligo a entregar la camulad de los productos que les anuales por el arrendamiento de los productos que haya en la conduccion de viajeros en las sillas-correo de las seis líneas reunidas (ó de tal línea), sujetándome á las por 100 que he depositado en la Caja general de Depó-

22. A la proposicion acompañará otro pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, expresando el nombre y domicilio del proponente, que autorizará con su firma. 23. Toda proposicion que no se presente redactada en estos términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no admisible.

24. La subasta tendrá lugar el dia 15 de Diciembre

próximo á las dos de la tarde en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion ante el Director general de 25. Si al leerse las proposiciones resultaren dos ó mas

iguales, se abrirá licitación por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubiesen hecho. 26. El remate no producirá efecto alguno hasta que recaiga la aprobacion de S. M., que puede también de

27. Será de cuenta del contratista el coste de la escritura y de las copias que sean necesarias. Madrid 20 de Noviembre de 1855.—El Director general de Correos, Angel Iznardi.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha acordado sacar pública subasta la adquisición de 1,993 resmas de papel que se necesitan para el servició de las oficinas de operaciones mecánicas, cuyas clases y números de cada una de ellas se designan al final.

4.º Se señala como máximun del precio comun de cada una de dichas resmas la cantidad de 34 rs. tres cuartillos, y el remate quedará á favor del postor que mas los

2. El contratista se obligará á que el papel sea ela-borado en las fábricas del reino, hecho á mano en moldes abitelados iguales á las muestras que estarán de mani-fiesto en la expresada Dirección, y no se admitirá el que no reuna las circunstancias mencionadas, exceptuando el de colores que podría ser de máquina, pero con bastante cola para que ofrezca mayor consistencia.

3.2 Las entregas se harán en el departamento de operaciones mecánicas por terceras partes del número de resmas de cada una de las siete primeras clases: la primera en la última semana del mes de Diciembre próximo, y las otras dos con dos meses de intermedio de una á otra, debiendo contener cada resma 500 pliegos útiles. Respecto á la octava ó sea el de colores con la primera entrega se darán 44 resmas de un color y 22 de cada uno de los otros; el resto proporcionalmente en las demas en-

4.º Hecha la última, cesará la responsabilidad del contratista, à quien proveera de un documento que asi lo acredite el Jese de operaciones mecánicas, para en su vista proceder à la devolucion de la garantia que hubiese

5.º Los gastos de conduccion, descarga y demas que ocurran hasta la admision del papel en las respectivas oficinas serán de cargo del contratista.

6. El pago de la primera entrega se realizará cuando se verifique la presentacion de la segunda, y el de esta asi como el de la tercera, luego que resulte justificado el

ast como et de la tercera, tuego que resulte justificado el extremo observado en la cuarta condicion.

7.º Si el contratista no entregase el todo ó parte de las resmas en los plazos designados, ó dejase de cumplir con alguna de las demas condiciones estipuladas, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo; se celebrará nuevo remate bajo las propias condiciones, pagando de contrato de propias condiciones. do aquel la diferencia de precio que hubiese del primero al segundo y los perjuicios que se irrogasen por la demora del servicio. A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las cantida-

les que en garantía haya depositado; y si no alcanzasen, se procedera contra sus bienes por la via de apremio y procedimiento administrativo.

No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, la Direccion comprará por su cuenta el papel, á perjuicio tambien del rematante.

8.º Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que á continuacion se inserta, y autorizadas con las firmas de los que las hagan , llenando en letra y no en guarismos los huecos que se dejan en blanco; en la inteigencia de que será desechada cualquiera proposicion que

no marque terminantemente el precio del papel.

9.º No se admitirá pliego alguno en que no se acompañe el documento que acredite haberse depositado por el proponente en la Caja general de Depósitos 4,000 rs. en metálico, ó triple cantidad en títulos del 3 por 100. Concluida la subasta, se devolverán los referidos documentos

de depósitos excepto el del rematante. 40. El acto de la subasta se celebrará en la Direccion general ante los Sres. Director, segundo Jefe, Tenedor de libros y Coasesor de la Hacienda pública, dando fe el escribano del juzgado de la misma. Dará principio á las dos de la tarde del dia 22 de Diciembre próximo, recibiéndose hasta las dos y media bajo numeracion correlativa las proposiciones que se presenten, con sujecion á las condi-ciones 8.º y 9.º Al señalar la hora el reloj de la dependencia, se procederá á abrir los pliegos presentados por los licitadores, y á su presencia se hará la adjudicación al

Resultando empate entre dos ó mas proposiciones se abrirá seguidamente, por espacio de un cuarto de hora, otra licitacion verbal, que harán de nuevo durante dicho tiempo tan solo los autores de aquellas ó sus apoderados autorizados en forma, declarándose el remate á favor del que las hiciese mas beneficiosas. 12. Dentro de los cuatro dias siguientes á la celebra-

cion del remate otorgará el contratista la correspondiente escritura de obligación y fianza, y presentará en la Di-rección copia autorizada en forma legal, todo á su costa. Si no cumpliese las condiciones que deba llenar para dicho otorgamiento, ó impidiese que este se lleve á efecto en el término marcado, se tendrá tambien por rescindido el contrato con iguales consecuencias á las fijadas en la

Especificación de las clases y número de resmas de papel de que se trata en el presente pliego de condiciones.

Clases.		Número de resmas.
1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	80
		300
3.*		
4.*		288
5.*	. 	120
7.3		72
De colores.		132
		1,993

Madrid 20 de Noviembre de 1855.-Domingo Pinilla.

Modelo de proposicion De conformidad con el pliego de condiciones publicado eu la Gaceta de..., el que abajo firma se compromete á entregar en las oficinas de operaciones mecánicas de la renta de Loterías las 4,993 resmas de papel de que trata el mismo pliego por el precio de.... cada una, admi-tiendo y sometiéndose en un todo á las condiciones en él expresadas. Madrid &c .- Firma.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENBA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente á los dias 27 de Agosto y 2 de Octubre últimos, aparecieron anuncios de esta Administracion llamando á varios señores. que se creia adeudaban diserentes sumas al Estado por la

media anata de mercedes. Entre ellos figuraba el Excmo. Sr. D. Manuel María Jurado, como Alcalde mayor que habia sido de la Nava del Rey; mas vistos los antecedentes del ramo, se viene en conocimiento de que su supuesto débito procedia de una equivocacion de las suprimidas oficinas de Amortiza-

cion de esta provincia.

En tal concepto, la Administracion se apresura á hacerlo público para que en nada quede rebajada la notoria delicadeza y esmerada puntualidad de aquel Excelentisimo Señor. Valladolid 12 de Noviembre de 1855.— Faustino Ruiz

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á publica subasta las fincas siguientes: Remate para el d'a 18 de Diciembre de 1855, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Pio Rodriguez de Moya, en las Casas consistoriales de esta corte.

En virtud de providencia del Exemo. Sr. Gobernador

Beneficencia.

Núm. 223 del registro.—Una tierra de tercera calidad, denominada tierra del Monte y camino de Ambite, que radica en término de Olmeda de la Ceholla, partido de Al-calá de Henares, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte con camino de Ambite; Oriente monte comun; Poniente y Mediodia con el mismo monte: comprende una superficie de 4 fanegas, 8 celemines, 3 cuartillos y 4 estadal: capitalizada en 383 rs. 40 mrs., y tasada en 944 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 224 del registro. Una tierra de tercera calidad, que radica en el término llamado Vallejo de la Olmeda de la Cebolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte Leoncio Moreno; Oriente terreno concejil; Poniente Eustaquio Alcovendas, y Mediodia camino de Mondejar: comprende una superficie de 2 fanegas, 2 ce-lemines, 2 cuartilos y 7 estadales: capitalizada en 191 rs. 22 mrs., y tasada en 490 rs., por cuya cantidad se saca subasta

Núm. 225 del registro .- Otra tierra de tercera calidad denominada de la Sendilla, que radica en dicho término de Olimeda de la Cebolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda por el Norte Claudio Moratilla; Orien-te, Poniente y Mediodía con el mismo: comprende una

superficie de 2 fanegas, 3 celemines y 1 cuartillo: capitalizada en 203 rs., y tasada en 453 rs., por cuya cantidad se saca á subasta

Núm. 226 del registro.-Una tierra de segunda calidad, denominada de la Fuente del Puerco, que radica en término de Olmeda de la Cebolla, y perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte y Oriente con Telesforo Corral; Poniente Leon Plaza, y Mediodía camino sendero que va á la Fuente del Puerco: comprende su superficie 2 fanegas y 5 celemines: capitalizada en 239 rs. 21 maravedis, y tasada en 4,041 rs., por cuya cantidad se sacción de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la cont

Núm. 227 del registro.—Otra tierra de segunda calidad, titulada de la Zarzuela, que radica en el referido término de Olmeda de la Cebolla, que perteneció al dicho hospital del Nuevo Baztan: linda por el Norte con Hilario Gouzalez: Oriente Claudio Moratilla; Poniente camino de Valmores, y Mediodía Pablo Corral: comprende una superficie de 2 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos: capitalizada en 191 rs. 22 mrs., y tasada en 1,309 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 228 del registro.—Otra tierra de segunda calidad, denominada de Aguileras, en término de Olmeda de la Cebolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte con Matías Corral; Oriente terreno conceil ; Poniente y Mediodía Gabriel Gonzalez: comprende una superficie de 2 fanegas y 5 celemines: capitalizada en 191 rs. 22 mrs., y tasada en 482 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 229 del registro.—Otra tierra de tercera calidad, denominada del Poyo, en el término de Olmeda de la Ce-bolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte con Pablo Corral; Orisnte Alvaro García; Po-niente Matías Corral, y Mediodia Sr. Marques de Prado Alegre: comprende una superficie de 1 fanega, 9 celemi-nes, 3 cuartillos y 2 estadales: capitalizada en 492 rs. 22 mareyedis, y tasada en 361 rs., por cuya cantidad

saca á subasta. Las siete fincas expresadas se hallan arrendadas en 80 reales vellon, y ha sido necesario proratear dicha suma entre el total de fanegas, saliendo cada una á 5 s. 44 mrs., cantidad que ha servido de tipo para la capitalización de cada una de dichas fincas.

Núm. 230 del registro. — Una tierra en la vega deno-minada Camino del Villar, partido de Alcalá de Henares, cuya tercera parte es de regadío, que perteneció al hos-pital del Nuevo Baztan: linda por el Norte con tierra de la nacion; Oriente monte de la Rosa; Poniente camino del Villar, y Mediodia tierra del hospital: comprende una superficie de 1 fanega, 8 celemines, 1 cuartillo y 7 esta-dales: tasada en 1,358 rs., y capitalizada, por la renta de 400 rs, que produce, en 1,800 rs., por cuya cantidad se

Núm. 284 del registro.—Una tierra huerto de calidad y regadio, denominada huerto y camino del Baztan, en término de la Olmeda de la Cebolla, perteneciente al hospital del Nuevo Baztan: contiene en la parte superior, inmediata à la linde, dos matas de retallos de alamos necessibiles por al Neste con el expine del Nuevo Baztan. gros: linda por el Norte con el camino del Nuevo Baztan; Oriente y Mediodia hienes de la nacion, y Poniente Ventura Luque: comprende una superficie de 3 celemines: tamada en 498 rs., y capitalizada, por la renta de 30 rs. que produce, en 540 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tino de la

El precio en que fueren rematadas estas fincas se paga-rá en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de desamorfización, á saber: Diez por 400 al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 400, Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 400. De forma que el pago se verifique en 45 plazos y 44 Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó

mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 400 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 4º de Mayo de este año. Notas. 4.ª Las fincas de que se trata no se hallan

gravadas con carga alguna, segun resulta de los antece-dentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemizará al comprador. 2. Los derechos de tasacion y demas del expediente

hasta la toma de posesion serán de cuenta del com-A la vez que en esta corte se verificará otro remate, en el mismo dia y hora, en Alcalá de Henares.

ANUNCIO

en quiebra de D. José Maria Buisen. No habiendo satisfecho D. José María Buisen el importe del primer plazo, del precio de reales vellon 378,266 reales 23 mrs., en que se remató y le fue adjudicada la finca que se expresará, se saca á subasta en quiebra, con responsabilidad del referido Buisen, á satisfacer la dife-

rencia que resulte entre el remate que ahora se celebre y el que tuvo lugar á su favor el 3 de Octubre último. Remate para el dia 19 de Diciembre de 1855, de doce à una de la tarde, ante el Juez de primera instancia Don Cipriano Dominguez, y escribano D. Luis Hernandez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 41 del registro. = Una casa, sita en la calle del Príncipe de esta corte, señalada con el núm. 4 antiguo, 8 moderno, de la manzana 212, que perteneció al Hospital general de la misma: la línea de fachada mide 20 pies, la receivació de la devela con el núm. medianería de la derecha 99, la de la izquierda 100 ½ y la del testero que une á las dos líneas anteriores y cierra el sitio tiene 20 1/2: estas cuatro líneas forman un cuadrilatero irregular que comprende una superficie de 2,002 pies cuadrados: consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, con buhardillas trasteras, distribuido convenientemente cada uno de ellos en una sola habitacion. Su material construccion consiste en vaciado y macizado de zanjas de cimiento, sillería en el zócalo de la fachada, fábricas de ladrillo en la misma y en diferentes puntos, entramados de maderas de varios gruesos, suelos forjados à cielo raso y solados de baldosa comun, armadura poblada de tabla y teja, aleros de canecillos moldados, con canalones, vertederos y bajadas de plomo, escaleras de ida y vuelta, solado de piedra berroqueña en el portal y bay vuelta, solado de piedra berroqueña en el portal y batientes, patio empedrado, carpintería de taller en puertas, ventanas, y vidrieras con sus vidrios y herraje correspondiente, fierro en balcones, rejas y antepechos del patio, pintado y revoco, pozo de aguas claras, obras de policía y demas partes que constituyen esta finca: tasada en 294,342 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 42,345 reales que produce, en 277,087 rs. 47 mrs.; y resultando que su tasacion asciende á los expresados 294,342 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

Notas. 4.º Esta finca se halla gravada con un capital de 4.000 rs. al 3 por 400 anual por alumbrado y sereno.

de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, unica carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen ofras, se indemizará al comprador.

2.* Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de desamortización. desamortización, á saber

Diez por 100 al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo

BADAJOZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia

de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dira, la finca siguiente:

Remate para el dia 16 de Diciembre de 1853, de doce à una de la larde , ante el Juez de primera instancia Don que, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte. Vicente Sebastian García y escribanía de D. José Valdu-

Una debesa llamada Valdelaholla, sita en el término de la ciudad de Llerena , y correspondiente á los propios de la misma: linda con la ribera de los Molinos , debesas de Buenvecino y Arroyo Moiinos, los Ahijaderos de Silleros, Barrilejos y Carneril: comprende 4,045 fanegas de tierra de cuerda : produce la renta anual de 4,500 reales; se ha capitalizado en 81,000 rs : tasada para su venta en 434,500 rs., y de los que deducido el 40 por 400 por administración, queda en la cantidad líguida de 118,350 reales; mas como los peritos la havan dividido en cuatro quintos, el primero llamado Santa María, linda con el arrovo de la Huerta de Juan Isidro, debesa de Arroyo Molinos, y con el segundo y cuarles quintos de esta dehe-sa : contiene 265 fanegas; se le ha calculado la renta de 4,370 rs. : capitalizado en 24,660 rs., y fasado para su venta en 39,750 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad liquida de 35,775 reales, por los que sale á subasta. No se admitira postura que no cubra dicha suma-

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que proviene el art. 6.º de la ley de desamorti-zacion de 4.º de Mayo de 4855.

Notas. 1.4 La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna , segun resulta de los antece-dentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion seran de cuenta del rematante. Badajoz 10 de Noviembre de 1855.-J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4º de Mayo último é instrúccion de 34 del mismo, se saca à subasta en el dia y hora que se dirá, la finea siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Propios.

Un aninto segundo de la dehesa de Valdelaholla, término de la ciudad de Llerena y perteneciente á los propios de la misma, titulado Cerrotravieso, de cabida de is fanegas de tierra, que linda con Cañada Soriana, Barrilejos, y con los quintos primero y tercero: se le ha calculado la renta anual de 4,417 rs.: capitalizado en 25,506 rs., y tasado para su venta en 41,250 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 37,125 rs., por los que sale á su-

No se admitirá postura que no cubra dicha suma. El precio en que fuere rematada la finca se pagará en a forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de 1.º de Mayo último.

La finea de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Noviembre de 1855.-- J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Propios.

Un quinto tercero de la dehesa llamada de Valdela-holla de las Vacas, y de cabida de 250 fanegas: linda con la dehesa de Buenvecino, abijadero de Silleros, y con el segundo y cuarto de la misma dehesa de Valdelaholla: se le ha calculado la renta de 853 rs.: capitalizado en 15.354: tasado para su venta en 23,000 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administración, queda en la cantidad líquida de 22,500 rs., por los que sale á subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de desamortizacion de 1º de Mayo de 1855.

Notas. f.* La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaducía principal de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Badajoz 10 de Noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública - subasta, en el día y hora que se dirá, la finca signiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Promos.

Un quinto cuarto de la deliesa de Valdelaholla, llamado del Barranco, término de la ciudad de Llerena, y correspondiente à los propios de la misma : comprende 255 fanegas de tierra: linda con la dehesa de Buenvecino, Rivera de los Molinos, y con el primero y tercero quintos: se

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS (1).

BELLAS ARTES .- ESCUELA ALEMANA.

Primacta de la escuela alemana.-La tradicion y el clasicismo allende el Rhin .-- Corrupcion del buen gusto .-- La iglesia y la literatura haciendo renacer al romanticismo,-La Colonia de los Nazaren .- Misticismo.-Cornelius-Overbeck .- La Atenas del Norte .- Obras maestras de la escuela alemana. - Los cartones de Cornelius y Kaulbach. - La pintura religiosa. - La escuela de Dusseldorf. -La pintura histórica — El género. — Los retratistas.

Suponen los franceses, que marchan al frente de la civilizacion, que en la ciencia como en el arte son la cabeza y el corazon de Europa; y esto, aunque geográficamente tiene mucho de cierto, no lo es bajo su verdadero aspecto. Francia, como la antigua Grecia, se asimila todo lo bueno, le da formas populares, lo embellece, si se trata de productos industriales, lo ameniza si son áridas teorias científicas, lo completa en fin; y al paso que le imprime un carácter nacional, lo extiende por el universo mundo con las mil tronipas de su fama. Séanos permitido, por consiguiente, acudir al origen del renacimiento moderno, que no iniciaron los franceses, y colocar à Alemania en primer término en cuanto al arte, y empezar el exámen de la Exposicion universal de Bellas Artes en Paris por la escuela alemana. Bajo esta denominacion comprendemos toda esta confusion de razas, lenguas y naciones que componen el imperio germánico por ser una la dirección, uno el punto de partida y hasta convenir à un método, que si no puede ser enteramente científico, ha de tener á lo menos algo de or-

Empecemos por un poco de historia: nunca se conoce bien el punto que ocupamos si no se sabe un tanto del lugar de donde venimos. Para los profanos es ademas desconida en España la marcha progresiva, esencial-mente en estos últimos tiempos, de las escuelas del renacimiento del arte aleman.

Las tradiciones de los griegos y de los romanos, conservadas en Bizancio, no se depositaron enteramente en Italia, cundieron por toda Europa; pero esta verdad, demostrada en cuanto á la arquitectura, no habia ocupado à los eruditos investigadores de la historia de lla pintura y de la estatuaria. Hoce un siglo, mas diré, 30 años, que no se conocia en Alemania, ni á Van-Eick, ni á sus predecesores, ni á Hemmeling, ni á Mabuse, ni á Schorcel; y desde Alberto Durero Cranah y Holbein partian los clásicos, y en verdad que poco tenian que celebrar despues, sin acudir à los flamencos, que acabaron por perderse en las dos grandes corrientes de la escuela italiana y de la escuela española. Efectivamente, entre aquellos pintores de los entablamentos de los retablos, en

(t) Véanse los números de la Gaceta correspondientes : dos dias 22 de Octubre y 3 de Noviembre de este año.

15,430 rs., y tasado para su ventan 25,500 rs., de los que deducido el 10 por 109 por administración, queda en la cantidad líquida de 23,950 rs., por los que sale á su-

No se admitirá postura que no cubra el tipo de El precio en que fuere rematada se pagará en la for

ma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des amortización de 1.º de Mayo de 4855. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al com-

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion erán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Noviembre de 1855.-J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y on virtud de la ley de 1.º de Mayo último é ins-Aruccion de 34 del mismo, se saca à pública subsista, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Propios.

Un molino barinero, sito en la ribera de Albarragena llamado Del Medio, en el término de Villar del Rey, correspondiente á la casa-hospicio y hospital de San Sebastian de esta ciudad. Se encuentra en mediano estado, con presa formada por un dique de mampostería de 60 varas de longitud por dos de altura. Se compone de una sola pieza cubierta de 10 varas de largo y 5 de ancho: tiene tres piedras muy gastadas y casi inservibles: está tasado para su venta en 20,500 rs. : arrendado en la cantidad de 1,741 rs., por la que capitalizada con deduccion del 10 por 100 por administración y reparos , queda en la cantidad líquida de 39,472 rs. 17 mrs., por los que sale á su-

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des amortización de 1.º de Mayo de 1855.

La finea de que se trata no se halla gravada con caralguna segun antecedentes que obran en la Contaduría: pero si apareciere, se indemnigará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Badajoz 40 de Noviembre de 1855.-- J. Codes

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme à la ley de 13 de Mayo último é instrucción de 31 del mismo , se saca á pública subasta, en el dia v hora que se expresará, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Propios. Un edificio-convento en estado ruinoso, que ocuparon las religiosas de Santa Ana de la ciudad de Llerena: comprende 4,070 varas de terreno: no produce renta alguna mas habiéndola dado los peritos la de 300 rs., se ha capitalizado en 12,500 rs., de los que, deducido el 10 por 100 de administración y reparos, queda en la cantidad liquida

de 11,250 rs., por los que sale á subasta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1º de Mayo de 1855. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la Con-

taduría: pero si apareciese, se indemnizará al com-Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Noviembre de 1855 - J. Codes SEVILIA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta , en el dia y hora que se expresará , las incas siguientes:

Remate para el dia 18 de Diciembre de 1855, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Pio Rodriguez Moya, en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 344 del inventario.--Una casa en esta ciu lad de levilla , calle de San Estéban, núm. 62 moderno, que perteneció al convento de religiosas de San Leandro de la misma; tiene de linea su fachada 22 pies y 6 pulgadas, y en si 1.593 pies, con planta baja, piso principal y segundo. que se compone de salas o miradores, sin carga ni gravámen: está arrendada en 1.940 rs. annales: so lo capitalizado por la Contaduria de provincia en 43,650 rs. apreciado por los peritos, que declaran su fabrica en tercera y última vida, en 59,700.

Num. 1;277 del inventario.:: Otra id. en id., c.die del Almirantazgo, con los números 49 y 20, que pertenecie-ron al cabildo catedral de la misma, señalada en el inven tario con dicho número : la primera consta solo de planla baja, y su área de 1,329 pies y medio cuadrados, hallándose su fábrica en tercera y utima vida: y le segunda confiene planta baja , piso principal , miradores y azoteo, y en dicha planta un área de 5.374 pies y medio cuadrados, encontrándose sus fábricas en segunda y tercera vida: no tiene gravámen que afecto la venta: estan arrendadas unidas en 5,112 rs. anuales: la Contaduría de provincia la ha capitalizodo en 414,020 rs., y los peritos la ban tasado en 216,451.

Núm. 1,322 del inventario. -Otra id. en id., calle Calabaza , núm. 4 , de la misma procedencia : tiene de línea

aquellos altares perdidos en la oscuridad de las capillas góticas habia en Italia, como en Alemania y en España, obras de grandes maestros que, aunque hacian sus figuras largas y angulosas, aunque exajoraban la sencillez, aunque se preocupaban poco de las costumbres, distinguíanque se preocupanan poco de las costumbres, distinguian-se por una inspiración poética profunda y verdadera-mente cristiana, por la expresión admirable que sabian dar á sus figuras, por el alcance de sus símbolos, por la variedad de su genio y por un vigor y un misticismo que solo encuentra rivales en los romanos y arquitectos de

aquella énoca. El maestro de Rafael , este mismo , y Alberto Darero pebieron alli sus inspiraciones, y puede deciese que solo sacaron del santuario gótico estas creaciones para vestirlas con forma mas moderna y trasladarlas á los templos de vivísima luz de la arquitectura del primer renacimiento. La sorpresa fue tan grande que se creyó que las actes habian recorrido de un salto un grande espacio, y que ha-bian renacido, y los pintores de la edad media siguieron

olvidados en Italia y en Alemania, Despues del gran artista que escribió sobre las proorciones de la figura humana, la pintura histórica y regiosa decayó en Alemania por el protestantismo y por guerra intestina, vinieron los pintores de génezo en las iudades mercantiles y libres, pero hasta el siglo XVIII no penso sériamente en el arte en las comarcas de mas ilá:del Rhin.

Mengs aparece é intenta la regeneracion, mas como eléctico era débil; demasiado hizo con evitar el paganismo que le aconsejaban Winckehnan y Goethe, y con introlucir el estudio de las formas y elevar el arte. Mengs ademas acabó por aclimatarse en España, siendo perdido su ejemplo y su enseñanza para su país natal. As.nes Cartens fijó los límites de lo verdadero y de lo ideal; su talento era plástico y á propósito para los frescos; la fortu-na y el espíritu del siglo le fueron tan contrarios, que Goethe mismo le desconoció, y hoy es preciso ver la coleccion del Gran Duque de Weimar para apreciar sus obras. Shick, de Stugart, enlaza la antigua tradicion con Overbeck; pero pintando como la escuela de Rafael, no podia

er atendido entónces.

Las ideas de la revolucion francesa hacian populares fuera de Europa á sus artistas; los pintores de la escuela que brotó en aquella República tan singular como trágica. impusieron sus doctrinas á todo el mundo. Por una parte se bebian inspiraciones en las posturas de las bailarinas de la ópera ; por otra se estudiaba el antiguo , y la pintura se confundia con la escultura : los cuadros de aquella escue-, que con sobrada razon se llamó estatuaria, eran mas bien grupos ó bajos relieves; se queria inventar y se caia en la estravagancia. Se copiaba el modelo vivo, y solo agradaban las actitudes forzadas, las anatomias gigantescas, las posturas atléticas, todo lo mas melodramático: la fórmula de esta nueva escuela, su bello ideal, es el cuadro del Diluvio de Girodet, que crispará los nervios de la posteridad : era aquello la petulancia de la pintura y del imperio. En Italia en tanto se copiaban las guirnaldas, los ángeles y las flores de Bernini y de Borromini, de manera que por todas partes triunfaba el barroquismo apoyado

con las armas del primer Capitan del siglo.

Mas principia el siglo XIX, y despertándose las nacionalidades heridas en el rostro renacen á un tiempo las letras, las ciencias y las artes desde las llanuras de Polonia á los montes marianicos. El romanticismo cunde en Alemania y

planta baja, piso principal, segundo y azotea, con cuarto: no tiene tributo que afecte la venta : está arrendada en 1,440 rs. anuales : la Contaduría de provincia la ha capi talizado en 32,400 rs.; y los peritos, que la declaran de segunda y tercera vida, la han apreciado en la cantidad

de 51,100. Núm. 1,352 del inventario.=Otra id. en id., calle Juan de Búrgos, núm. 15, que perteneció á la fábrica del cabildo catedral de la misma: consta su área de 1,552 pies, con planta baja, piso principal, cuartos, miradores y azotea : no tiene tributo que afecte la venta : está arrendada en 4,800 rs. anuales : se ha capitalizado en 40,500 rs. ; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera

vida, la han apreciado en la cantidad de 43,800. Núm. 4,492 del inventario.—Otra id. en id., calle Bayona, núm. 19, que tambien perteneció al cabildo catedial: tiene de línea su fachada 5 varas y tres cuartas, y en si 267 cuadradas: consta de planta baja, piso princi-pal, segundo y azotea: no le afecta ningun tributo: se halla arrendada en 1,000 rs. anuales : se ha capitalizado en 22,500 rs., y apreciado por los peritos, que declaran su fábrica de media vida en la cantidad de 73,000.

Núm. 1,508 del inventario. - Otra id. en id., calle Bayona, núm. 13, de ígual procedencia que la anterior: consta su área de 546 pies cuadrados en la planta baja con piso principal y segundo; no tiene tributo que afecte la venta, se encuentra arrendada en 1,560 rs. anuales: se ha capitalizado en 35,100 rs.; y los poritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en la cantidad de 78.000.

Núm. 4,509 del inventario .= Otra id. en id., calle Bayona, núm. 1, de igual procedencia: consta de una escalera que empieza en la puerta de la calle citada y conduco al piso principal, que se compone de 759 pies cuadrados, piso segundo, mirador y azotea, no tiene cargas que afecten la venta: está arrendada en 1,260 rs.: ha sido capitalizada en 28,350 rs ; y los peritos la han apreciado, declarando su fábrica en primera y segunda vida, en la cantidad de 38.600.

Núm. 4,518 del inventario. — Otra id. en id., calle de la Cantimplora , núm. 7, hoy calle Imperial , con dícho número , de la citada procedencia : tiene de línea su fá chada tres varas y 26 pulgadas, y en si 426 7/9 varas cuadradas: consta de planta baja , primero y segundo piso, on azotea: no afecta la venta ningun tributo: está arrenda en 720 rs. anuales: se ha capitalizado en 16,200 rs.; los peritos, que declaran su fábrica en media vida, la han apreciado en la cantidad de 63,875.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la for-

ma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1º Mayo de 1835. Notas, 4.4 Las fineas de que se trata no se hallan

gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecelentes que obran en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.4 Los derechos de expediente hasta la toma de pose-

sion serán de cuenta del rematante. Sevilla 8 de Noviembre de 1855, -El comisionado prineipal , Juan J. Hidalgo .

CASTELLON.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia v hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el mismo dia y hora que el precedente

ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio,

Nam. 150 del inventario. - Tres cuartas partes del molino harinero titulado Den-Castell, y las tierras al mismo aneja, situado en el término de la villa de Triguera ; lindante por Norte, con el rio Cenia, y por Sur, Este y Oeste, con el camino de Rosell ; procedente de los propios de Vinaroz: contiene el edificio de dicho molino 2,880 palmos superficiales, dos muelas útiles, un piso y encima el tejado, una cuadra de 700 palmos también de superficie, una paridera de ganado con 4,800 palmos igualmente su perficiales: la tierra deslindada aneja al molino ha sido clasificada en las porciones siguientes: seis jornales y 300 brazas tierras huerta; tres jornales y 700 brazas tierra pan regadio: 11 jornales y 760 brazas tierra inculta regadio; y tres jornales y 400 brazas tierra pan secano. De todo lo cual se paga en arriendo la cantidad de 3,020 rs. anuales : importa la capitalización con la deducción debida, 54,360 reales , y justiprecio de los peritos 91,410 rs. vn. , por cu-

va cantidad se saca á subasta. Núm. 220 del inventario.-Una casa de cabida 660 palmos cuadrados, situada en el poblado de Oada, plaza adentro, procedente de los propios de dicha villa; lindes Manuel Jimeno y Balenes, y casita taberna de los expresados propios: la lleva en abquiler Salvador Gomez y Ferrer por 490 is. anuales: tasada en 4,200 rs., importa la capitalización, con la distucción debida, 11,025 rs. vn., por por cuya cantidad se saca á subasta.

Nam. 221 del inventario -Dos casas anejas llamadas Tabornas, su cabida 640 palmos cuadrados, situadas en el poblado de Onda, plaza de adentro: lindes con otra casa de los mismos propios y de Doña Mariana Sansano, procedentes de los propios de dicha villa : las ileva en arriendo Mariano Sansano por 452 rs: justipreciadas en venta por los peritos respectivos en 2,700 rs.; importa la capitalización, con la reducción debida, 10,170 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Nam. 82 del inventario.-Una casa meson comprensiva de 2,625 palmos superficiales, tres navadas de elevacion , situada en el poblado de la viila de Lucena y plaza de Isabel II; lindante con D. Manuel Ribes y Dona Micaela Albella, procedente de propios de la expresada villa; se halla arrendada á Raimundo Nebot por 1,013 reales; tasada en venta por los peritos en 10,300 rs.: impor-ta la capitalización, con la deducción debida, 22,792 reales 17 mrs. vn., por cuva cantidad se saca á subasta.

Nam. 250 del inventario. Una casa horno de pan cocer, cuya superficie comprende 3,200 palmos, situada en

en España; allí el movimient) espontáneo se convierte instantaneamente en reflexivo; aqui tarda en fructificar, y apénas nadic se apercibe de él.

Los dos hermanos Schlegel, Hardenberg, Goethe, Meyer y otros despiertan el entusiasmo por la edad media y nace el prerafactismo; es decir, una escuela que estudiaba las fuentes del renacimiento italiano.

Los ejércitos franceses con su vandalismo pagano desruyen los grandes monumentos de Colonia, dispersan los tesoros del arte antiguo, y entonces el clero se dedica á salvar los laces del artista. El canónigo Wbratf principia á formac una colección, y poco despues los hermanos Sulpicio y Melchor Boiserec siguen este pensamiento con constan— cia y revelan en 1817 en su exposicion un mundo desco nocido , toda una pleyada de artistas anteriores á Alberto Durero. Con sus 200 cuadros que compró el Rey de Baviera en 5,000 florines (mas de 3 000,000 de reales), el entusiasmo llegó hasta la exageración: M. Solly formó la galería que hoy está en Berlin y en Italia : al ver una tabla vieja y fea se decia questa roba farebbe figura in Germania, y Schlegel assignaba que eran los predecesores de Vany fea se decia questa roba farebbe figura in Germania, Eick superiores à Rafael.

Al tiempo mismo un hijo de un platero casi echado de la Academia de Viena por su rebeldía en seguir el mal gusto dominante de los estatuaries, á pesar de su miseria que le obligó á trabajar desde muy niño, emprende su peregrinación á Roma en 4809 con Vogel y Pforr. Esta gente, que llevaba en si el gérmen del renacimiento que hoy vemos en toda Europa, se instaló en las solitarias celdas del ruinoso convento de San Isidore. El jóven que la presidia era Federico Överbeck, natural de Lubeck.

Cinco años estuvieron estudiando, siendo tal su pobrezo, que no tenian ni para pagar el modelo, y pintaban hasta en las paredes. Al llegar al ideal del arte reconocieron la falsedad del profestantismo. En 1814 el convento era una verdadera colonia, y hasta señoras formaban parte de ella. El misticismo católico embargó el alma de aquellos grandes génios, y un dia Overbeek, los hermanos Schadow Roden, Muller, Egers, los dos Veit, el grabador Ruschweyh y Federico Schllegel á la cabeza, se hicieron católico:. Ofros de fé ménos viva, esencialmente escultores, se abstuvieron y acabaron por separarse de sus compañeros, dando asi principio al cisma que despues se siguió. La colonia se convirtió e si en una asociacion religiosa, que fué bautizada por sus enemigos con el nombre de Nazareni, que aun hoy ostentan con orgullo les afiliados. Para pintar el estado de exaltación de aquellos conversos, vamos á refe-

rir un hecho que los retrata al vivo. Vogel cayo malo, y agravose de manera que los médicos le declararon en peligro de muerte. Sus amigos y compañeros, que sabian el estado interior de su ánimo y las vacilaciones que le preocupaban, le trageron un sacerdote católico. Se confesó, recibió los sacramentos y desde aquel momento desapareció el peligro, curando rapidamente el nuevo catecúmeno. Los Nazareni pregonaron el milagro con piadosa fé, y sus excépticos rivales los disidentes di-jeron que habia sido una superchería del médico de acuerdo con los amigos de Vogel. Pedro Cornelius y otros grandes artistas estaban ya alli, y la colonia era por entônces conocida en toda Alemania, las nacionalidades habian triunfado, los Soberanos no dieron la libertad prometida á sus pueblos, pero protegieron á los poetas y á los artistas que habian resucitado las antiguas tradiciones del génio aleman. Los *Nazareni* despues de haber obtenido un gran

y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion | 1e ha calculado la renta anual de 860 rs. : capitalizado en | su fachada 10 pies , y en sí 4,360 superficiales : consta de | el poblado de Peñiscola , plaza denominada del Horno; lindante con dicha plaza, murallas y cuerpo de guardia principal, procedente de propios de la expresada ciudad: e halla arrendada á Gerónimo Ones por 1,500 rs. anuales , justipreciada en venta por los peritos en 12,000 reales; importa la capitalizacion con deduccion debida, 33,750 reales yn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquellas. El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará

en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion. Notas. 4. Las fincas de que se trata no se hallan gra-

vadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemni zará al comprador.

2. Los derechos de tasacion y demas del expediente

hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Castellon 9 de Noviembre de 1835.-P. A. D. C., Vicente Ellul.

VALLADOLID.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de la de Mayo e finstruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá , la finea siguiente: Remate para el mismo dia y liora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Beneficencia.

Núm. 39 del inventario, - Una casa de dicha procedencia, perteneciente al hospital de Santa Maria de Esgueva de esta ciudad, situada en la misma, calle de San Martin señalada con el núm. 20; linda por su fachada principal con la citada calle; por el costado derecho, con la de la Ceniza: por el izquierdo, con casa de D. Gabriel Huelva, y por lo accesorio, con corral de la casa de Abelino Jaca, al que tiene luces mayores y derecho de comunes volantes; su figura es la de un paralelógramo, en el que estan comprendidos 5,440 pies cuadrados de superficie, de los cuales 420 corresponden al patio interior, que tiene columnas de piedra, pozo y pila: consta de sótano, piso bajo, entre; suelo, piso principal, segundo y solana, distribuido en varias habitaciones : arrendada su parte ó piso principal, a D. Justo Gonzalez Romero en 2,490 rs., anuales; ha sido capitalizada en 414,975 rs. sobre la renta de 5,110 rs., que narcan los arquitectos, toda vez que la que produce no puede servir de base por corresponder solamente á una parte de la finca , y tasada para la venta en 45,860 rs. velon, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada la finca se pagará

en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de ° de Mayo de 1855. Nota. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda públicade

esta provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del reinatante. Valladolid 5 de Noviembre de 1855. - Eugenio Rodri-

guez del Olmo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el mismo

Núm. 165 del inventario. - Una casa en el pueblo de illarroya de los Pinares, procedente del capitulo ecleástico del mismo ; tiene 600 pies cuadrados superficiales: confronta con otra de Roque Calvo y la cárcel : está arrendada en 180 rs. anuales, su vencimiento en 29 de Setiembre, y capitalizada en 10,800 rs., que servirán de tipo nava la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la su-El precio en que fuere rematada la finca se pagará

en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4º de Mayo de 1855. La finca de que se trata no se halla gravada con cara alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante Teruel 10 de Noviembre de 1855, = El Comision Mariano Lausin

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de la lev de 1º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y nora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente. inte el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Núm. 521 del inventario.-Una masada en el término le Camprillas, denominada del Campo, correspondiente la capellanía del mismo nombre: linda con cerrada del Pozanco, rio, camino y santuario: consta de 132 yugadas y 🏒 con una casa y un pajar , arrendado todo en 750 reales anuales à Juan Antonio Galindo, hasta fin Edel próximo Diciembre. Ha sido capitalizada por la Contaduia con arreglo al art. 215 de la instruccion de 31 de

Mayo último, en 43,500 rs. por que sale á subasta. Núm. 513 del inventario.—Otra masada llamada de Bruno, de igual procedencia: consta de 89 yugadas tres cuartos, con casa, pajar y paridera, situada en dicho

riunfo en Roma pintando los frescos de la vila Bartoldi exponiendo el fruto de cinco años de trabajos; despues e haber desterrado para siempre el barroquismo de la rapital del arte católico, y de haber establecido la preminencia del nuevo renacimiento y haber creado una scuela nueva, que desde entónces se llama la escuela alemana, Hamados por e. Rey de Baviera, que ha sido el Leon X de esta regeneración del Norte, fueron á regenar las principales escuelas y á enaltecer con sus obras los principales monumentos de allende el Rhin. Cargados de honores y de riquezas, nosotros no les seguiremos en su triunfo: baste decir que su influencia ha sido tan grande, que à pesar del protestantismo, las artes han penetrado en los templos reformistas; que el catolicismo cobró mayor vida en aquellas regiones, y que la estética pura-mente pagana volvió á la verdad y se neutralizó el efecto de las escuelas naturalistas.

En Italia, en Bélgica, en Francia, y en España despues, enetro el romanticismo ya reflexivo; y aunque produjo eshordamientos y estravagancias, las artes tomaron gran vuelo y hoy vuelven á su cauce regeneradas en el Jordan del arte aleman.

De este gran paso, de esta revolucion no pueden dar na idea completa los cuadros, las estátuas, los planos las tipografias que hay de la escuela alemana en la sposicion universal de Bellas Artes en Paris. Para juzgar con acierto es preciso haber visitado la escu la de Dussel dorf y sobre todo á Munich. El Rey Luis ha hecho de la capital de Baviera la Atenas moderna. Las galerías del jardin, cuyos frescos se han pintado para la instruccion del pueblo, y que representan las glorias nacionales, el Panteon Whalalu, la Glyptoteca ó museo antiguo, la Pinacote ca, magnífica galería de cuadros, las cuatro Iglesias, la Universidad, el Museo de las Exposiciones contemporáneas, el obelisco, las dos estátuas ecuestres, las ocho colecciones de antigüedades y objetos artísticos, aquel conjunto en fin donde lucen las grandes obras de los arqui-tectos Kelenze, Ohlniciler y Gartuer, decoradas con frescos y estátuas de los primeros pintores y escultores. Gran-de impresion han producido en París los cartones de Cornelios para el panteon regio: ¡cuál hubiera sido si hubiesen podido ver los frescos del Vicjo Testamento, el José y sus hermanos en la corte de Faraon, el dolor de Hecuba, los dos Monges, la Casandra y todas las creaciones en que el gran maestro, el Miguel Angel moderno, ha sabido dar humana forma á las creaciones épicas de Homero, á los personajes fantásticos y místicos de los Nibelungos y al sublime cristiano de Dante! Solo con citar las fuentes de inspiracion, los asuntos de Pedro Cornelius, se deduce ya la grandeza de su genio: la Biblia, la Iliada, los Nibelungos, la divina comedia, el Fausto son inaccesibles para los hombres vul-

Federico Overbeck no ha comparecido en la exposicion; pero su nombre figura entre los de los grandes hombres inscritos en el friso del edificio: este anciano venerable, fundador de la Colonia de los Nazareni, permanece aun en Roma fiel á los recuerdos de su juventud Como Cornelius apenas pinta, y por esto sus cuadros carecen de grande efecto, porque no se liga en ellos el simbolo de la figura con el simbolo del color. Dotado de una extremada sensibilidad, de una inspiración, de una idealidad intensas, desdeña la naturaleza, desprecia á los retratistas y se cuida poco del movimiento, fiándolo todo á la expresion de las cabezas. Su manera no es para imitada

término de Villarluengo, y partida de la Trasportilla: linda con José García. D. Pascual Barberan y santuario de la Virgen. Se halla arrendada en 4,020 rs. anuales á Dionisio Sancho, hasta fin del próximo Piciembre, y no conviniendo dividirla, se saca á subasta por 48,360 reales en que ha sido capitalizada por la Contaduría.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma. El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de

desamortizacion de 1.º de Mayo último. Si bien las anteriores fincas tienen contra si algunas cargas, se hacen á corporaciones, cuyos bienes se hallan declarados en estado de venta; pero si apareciese alguna á favor de particulares, se indemnizará á los compra-

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 10 de Noviembre de 1855.-El Comisionado.

Por providencia del Se Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1. de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el pro-

Propios.

Núm. 452 del inventario. - Un molino harinero con des muelas, titulado de la Villa, en Paterna, al cual se halla unido un artefacto movido por una rueda hidráulica, destinado á hilados de lana; lindante por un lado con la acequia de Moncada, por el otro con tierras de los propios de dicha villa, y por delras con las de Tomas Peris, y por delante con el camino de Cuarte; este edificio, que en la parte del molino propiamente dicho, consta solo de piso de tiera, y en la de hilado comprende dos pequeñas estancias, tiene una superficie de 3,579 pies cuadrados, producto de 73 de fachada y 61 de profundidad; tiene anejos ademas dos pequeños campos de tierra huerta sin ningun árbol, comprensivo el uno de 3 hanegadas y 7 brazas, lindante con la acequia de Uncia, con el camino entrada del pueblo, y con el matadero y lavador del mis-mo; y el otro de una hanegada; sus lindes el molino, camino entrada del pueblo, matadero y lavador; pertenece todo á los propios de Paterna; no tiene cargas, ha sido tasado en 117,262 rs., y capitalizado, por la renta de 6,400 rs. que produce, en 144,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para

la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de

Mayo de 1855. Notas. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indem-

nizará al comprador.
2. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valencia 9 de Noviembre de 1855.-Antonio Ripolles.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion le 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el mismo dia y hora que el precedente

ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Núm. 181 del inventario.-Casa escalerilla de esta ciudad , calle de Santa Ana junto á la de cuarte , núm. 4 que perteneció al clero de Santa Cruz de la misma; lindante por el lado izquierdo, con casa del gremio de cordoneros; por el derecho, con el de D. Miguel Archelergues, por espaldas con otra de la misma procedencia, y por delante con la de D. Manuel Martinez: consta de 4 habitaciones una á derecha y otra á izquierda del primero y segundo piso, con dos desvanes de villuturo en el tercero, correspondientes à las segundas habitaciones : tiene 78 pies de fachada, 27 de profundidad y 36 de altura, y una super-ficie de figura rectangular de 2,106 pies cuadrados: está

gravada por un censo enfitéutico con quindenio rateado

de 21 rs. 22 mrs. de pension anual, al hospital de Enco-nill: ha sido tasada en 36,000 rs., y capitalizada por la renta de 1,929 rs. 4 maravedis que produce, en 43,405 reales 5 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Num. 84 del inventario.—Casa baja y escalerilla de esta ciudad, calle de la Encarnacion, núm. 46, que perteneció al clero de los Santos Juanes de la misma, lindanpor un lado con casa de la misma procedencia. otro con la de Doña Valentina Dominguez, por espaldas con la de D. Francisco Barrachina, y por el frente con casa de D. Francisco Labaila: consta de piso bajo, habita cion y desvan: tiene 28 pies de fachada, 27 de profundidad y 24 de altura, y una superficie de 756 pies cuadra-dos: no está afecta á carga alguna: ha sido tasada en 55,000 rs., y capitalizada por la renta de 734 rs. que

produce en 16,515 rs., por cuya cantidad se saca á su-Nám. 83 del inventario. ⇒Casa baja y escalerilla en esta ciudad, calle de la Encarnacion, núm. 48, que perteneció al clero de los Santos Juanes de la misma, lindante por ambos lados con casas de la misma procedencia, por espaldas con la de D. Francisco Barrachina, y por el frente con la de D. Francisco Labaida, calle en medio: tiene 23 pies de fachada, 32 de profundidad y 24 de altura, y una superficie de 736 pies cuadrados: no está afecta á carga alguna: ha sido tasada en 7,000 rs., y capitalizada por la renta de 1,174 rs. que produce, en 26,415 rs., por

cuva cantidad se saca á subasta. Nam. 96 del inventario - Casa en esta ciudad, calle de Carnicers, núm. 3, que perteneció al clero de los Santos Juanes de la misma, lindante por un lado con casa de la viuda de D. Vicente Tranullas, por el otro con la de Doña

de modo que sus discípulos, careciendo de las grandes cualidades del maestro, tienen graves defectos y una frialdad insufrible.

Despues de estos ligeros apuntes, vengamos ya á las obras de la escuela alemana que hay en la Esposicion de

Bellas Artes en París. El observador y el crítico echan de ménos en la colocacion la unidad: Prusia ha obtenido un gran salon, y quiere figurar aparte cuando no tiene derecho para ello: la lucha política y social de las razas y de las preocupaciones han trascendido al arte, y en ella, como en un espejo, se refleja la situación anómala de la despedazada Alemania. Siguiendo nuestro propósito, mezclaremos las naciones, que la geografia entra por muy poco en la es-

Merecen el primer lugar Cornelius y Kanlback, el maestro y el discipulo, la regla y la excepcion, tal vez la autoridad ilustrada y la rebelion apasionada: el catolicismo v la reforma.

Solo cartones dispersos aquí y allá, los unos en la sala de Prusia, los otros en la de escultura, hay de estos re-

nombrados artistas. Los de Pedro Cornelius son para los frescos de los pór-ticos del cementerio Real de Berlin que se construye adotado al Domo: representan los siete ángeles derramando las copas de la celeste ira en la tierra y en las aguas, en el mar, en el sol y en el aire: la destruccion del género humano por la peste, el hambre, la guerra y la muerte. Satanás precipitado por el ángel que tiene las llaves del abismo, y la nueva Jerusalen sostenida por doce ángeles y adornada como una esposa que ha de recibir al esposo (asuntos sacados de los capítulos XVI, VI, XX y XXI del Apocalipsis), y las obras de caridad cristiana y las bienaventuranzas. Los periodistas franceses han disputado mucho sobre estos cartones, pronunciándose la mayoría en contra de la eleccion del asunto. Segun ellos, los frescos exigen en su composicion temas grandiosos y popula-res, pues que son como la épica de la pintura, y citan en su apoyo las obras de Rafael y de otros grandes maestros. Esta observacion, que es exacta, no debe sin embargo ser aplicada en abstracto. Los frescos son el complemento de lo mas sublime del arte de la arquitectura, y han de ser apropiados al edificio cuyos muros decoran. La disputa sobre los Sacramentos de Rafael cumplia con estas condiciones como los asuntos de historia bávara en las Arcadas del jardin, como los legisladores españoles en el techo del Congreso, de Rivera, valiéndonos de ejemplos para todos conocidos. Y qué mejor asunto para un cementerio que la destruccion del género humano por la cólera divina, que la caida del ángel malo por el pecado, que las obras de caridad y las bienaventuranzas con la nueva Jerusalen revestida de su gloria por coronacion? ¡La rebelion contra Dios, la muerte con todos sus horrores, y en perspectiva la vida eterna y los medios que Dios con su ley de gracia nos ofrece para conquistarla! ¿ Qué otra cosa puede pensar un católico en las reposadas y tristes bovedas de un campo santo? Al ver reproducidas estas terribles imágenes del apóstol y estas consoladoras enseñanzas del diviro Maestro, a no hallaran el eco fiel de sus meditaciones el hombre del pueblo que no sabe mas historia ni mas filosofía que la del cristianismo, y el

pensador profundo que no ha encontrado otra mas ver-Es que en Francia domina en la prensa militante un

Angela Salelles y por el frente con el colegio de Escuelas Pias, calle en medio: consta de piso bajo, entresuelo, piso principal y desvan: tiene 32 pies de fachada, 61 de proy 45 de altura, y una superficie de 4,952 pies cuadrados: no está gravada con carga alguna: ha sido tasada en 10,000 rs.. y capitalizada, por la renta de 1,957 reales que produce, en 44,032 rs., por cuya cantidad se

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamor-tización de 1º de Mayo de 1855.

Notas. 4. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda páblica de esta provincia; pero si apareciese, se indemniz al comprador

2. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion seran de cuenta del rematante. Valencia 8 de Noviembre de 1855.-Antonio Ripolles.

CSDIZ.

Por ptovidencia del Sr. Gobernador de la provincia, en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de Diciembre de 1855, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia Don Antonio Ibarrola y ambite y escribano D. Vicente Martin, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte de doce à una de la tarde.

Núm. 78 del inventario.—Suerte de tierras de 8 aran-zadas en Jerez, pago de la Mulata, procedentes del con-vento de monjas de San Cristóbal de dicha ciudad, clasificada por los peritos del modo siguiente: 4 aranzadas de primera clase y 4 de segunda; linda Sur, Este, Oeste Norte con las tierras del Sr. Marques del Castillo, de Don Cárlos Haurie, y olivar de D. José Paul, sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 730 rs. que produce, en 13,140 rs., que es el tipo por que se saca á subasta. Núm. 71 del inventario. - Suerte de tierra de cinco octavos aranzadas de tierra en Jerez, pago de la Canaleja, procedente del convento de monjas Madre de Dios de dicha ciudad, clasificada por los peritos en la forma siguiente 3 aranzadas de primera clase, una y media de segunda, y una un octavo de cañaveral: tiene ademas 12 higueras, membrillos, un damasco y dos olivos; linda Sur camino de la Cartuja, Este y Norte arroyo y camino de la Canaleja, y Oeste con tierras de Félix Fernandez, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,280 rs. que produce, en 23,010 rs., que es el tipo por que se saca

No se admitiră postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1º de Mayo de 1855.

Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda páblica de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.4 Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 10 de Noviembre de 1855. - Francisco Ruiz Amayo.

AVILA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Subasta para el dia 17 de Diciembre de 1855, de doce á una de la larde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. José Salcedo, en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 32 del inventario.-Media casa en esta ciudad, calle del Juego de Pelota, núm. 2, procedente de la obra pia del Vehedor: la otra media corresponde á D. Salvador Blasco: consta toda la finca de 5,280 pies de superficie, y se compone la planta baja de doce posesiones. jardin, pozo, panera y cuadra, y la principal de salas, al-cobas, cocina y despensa: linda por Saliente y Mediodía con calle pública; por Poniente, con otra casa del citado Sr. Blasco, y por Norte, con un solar perteneciente al Exemo, Sr. Duque de la Roca: produce la expresada mitad de casa 300 rs. de renta fanual: ha sido tasada en 9,362 rs., y capitalizada en 11,250 rs., por cuya cantidad

No se admitirá postura que no cubra dicha suma. El precio en que fuese rematada se pagará en la

forma y plazos que previene el a.t. 6.º de la ley de des-mortizacion de 1.º de Mayo de 1855. Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pú-

blica de esta provincia; pero si, apareciese se indemnizara al comprador. 2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 10 de Noviembre de 1855.—El comisionado prin-

cipal de ventas, L. Castillo Soriano. CASTELLON

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 4º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Diciembre de 1855, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Pio Rodriguez Moya, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

sentimentalismo cristiano superficial y mundano, ó un ex-

cepticismo ignorante que convierte las cuestiones mas abstractas en disputas utilitarias y casi de cocina; por

esto desechan todo lo grande algunos periodistas, porque

no lo comprenden, y lo que es peor, ni aun lo sienten en

Estos cartones necesitan estudiarse detenidamente.

del género humano segun la doctrina católica completan

namente, como reconocerán todos los que hayan leido su

Evangelio y su Apocalipsis; el artista aleman ha hecho

pues un grandioso esfuerzo. A la vista de su obra no se

sabe qué admirar mas, si lo terrible de los cuatro ángeles

que derraman la peste, la guerra, el hambre y la muerte,

ó la ternura y la poesía de las obras de la caridad. Algu-

nas incorrecciones de dibujo, y de anatomía sobre todo

algunos símbolos poco enérgicos y que pintores españo-les ó italianos han reproducido con mas propiedad y mas poesía pudiéramos citar , si dentro de los límites que nos

hemos trazado cupieran pormenores. Baste con decir que

estos cartones son verdaderas obras de arte, y que Corne-

lius merece la primacía y el premio que de público se

de Munich, es el mas ardiente propagador del romanticis-

mo, tal vez el fundador del sentimentalismo, que es la de-

generacion de la grande escuela alemana. La escuela que

de Cornelius. Estimulados aquellos pintores por los en-cargos continuos; espléndidamente refribuidos, visitados

en sus talleres por el Rey y por la nobleza, infatuados

por los filósofos que los adulan para dirigirlos, desdeñando las tradiciones de los Nazareni, queriendo elevarse se apartan un tanto del catolicismo y decaen como el ángel

malo, pintan mucho, son verdaderos ingeni feraci; pero

con mas descuido y ménos genio que los Liberi, Pedro

Cortona y Lucas Jordan. Toda la importancia se da alli al

trae á la exageración : quieren pintar lo sublime, y lo su-

Allí se cultiva muy poco la pintura al óleo: el fresco

es una tendencia que se ha hecho nacional: por esto son

Solo cartones hay de Kaulbach que figuran la disper

sion de las razas en la Torre de Babel; dos alegorías, la his-

toria y la leyenda; Moisés, Solon y otros asuntos de los representados en los techos del Museo de Berlin. Estas

obras carecen de unidad en su composicion, y no hay

ternura en la expresion de las figuras que lo exigen; el

genio terrible de Atila parece que ha presidido à su inspi-

racion. Grandeza, correccion en el dibujo, atrevimiento,

Guillermo Kaulbach es hijo de un grabador; trabajó

mucho en su juventud, que fué no poco borrascosa; su

imaginacion es mas ardiente que fecunda, sentimental co-

mo Lessing, orgulloso, ávido de gloria, si hubiera presen-tado aquel su admirable boceto en que pintó la tradicion

novedad son sus mas relevantes cualidades

mas disculpables sus faltas, que van ligadas á grandes cua-

el esfuerzo que hacen para ser originales los

dirige va perdiendo en manos del discípulo mas querido

Unos croquis cuyos perfiles representan los destinos

Al Evangelista San Juan no se le puede interpretar dig-

no hay tiempo para ello, allí donde el ja precto es la di-

yisa y hasta el sublime del industrialismo.

esta grande obra del genio de Cornelius.

dice haberle adjudicado el jurado.

blime no se pinta.

sus almas secas y desfallecidas.

mencionades se encuentra un carrascal que ocupa 7,416 varas lineales de las 12,445 que tiene todo el perimetro de la finca, y 7,700 fanegas aragonesas con buen arbolado de carrascatallar, poblado hasta el extremo de no poder A SOME THE STATE OF THE PARTY OF THE STATE O

Beneficencia.

Núm. 82 del inventario.—Cinco hanegadas, una cuarta 43 brazas tierra huerta, con una casita aneja que ocupa ,139 palmos cuadrados, ademas de dicha tierra; situadas en el término de Villareal, parida del Regnon, camino de la traviesa; lindantes con huertos de Jaime Cortés, tierras de Carmel, Avellana, solares de casas de los herederos de Vicente Perez, camino real que guia à Cistellon Sequiola, cuya huerta y casita es procedente del hospital de dicha villa: la lleva en arriendo la viuda de Pascual Chesa por 660 rs. anuales; tasada en venta por los peritos en 11,877, y capitalizada con la deduccion debida, en

11,830 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 48 del inventario. = Una casa señalada con el núm. 54, situada en el poblado de Segorve, calle del Mercado, procedente del hospital de dicha ciudad: lindante con otras de la misma procedencia, que habitan Pedro Morro y Serafin Perez : la lleva en alquiler Miguel Lasala, por 1,050 rs. anuales, justipreciada en venta por los peritos en 19,860, y capitalizada con la deduccion debida, en 23,625 rs. 6 mrs. vn., por cuya cantidad se saca

á subasta. Núm. 47 del inventario.-Una casa señalada con el número 56, situada en el poblado de Segorve, calle del Mercado, procedente del hospital de dicha ciudad, lindante con otras de la misma procedencia, que habita Miguel Lasala, y con la de Vicente Torres: la lleva en arriendo Pedro Morro por 900 rs. anuales; justipreciada en venta por los peritos en 19,860 rs., importa la capitalizacion con la deduccion debida, 20,250 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

El arrendamiento de las expresadas fincas quedará finado en 30 de Abril de 1856, ó antes, si algun contrato especial, de que no tengan conocimiento estas oficinas así

No se admitirá postura que no cubra dicha suma. El precio en que sueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de

de Mayo de 1855. Las flucas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provinia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Castellon 9 de Noviembre de 1355.-P. A. D. C., Vi-

RUESCA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, en virtud de la ley de 1.º de Mayo é instrucción de 31 del nismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se

dirá, la finca siguiente : Subasta para el dia 19 de Diciembre de 1855, de doce i una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Vicente Montero y Ambite, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de

Beneficencia.

Núm. 448 del inventario.-Un heredamiento de tierra de labor, monte, balsas y edificio, llamado el Castillo de Castejon de Becha, distante dos horas de esta capital y dos de la sierra de Gratal, en el término jurisdiccional del pueblo de Esquedas, acotado y deslindado con 128 mojones en debida forma; lindante al Norte con término del castillo de Anzano; al Mediodia con los términos de los pueblos de Banastas, Chimillas y Alerre: al Poniente con el término del pueblo de Esquedas y tierras del castillo de Algas. Su extension general es de 19,732 fanegas del pais, sean 2,161 fanegas 7 celemines de Castilla, próximamente media legua superficial, y en ella se comprenden los edificios y terrenos siguientes: primero, la casa principal llamada Castillo de Castejon, en superficie de 2,337 raras cuadradas aragonesas, con sus corrales y piso b jo principal y segundo abuhardillado. A distancia de 20 varas de la casa hay un oratorio cuya superficie es de 220 varas y su fábrica es de sillería arenisca, excepto las bovedas de ladrillo. A 50 varas de la referida casa se encuentra un conejar cercado de tapia, y á 100 varas un huerto de regadio con árboles frutales; contiene ademas tres trozos de agua potable, de los cuales dos se hallan fraguados de sillerejo con su lavador de ropas. A distancia de 70 varas de la referida casa se encuentra un pajar en buen estado y era de trillar, y á 60 varas un corral de ganado en buen estado con sus grandes enbiertos y caseta de pastores que ocupa en toda su extension 4,438 varas su-perficiales de sitio. Dentro de la posesion, y á distancia de 40 varas de la casa, se encuentran dos viñas cercadas de tapias; la una contiene 149 olivos, 25,350 cepas y algunos árboles frutales jóvenes; su cabida 112 fanegas del pais; y la otra, titulada Vieja, a distancia de 590 varas del edificio principal, tiene 7,860 cepas en una superficie de 1,200 varas cuadradas superficiales.

Un corral de ganado llamado Cuarto Vieio, con su balsa y buenos cubiertos para ganados, de 1,892 varas Un meson á propósito para hospedar arrieros, con abundantes y buenas cuadras, cubierto para carros, pajar,

corral y horno de cocer pan, distante 140 varas de la expresada casa principal, cuyo departamento ocupa 1,114 varas superficiales. Un huerto cerrado de tapia, de 6 fanegas, con algunos

rboles frutales à distancia de 90 varas del edificio anterior y de 1,190 de la principal. Una balsa ó estanque susceptible de 226,800 pies eu-bicos de agua para el riego de 40 fanegas de tierra.

Un tejar con horno leñero y almacen ó cubierto cerrado para depositar la obra. A distancia de 2,770 varas del mencionado edificio principal, se encuentra la casa llamada de Becha, en mediano estado, situada al Oeste, en una altura que domina casi toda la posesion; contiene graneros, corrales de ganado, de aves, buen pozo, era de trillar, pocilgas, horno de cocer pan y un huerto para hortalizas. Al frente de la ca a principal y demas edificios

que refiere Damascio y que se conoce con el nombre del Combate de los Hunos; si hubieran visto su casa de locos, el bandido de Schiller, el saco de Jerusalen y algunos cartones de los frescos del Ódeon, se le hubiera admirado mas. Su talento, y con esto creemos que se nos comprenderá perfectamente en España, se pareceria al de Zorrilla, si Zorri-

lla fuese aleman! No sabemes por qué Kaulbach figura en la sala de Prusia. Pasemos á la escuela de Dusseldorf ó de Shadow, que es otro de los centros del arte aleman. Al i los pintores se entregan à su libre espontaneidad; los banqueros y los nobles compran sus obras, y rara vez se ven ahogadas sus inspiraciones por las exigencias oficiales.

Dusseldorf está situada en la orilla derecha del Rhin, en una meseta donde vienen á morir las llanuras da Westfalia y de los Paises Bajos, iluminada por una luz mate y sin contrastes, ciudad nacida aver, sin monumentos artísticos, ni recuerdos históricos: los discipulos de la Academia fundada en 1767 no tienen á su vista otra naturaleza que las cenicientas aguas del Rhin que pasan lamiendo los muros de la escuela, y la monotona verdura de los prados que los activos é infatigables labradores holandeses han criado en los polders, y entre los canales de su suelo rebelde. Encerrados en el taller los artistas, frente à frente del modelo, cuvos detalles mas insignificantes analizan; impresionados en la melancolia de las nieblas que les rodeau, nos admira su fé y sus producciones que Guillermo Kaulbach es ahora director de la Academia participan de esta naturaleza monotona y sin color. Su estudio del prerafaelismo no ha sido del todo bien dirigide, y les falta haber visto el sol de Italia y de España, reflejándose en sus cuadros religiosos cierta nebulosidad sombría, mas propia del Antiguo Testamento que de la

nueva ley de gracia. Para conocer la escuela de Dusseldorf era preciso que hubiesen estado en la Exposición la Parabola de las dos Var genes, la Caridad y Cristo en el monte de las olivas, de Schadon, que representan la tradicion genuina del prerafacismo y de Overbeck, y dan una idea completa de los cambios por que ha pasado la manera de este artista. Los bandidos, La pareja Real, y El atrio del convento, de Lessing; Los judios en el destierro, de Bendemann, La edad de oro, la Diana, Las dos Leonoras, inspiracion poética del Tasso y del Dante de Sohn; Los cruzados de Vedeta. del apasionado Stilke; La Virgen y el niño de Deger: El erimen y la justicia y el San Bonifacio, de Rethel; el Fausto, El magistrado enfermo, El asesino de los hijos de Eduardo, El soldado y su hijo, y tantos otros cuadros del género de Hildebrando: La mujer enferma é Isabel, condesa de Telebrando: La mujer enferma é Isabel, condesa de Turinga de Fielgraph; El page de Witich, reproducido en estampa como original en muestro país; el Quijote de Schroedter: Les contrabandistas de Ebert; las flores del enano Pleyer, y los paises de Scheswen, Watelet, Larineki y Schirner hubieran demostrado en la Exposicion universal de Paris la superioridad del arte aleman y los progresos de la escuela de Dusseldorf à pesar de sus des-

Concretándonos á lo que vimos, los cartones de Tescher y de Murckie, ni son may originales, ni muy notables : les del segundo tienen sencillez y gracia.

Como discípulos de Schadow y de la escuela de Dusseldorf, figuran hasta ocho pintores religiosos que mere-cen principalmente mencion. La Virgen de Istenbach, sostener con sus flores y tonillos 400 colmenares; puede cortarse anualmente, ademas de la leña menuda, 36 cardose la cancelación de sus acciones. rascas recias, y dos grandes con aplicación á las artes; la caza, tan abundante como regalada, puede producir

1,000 rs. sin contar con la pesca y volateria, y los pastos de toda la finca son susceptibles de alimentar 12 vacas y 2,500 cabezas de ganado lanar. Hay ademas en esta fin-ca 2,075 fanegas de 4,200 varas aragonesas de tierra de labor. Declarada indivisible esta finca por el agrimensor representante de la hacienda y el maestro de obras di-rector de caminos vecinales de la provincia de Zaragoza, en representacion del establecimiento á que corresponde

servirán de tipo para la subasta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

la heredad, se ha valorado en 44,591 rs. de renta: capi-

talizado en 802,638 rs., y tasado en 1.729,551 rs. vn., que

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art 6.º de la ley de des-amortización de 4.º de Mayo de 4855. La finca de que se trata no se halla gravada con

carga alguna, segun aparece de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia ; pero si apareciese, se indemnizará á los com-Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Huesca 5 de Noviembre de 1855,-Francisco Sasot

HUELVA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á subasta en el dia y hora que

se dirá la finca siguiente : Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Instruccion pública.

Núm. 430 del inventario. - Un molino de harina con una muela, sito en el término de la villa de Huesa, y partido de Cantual, correspondiente á los propios de Plou; tiene 1,150 pies cuadrados de superficie : linda con Miguel Frax y via pública: se encuentra en mediano estado de conservacion, y está arrendado á Vicente Ploú en 2,620 rs. anuales. Ha sido tasado por los peritos en 46,000 reales , y capitalizado por la Contaduría en 58,950 , que servirán de tipo para la subasta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la

subasta. El precio en que fuere rematada esta finca se pagara en la forma y plazos que previenc el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855. Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que

reciese, se indemnizará al comprador. 2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Iluelya 9 de Noviembre de 1855. = El comisionado, Gerónimo Martin.

obran en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apa-

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el a por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo. Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las încas insertas puedan acudir à hacer sus proposiciones à os parajes señalados en los dias y horas que se citan.

Madrid 18 Noviembre de 1835. -El Comisionado prin cipal de la venta de bienes nacionales. Luis Calho

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Fermin Gutierrez y Gomara, se venden en pública subasta los libros, enseres y demas efectos que constituyen el establecimiento destinado á la venta de dichos libros, perteneciente à D. Isidoro Calderon , sito en la calle de Jacome-trezo de esta capital , núm. 64 , tienda , cuyos efectos se hallan tasados en la cantidad de 22,024 rs. 13 mrs. vn.; y para su remate se ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial; advirtiéndose que está hecha postura à todos los referidos libros y efectos del establecimiento en el precio de su fasacion, y que no se admitirá otra que no mejore la mencionada. Los que quieran interesarse en su adquisicion y enterarse de otros pormenores podrán pasar á la indicada escribanía, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, á las horas de despacho, donde se les enterará y admitirá las mejoras que se hagan. Madrid 20 de Noviembre de 1855,-Fermin Gutierrez

Gomara.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera ins tancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del escribano de número de la misma D. Bernardo Diaz Antoñana , se hace saber á D, Juan Ruiz , Don José Rebuelta, D. Francisco Martinez, D. Pascual Castejon, D. Juan Mora, D. Antonino y D. Justo Perez, que en el término de 15 dias paguen los descubiertos en que se

que figura entre los prusianos, es una bellísima composi cion: el colorido carece de vigor, y se parece al de los vasos de porcelana : los extremos del niño tienen defectos de dibujo. El episodio de la vida de San German pertenece à ese estilo de la leyenda cristiana en que tanto han sobresalido nuestras pintores, y no desmerece su cuadró anterior por el sentimiento. Los tres lienzos de Müller, la Santa Virgen y Jesus, y la Cena, y la Anunciación, son de un acabado enteramente holandés, y hay tambien algo de la escuela italiana. El último tiene originalidad é inspiracion cristiana; establece perfectamente la diferencia que separa á los católicos de los protestantes en el Sacramento alli declarado; la cabeza de Judas recuerda alguno de los rasgos que Goethe ha dado á su Mephistophiles.

Agar en el desierto y la Magdalena arrepentida carocen de carácter, y los que conozcan la pintura de Alonso Cano sobre este último asunto no podrán ménos de mirar como una insignificante produccion la obra de Descondrés, Guillermo Hensel ha pintado en Roma varios cuadros por encargo del Rev de Prusia, y la Samaritana, Cristo ante Pilatos y Cristo en el desierto estan en Paris. Este artista tiene aficion á los asuntos elevados; desdeña los lienzos de caballetes, delicia de la raquítica escuela inglesa, y vive con grande ostentacion. Su colorido no es original, pero es bueno ; pertenece á las antiguas escuelas italianas mas que

la moderna de su pais. La justificación de Susana , de Kaselowski , discípulo de Heusel, es el cuadro religioso de mayores dimensiones que hay en la Exposicion, y sin embargo su autor á vuelta de buenas cualidades tiene resabios de la escuela estatuaria, y hay mucho de la melodramática francesa en toda su composicion: la figura y la expresion de la esclava es tal vez lo mejor del cuadro; uno de los viejos está perfectamente estudiado del natural.

Regas fué un poco tiempo discipulo de Gros; per esto los franceses lo han hecho suyo y le han colmado de elogios; sin duda han olvidado que Begas pintaba y bien cuando vino á Paris, y que no satisfecho con el giro que el arte tomaba en el vecino imperio se marchó á Roma en 1821. Su retrato, hecho por él mismo, es ya precioso porque este pintor acaba de morir. Sus dos cuadros del salon prusiano Cristo projetizando la raina de Jerusalen y la muerte de Abel, parece que tienen torcido el color y son confusos : el segundo de estos lienzos tiene defecto de dibujo muy notables y una composicion vulgar. Dicen que Bogas era un gran retratista.

Cuatro enadros históricos hay en el gran salon de Prusia: el que mas llama la atención es de Rocufelder, y representa à Joaquin II, elector de Bandeburgo, tirando de la espada para proteger al Langrave Felipe de Hesse : designado el asunto por el Rey de Prusia, este acto de rebelion casi tiene una significación política. El hecho es mus conocido de los españoles para que necesite explicaciones: el cuadro tiene poca armonía en el color, y á trozos parece manchado: Li composicion es de efecto: pero la figura del Duque de Alba carece de la grandeza dramática que exigia el asunto y que era carasterística en tan famoso guerrero.

La batalla de Tehrbellin, ganada á los suecos en 1673 es una imitación, no de las grandes hatallas de Salvator. Rosa y de Juan de Toledo, sino de los Oficiales de Josartistas cortesanos: un General ó un Rey á caballo en la punta de una pirámide de combatientes rodeada de epi-

transitar el ganado, capaz de alimentarse 400 cabras, y i encuentran por dividendos en acciones que tienen de la sociedad minera. La Legalidad », apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarán-

Madrid 3 de Noviembre de 1855.—El apoderado, Faus-

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 20 de Noviembri de 1855.

SUMARIO.

Despucho ordinatrio. Se aprueba el acta de la sesion anterior .-- Pasan i la comisión de actas las relativas á la provincia de Navarra.—Se anuncia ina interpelación por el Sr. Ruiz Gomez, sobre las medidas que el Gobiern piensa tomar en el comercio de granos.

Orden del dia. Se aprueba el dictamen de la comision concedendo a a madre y á la viuda de D. Ramon J. Dominguez una pension.-Se hace o mismo respecto á otra pension para los padres de Pedro Crespo.-Retirase ma proposicion del Sr. Garrido y otros pidiendo que el Sr. Ministro de Hacienda traiga á las Córtes los expedientes de varias negociaciones hechas ion particulares. - Se aprueban los artículos de la ley de reemplazos desde il 113 al 129.-Retirase el voto particular del Sr. Lafuente al art. 6.º de la anstitucion.-Se hace lo mismo con una enmienda del Sr. Figueras al dietâmen de la mayoría de la comision sobre el anterior artículo. - Suspéndese a discusion del anterior dictamen.

Orden del dia para mañana. Provecto de suspension de las elecciones do Ayuntamientos y los asuntos pondientes. -- So levanta la sosión á las seis

media. Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada en votación nominal por los señores

que á continuacion se expresan:

Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—Bayarri (D. Pedro .—Iriarte.—Huelbes.—Alvarez (D. Cirio). -Perez (D. Ramon). - Batllés. - Udaeta. - Uzuriaga. -Codorniu.—Santana. — Larrua. — Presa.—Lasala.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Centurion.—Maestre (D. Antonio).— Bayarri (D. Pascual).—Pita.—Lopez Infantes.—Valdés.— Patiño. - Acha. - Bugueiro. - Romeo. - Osorio Pardo. - Yañez (D. Ignacio).-Gaston.- Talavera.- Pastor.- Moyano.-Llanos.-Borao.-Arias Uria.-Martin.-Alonso Cordero.-Preto Neto.-Monzon,-Vinent.-I'ranquet.-Santihañez. - Echarri. - Echevarria. - Olea. - Porto. - Villar. -Ruiz Gomez.-Garrido.-Guzman y Manrique.-Figueras.—Salvá.—Latorre (D. Juan).—Franco.—Jaen (D. Tomás). — Alonso (D. Juan Bautista). — Centurion. — Pardo Osorio. - Matheu. - Bueno. - Labrador. - García (D. Die-30).—Navarro (D. Alonso).—Rosique.—Dotres.—Jaen (Don Mariano). - Latorre (D. Cárlos). - Lamadrid. - Orense. - Sotomayor.—Luxán.—Zafra.—Ruiz Pons.—Corradi.—Gállego. — Moriarty. — Zorrilla. — Avedillo. — Gener.—Villaloos. - Moreno Nieto. - Escosura. - Sagasta. - Santa Cruz (D. Francisco).—Hazañas.—Moreno Barrera.—Echagüe.— García Briz. — García (D. Manuel Vicente). —Fernandez Llamazares.-Mollinedo.-Lopez Grado.-Miguel Romero.—Montemar.—Yañez (D. Manuel).

Total 97. El Sr. García (D. Diego) hizo presente al Congreso que el Sr. Medrano no podia asistir á las sesiones por continuar enfermo. Se mandaron pasar á la comision de actas las relati-

vas á la provincia de Navarra, que remitia el Sr. Ministro de la Gobernacion. Se acordó que pasase á la comision de Notariado una

exposicion de D. Joaquin Martinez, D. José Simon y otros cursantes de segundo año de Notariado en Zaragoza. El Sr. PRESIDENTE: La comision nombrada por las Córtes para felicitar á S. M. ha cumplido su encargo, v la Reina la ha recibido con la amabilidad y benevolencia que le son propias.

No hallándose presente el Sr. Ministro de Hacienda, se acordó suspender el dar cuenta de una proposicion hasta anto que se hallase en el Congreso. El Sr. RUIZ GOMEZ: Pido la palabra para anunciar

una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. RUIZ GOMEZ: El objeto de mi interpelacion se reduce à saber las medidas que el Gobierno piensa tomar en el comercio de granos. La escasez de la cosecha es

de Oriente se comprenderá desde luego la importancia de la interpelacion. El Sr. HUELBES, Ministro de la Gobernacion: Todo o relativo al comercio de granos corresponde al Sr. Ministro de Fomento: le haré presente la interpelacion de S., v no dudo que contestará á ella el sábado

mucha, y añadiendo á esto la continuacion de la guerra

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Discusion del dictamen en que se concede una pension à Doña Mariana Perez, viuda de D. Joaquin Ramon Dominguez.

El Sr. RUIZ PONS: La viuda del malogrado D. Joa quin Dominguez habia acudido al Gobierno solicitando que se atendiera los grandes é inmensos sacrificios hechos por su esposo defendiendo la causa de la libertad, en lo cual perdió todos sus capitales y hasta su vida. Yo tuve el honor de presentar á las Córtes un proyecto de ley pidiendo que se señalasen 6,000 rs. á esa señora, y la comision que se nombró ántes que se suspenderan las Córtes acordó que se la diesen los 6,000 rs., percibiendo ella 4,000, v 2,000 la madre del malogrado Dominguez pero con el derecho de acrecentar estos 2,000 la viuda cuando falleciese la madre, ya septuagenaria. La comision actual ha reformado su dictámen quitando á la viuda el derecho de acrecentar su pension; y yo desearia que se la concediese, segun lo proponia la primera comision

El Sr. LABRADOR: El Sr. Ruiz Pons no ha impugnado el dictámen de la comision, y se ha limitado á mani-festar lo que ha ocurrido en ese negocio. Es cierto cuano S. S. ha expuesto de lo que pasó en la primera comision y lo que ha pasado en la segunda. Yo hubiera deseado que á esa señora se le hubiera conservado el derecho de acrecentar su pension à la muerte de la madre del señor Dominguez; pero la comision no lo ha tenido por conveniente, y es necesario respetar su acuerdo, porque está dentro del uso de sus facultades.

sodios mas ó ménos curiosos: el autor, M. Eybel, fué discípulo de P. Delaroche; pero merece una plaza en el Ins tituto, porque su escuela no se aparta nada de las aca-

La muerte de Cleopatra, de Kannengiesser, carece de grandeza, y choca por lo disonante de los trajes; hay sin mbargo tonos vigorosos.

Julio Schrader es poeta y colorista, y ademas muy jóven: por esto desprecia muchos preceptos convenciona-les, por esto hace poco caso de la historia y la poética para embellecerla; sus cuadros Milton dictando à sus hijos el Paraiso perdido, y la muerte de Leonardo Vines, demnes tran lo que acabamos de decir. Leonardo vacia en el lecho próximo á exhalar el último aliento; el Rey Francisco I entra y le abraza todo conmovido; el pintor, al incorporarse en su lecho, confundido por el respeto y la gra-titud, muere! Esta accion sencilla ha perdido mucho al ser traducida en el lienzo por el artista prusiano: hay alli demasiados accesorios.

Milton era pobre, su Paraiso perdido lo vendió en mé nos de 3,000 rs.! Tampoco tuvo tres hijas, sino dos. A pesar de todo es una graciosa composición la de Schrader los amanuenses del gran poeta, ciego como Homero, tie-nen una belleza encantadora. Milton no es el revolucionario fogoso, el teólogo ardiente que defendió el regicidio; es un respetable cantor de baladas, en cuya-frente brilla una inspiracion serena y casi anacreóntica estos dos cuadros son de lo mejor del gran salon de Prusia.

Sajonia tiene un magnifico museo en Dresde, y un buen pintor, que es Julio Hübuer, discipulo de Schrader, y por consiguiente de la escuela de Dusseldonf. Si en Paris hubieran visto la Ninfa y el pescador, el Rolando y sus cuadros bíblicos, no le pagarian tan desventajosamente : el Cárlos V, que alli figura leyendo su breviario en el monasterio de Yusie, es medianismo. ¡Cuán grande inspiracion la de pintar aquel guerrero, Señor del mundo, baluarte lel catolicismo, cuando rendido por la pesadumbre de su mision providencial rvivia en una celda y se entregaba al misticismo dominante en su épocal Hübuer no ha comrendido ni à Cárlos I, ni à Cárlos V, ni al defensor de muidad católica en Occidente, ni al tirano de Castilla; su cuadro no se recomienda tampoco por el color. Sus cartones son de gran precio : recuerdan los relierios de la edad media.

Pasemos á la pintura de género; casi estábamos en ella, porque cuando la historia se hace anecdótica pierde su grandeza. Los alemanes tienen grandes laureles adquiridos en este ramo; hoy no desmerecen.

Los lubriegos de Brunsbick camino de la iglesia y la familia del artesano, del famoso Méverheim, son admirables, esencialmente el primero, cuya sencillez y delicadeza en os pormenores raya en la perfeccion: las figuras, las telas, el pais son la verdad misma: en el segundo encontramos cierta intencion política ó social que no es condenable, pero que disuena en esta clase de cuadros. Por la misma razon veia con prevencion la despedida de los emi grados de la tumba de sus mayores, de Cárlos Hübuer; cuenta que esta obrita inspira una melancolía profunda, un malestar como el que precede á la nostalgia.

Otros tres cuadritos hay de Hossemann que pueden rivalizar con los de Branwer en movimiento y en alegría.

No desconozco los servicios del Sr. Dominguez, pero es necesario tener en cuenta la situacion del Tesoro. Ruego pues al Congreso se sirva aprobar el dictámen de la

Habiendose preguntado si se tomaba en consideracion el dictamen de la comision, se acordó que si; y fueron aprobados sin discusion los artículos primero y segundo. Igualmente lo fue el tercero segun lo proponia la comision, despues de una ligera impugnacion del Sr. Ruiz Pons en

el mismo sentido que se habia opuesto á la totalidad. El Sr. PRESIDENTE: Discusion del dictamen de la comision concediendo una pension á Juan Crespo y Manuela Moscoso, padres de Pedro, carpintero, muerto desgraciadamente en el arsenal del Ferrol.

El Sr. ARIAS URIA: Señores, pocas cosas hay mas espetables en el mundo que un hijo de padres ancianos que se dedica al sustenimiento de ellos, y que en cuanto nuere quedan sujetos á la mendicidad. Mi objeto, al pedir la palabra, no es otro que rogar á la comision y al Congreso tengan la dignación de aumentar à 60 rs. mensuales la pension que se señala de 42. Téngase presente que son dos infelices ancianos, y que es imposible que puedan sostenerse con 42 rs. mensuales. Qué ménos se les ha de dar que dos reales diarios?

El Sr. VINENT: La comision se ciñó al dar su dictánen á lo que el Gobierno proponia, que eran 42 rs. mensuales; pero siendo tan ancianos los padres como dice S. S., la comision no tiene inconveniente en que se aunente hasta 60 rs. mensuales.

Puesto á votacion el dictámen con esta enmienda de la

comision, quedó aprobado. Hallándose presente el Sr. Ministro de Hacienda, se dió cuenta de la proposicion anunciada en el principio de la

sesion, concebida en estos términos: «Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que el Sr. Ministro de Hacienda traiga á las mismas las negociaciones siguientes: Una de 20 millones de reales hecha el 21 de Julio último con garantía de 80 millones de títulos. Otra de 28 millones de reales hecha en 13 de Junio con garantía de 112 millones. Otra de 26 millones de reales hecha en 28 de Junio con garantia de 10.400,000 rs. Otra de 28.664,647 rs. hecha en 1.º de Julio con garantia de 412.007,900 rs. Otra de cinco millones de reales hecha en 16 de Agosto con garantia de 45.625,000 de títulos de la nueva emision. Y finalmente, la negociacion hecha en 20 de Julio sobre letras à pagar el 20 de Agosto de 45 millo-

nes de reales. Palacio de las Córtes 9 de Noviembre de 4835.-Fernando Corradi.—Joaquin Garrido. - M. Yañez de Rivadeneira. F. Masadas. Nicanor de Franco. P. Sagasta.

P. Lopez Grado. El Sr. GARRIDO: Recordarán los Sres. Diputados que uve el honor hace pocos dias, en union de otros señores Diputados, de presentar una proposicion para que el se-ñor Ministro de llacienda trajese al Congreso cuantos expedientes tuvieran relacion con la Deuda flotante. Sin desconocer el derecho que todos los Diputados tienen para pedir que vengan á las Córtes los expedientes que crean convenientes, se impugnó la proposicion porque se decia que era vaga, porque se creia que era una pesquisa de todos los actos del Ministerio, y sin duda por esto las Córtes la desestimaron. Nosotros, en uso del derecho que tenemos, hemos presentado esa proposicion fijando los expedientes que deben venir al Congreso, y no dudamos

que este se servirá aprobarla. El Sr. **BRUIL**, Ministro de Hacienda: Si lo que se pide son los expedientes originales, el Gobierno no puede satisfacer los deseos de S. S., porque detras de esos cuatro expedientes se pedirian otros cuatro, y por último se pe-dirian todos. Los deseos de los autores de la proposicion pueden quedar cumplidamente satisfechos trayendo un extracto de los expedientes; no los expedientes, que descubririan los nombres de las personas que han contratado con el Gobierno.

El Sr. GARRIDO: Lo que debe venir aqui son los expedientes originales para examinar esa cuestion como es lebido, porque los extractos pueden venir de manera mas ó ménos exacta. No creo que resulten inconvenientes de que se sepan los nombres de los que han contratado con el Gobierno, pues no lo habrán hecho de una manera que no quieran que se sepa.

El Sr. BRUIZ. Ministro de Hacienda: Esa publicidad que quiere S. S. rétrae à muchos de tratar con el Gobierno. Mas de una vez los periódicos á los que han contratado con el Gobierno los han calificado de usureros; y si no han dado el dinero que se les pedia, se los ha calificado de enemigos de la situacion. En cuanto á lo que S. S. ha dicho de la exactitud que pueda haber en los extractos que vo remita, no creo haber dado motivo para esa desconfianza.

Habiendo convenido los Sres. Garrido, Lopez Grado, Sagasta y Yañez Rivadeneira en que se remitiera copia de los expedientes, omitiendo los nombres de los que habian contratado con el Gobierno, y aceptada por el senor Ministro de Hacienda esta variacion, quedó retirada la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendien

e sobre la ley de reemplazos. Fueron aprobados sin discusion desde el art. 113 al 126 Leido el 127, que dice: «Se satisfará al aprehensor de un prófugo que no sea padre ó hermano de un mozo de-clarado soldado ó suplente una gratificacion de 400 rs., que se exigirán al prófugo; y si este fuere pobre, la de 100 rs. con cargo al presupuesto municipal del pueblo de

donde procede el prófugo ,» dijo El Sr. AVEDILLO: Justa es la recompensa que se da al que coge un prófugo; pero ¿por qué cuando es pobre se ha de castigar al fondo municipal imponiéndole esa multa? Mas justo seria que lo pagase el Estado, reinte-grándose despues de lo que hubiese de percibir el mozo. Desearia que la comision reformase el artículo en este sentido.

El Sr. LOPEZ INFANTES: La comision ha tenido or objeto interesar al pueblo y á los mozos en la aprenension del prófugo; y si el premio se diese por el Estado , el pueblo no estaria interesado en ello. Lo que se propone puede gravar muy poco el presupuesto municipal. al paso que es un medio para que el pueblo no contribuya à la ocultacion de un hombre. El Sr. BAYARRI (D. Pedro): El Congreso no puede

Quisiera poder consagrar un solo artículo á la descripcion

de todas sus bellezas. Menzel será un buen decorador; conoce perfectamene la perspectiva lineal y la aérea. Su lienzo, que representa à Voltaire en Potsdam cenando con el Gran Federico , seria bueno si no hubiese figuras; estas nos parecieron tan desdibujadas como eran ridículos el filósofo adu-

ador y el tirano demagogo. Las escenas de costumbres orientales de Kretzschmer earecen de fuego, aunque tienen gracia; el pintor no ha olvidado los toscos pálidos de la luz de su patria.

Antes de todos estos, despues de Meyerheim, lebido hablar de Knaus (Luis), único pintor de Nasau y bastante para honrar à una nacion, siquiera fuese tan pretenciosa como los Estados-Unidos; la mañana, el inendio y los gitanos son ya un romance, ya un drama, ya un artículo completo de costumbres: son Teniers y Gavarni, Hogart y Vander Hamers reunidos para producir obras inmortales en competencia.

El payaso en el entreacto, de coune, por la fuerza del elaro-oscuro, por el dibujo merece mencion especial. Los paisajistas alemanes puede decirse que son cuatro en la Exposicion de Bellas Artes, y algunos de ellos merecen mas alto puesto. Ricardo Zimmermann, por ejemplo, suyo es el paisaje de invierno del salon de Prusia: los contrastes de luz , las ruinas , el bosque y las aguas , los viajeros perdidos, la nieve, el cielo plomizo, como una vida sin esperanza, todo es allí poético: es un estudio completo, un alarde de grandes conocimientos, el compendio de lo que puede hacer un paisajista. Los antiguos pintores se complacian en las ruinas, otros, como Salvator Rosa, en las figuras; los vealistas en un animal, un árbol, una roca ó una llanura, los alemanes hacen de todo un conjunto, y retratan así la naturaleza, que en sus producciones es siempre una y múltiple. Andrés Anchenbach es tambien pinter de género; sas olivos de la costa de Sicilia, sus cielos meridionales que nosotros podemos apreciar perfectamente, tienen gran verdad. ¡Cuándo habrá paisistas en España que reproduzcan la naturaleza ibérica, la mas variada y la mas pintoresca del mundo! Ya de esto nos ocuparemos en su lugar oportuno. La fiesta á la luz de la luna, del mismo autor, hace un efecto prodigioso, y en ella hay vencida una dificultad grandísima.

De Hildebrando puede verse una marina y un pais de nvierno; pero mejores cuadros suyos conocemos. De Juio Banch una vista del Havre, que nos parece superior i las amaneradas de Vernet.

Por último, los alemanes han tenido la discrecion y la conciencia de presentar muy pocos retratos, y estos verdaderas obras de arte: ; por qué no los han imitado los artistas españoles? ¡Menores y ménos justas hubieran sido las censuras! Maginis y Kaulbach merecen citarse entre los retratistas: si nosotros hubiéramos de admitir retratos en las Exposiciones de Bellas Artes, dariamos tal vez pase à las obras de este género de Kaulbach. Es cuanto podemos decir.

Por la rápida reseña que acabamos de trazar juzgarán nuestros lectores cuán exacta era la apreciacion que aventuramos al principio de este artículo: la escuela alemana ha mirado casi con desden la Exposicion de Paris, y por lo alli presentado no se la puede jurgar; asi y todo ha ocupado lugar de preferencia.

tiene que entregar al mozo. Dice S. S. que si esos 100 rs no se cargan al presupuesto municipal, los pueblos no tendrán interes en coger al prófugo; luego es un castigo que se impone al pue-blo. ¿Y qué razon hay para que cuando el prófugo es rico lo pague él, y no se castigue al pueblo? El mismo interes debe haber para uno que para otro caso. La comision pues está en el caso de retirar ese artículo, y de redactarlo de manera que el prófugo pobre pague los 100 reales de los 2,000 que ha de percibir en su dia: y si la comision no accede à esto, suplico à las Cortes que desaprueben el artículo.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Se insiste en la idea de que es un castigo, y no lo es. ¿Es castigo al pueblo lo que que se carga su presupuesto municipal por matanza de animales dañinos, por socorros de presos pobres y otras causas? ¿Quién asegura que ese prófugo destinado al servicio devengará esa cantidad para reintegrarse el Gobierno de ella? Si la devenga, reintégrese al Ayuntamiento, y si no, cárguese al presupuesto municipal. Creo pues que quien debe adelantar esa cantidad es el Avuntamiento.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro) : No seguiré al Sr. Lopez Infantes comparando à un quinto con una fiera: no puedo comparar la aprehension de un prólugo con la matanza de animales dañinos; no quiero mas sino que los Ayuntamientos no sean anticipistas: quiero que el Estado sea el que pague ese crédito.

El Sr. LOPEZ INFANTES: No he comparado al hombre con la fiera; lo que he dicho es que cuando se aprehende un prófugo se hace un bien á la sociedad, y la sociedad agradecida le da un premio. El pueblo agradecido premia tambien al que coge á los animales dañinos, porque hace un beneficio á la sociedad. ¿ Por dónde ha creido S. S. que podia yo comparar la dignidad del hombre

El Sr. MARTINEZ: Estamos perdiendo un tiempo pre-cioso por empeñarse el Sr. Lopez Infantes en sostener un artículo contrario á los extrictos principios de justicia. Despues de haber oido al Sr. Bayarry, que con tanta precision como oportunidad ha expuesto las razones de injusticia en que se funda el artículo, la comision debia haberlo retirado , y yo creo que la comision sufrirá una derrota si asi no lo hace.

El Sr. E3COSURA: Es deplorable que se haya dado una interpretacion que no tienen las palabras del Sr. Lo-pez Infantes. El Sr. Lopez Infantes no ha comparado á un hombre con una fiera, sino que ha dicho que la sociedad reconocida premia al que la presta un servicio. ¿Quién puede dudar que presta un servicio, y servicio señalado el que coge un prófugo? Pues qué, de no cogerle, ¿ no resulta un gran perjuicio á una familia? Pero dejando esto aparte, vista la oposicion que se ha hecho á este artículo, la comision lo retira para redactarlo de nuevo en vista de las observaciones que se han hecho.

Quedó retirado el artículo. Leido el art. 128: «Lo prevenido respecto al aprehen-sor y al suplente no procederá si el profugo no fuese apto para el servicio; pero en este caso satisfará las costas y los gastos que hubiere ocasionado con su fuga, y sufrirá la pena marcada en el art. 125, » dijo

El Sr. ZORR:LLA: El art. 128 es injusto en cuanto á no premiar al aprehensor si el prófugo no es apto para el servicio. ¿No es un prófugo segun la ley? Si se premia el acto de coger un prófugo, lo mismo da que sea apto que no lo sea para el servicio.

Lo mismo debe pagarse siendo rico que siendo pobre el prófugo; y ya que en esta ley se señala la cantidad que se ha de dar, siendo la de 100 rs. cuando es pobre, diré me parece muy corta la de 100 rs., porque por esa cantidad insignificante nadie querrá llevar sobre si la odiosi-dad del prófugo y su familia. Espero que la comision se servirá retirar este artículo para ponerle en consonancia

El Sr. ESCOSURA: Quiere el Sr. Zorrilla que retiremos el art. 128 porque se ha retirado el 127, y á mi ver no hay razon para ello: pues qué, en las penas y en las recompensas ¿no hay graduacion? Si un servicio es mayor en uno que en otro caso, ¿por qué no ha de ser tambien distinta la recompensa? ¿Cómo se ha de premiar lo mismo cuando el prófugo es apto para el servicio que cuando

En cuanto á la importancia del premio, podremos tenerla presente al redactar el art. 127. Despues de unas lijeras rectificaciones de los Sres Zorrilla y Escosura, fue aprobado el artículo.

Leido el art. 129, dijo El Sr. zorrilla: Creo que seré mas afortunado en las modificaciones que voy á proponer á este artículo que en las que propuse en el anterior. El artículo dice que no se dará pasaporte para el extranjero á los jóvenes de 17 á 25 años miéntras no presten fianza, y esto es enteramente lo mismo que decia la Ordenanza de 1837; pero hav que advertir que la primera edad para entrar al servicio que se exigia por aquella lev era la de 18 y 19 años. Por tanto creo que se debe fijar este tiempo entre los 18 y los 23, en vez de lo que propone la comision.

En cuanto al segundo y último párrafos, que tratan de los mozos que desean pasar á Ultramar, me parecen innecesarios por redundantes.

El Sr. FIGUEROLA: La comision admite la indicacion del Sr. Zorrilla en cuanto á bajar la edad á los 23 años; pero no puede admitirla para fijar el tiempo en los 18 como quiere S. S., por los fraudes que pueden cometerse. En cuanto á la redundancia que nota el Sr. Zorrilla en dos párrafos del artículo, S. S. debe tener presente que esta ley es reglamentaria, y que lo que debemos apetecer es que sea perfectamente comprendida por todos.

El Sr. zorrilla: La misma razon que tiene la comision para decir que no se dé pasaporte á los jóvenes de 17 años, habria para no dársela á los de 15, á los de 12 y á los de 40. En cuanto á los párrafos redundantes, yo me conformaría con lo que dice el Sr. Figuerola si contribuyeran á explicar el sentido del artículo; pero el artículo está ya por si bastante explicito.

El Sr. LOPEZ INFANTES: La comision insiste en su dictamen, y no cree que haya la redundancia que alega el Sr. Zorrilla; antes bien los parrafos segundo y último aclaran v completan el sentido de todo lo demás.

Sin mas discusion se aprobó el art. 129, poniéndose en vez de «17 á 25 años,» de «17 á 23 años,» y añadiéndose las palabras «siempre que hayan sido sorteados.»

Se suspendió esta discusion. El Sr. Calatrava anunció que el Sr. Pasarón no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo. Se leyó el voto particular del Sr. Lafuente al art. 6.

constitucional, cuyo voto decia de esta manera:

«Todo español puede obtener por sus virtudes, mérito v capacidad las mas honrosas distinciones y títulos, y los mas altos empleos y cargos del Estado.» Abierta discusion sobre este voto, dijo

El Sr. sancho: Entre el voto particular del Sr. Lafuente y el dictámen de la comision no hay diferencia alguna sustancial. S. S. habla de los mas altos empleos; y la comision dice: «todos los españoles son admisibles á los cargos públicos.» Aquí están comprendidos los altos empleos y los bajos.

En cuanto á las distinciones, nosotros tambien proponemos lo mismo que S. S. aunque lo hacemos en un parrafo separado. Creo pues, que el Sr. Lafuente debe retirar su voto por estar enteramente conforme con el nuestro.

El Sr. LAFUENTE: Antes de contestar á la amistosa excitacion del Sr. Sancho, tengo que exponer las razones que me han movido á presentar mi voto particular.

Cuando asistí á la comision despues de una larga enfermedad, hallé formulados y á punto de presentarse los dos dictámenes; los leí, y no pude formar juicio ni adherirme con conocimiento de causa á ninguno de ellos, por no haber estado presente a las primeras discusiones. En los dias que han trascurrido los he examinado; pero he tenido la desgracia de que ninguno me haya salisfecho. Conforme con el espíritu que domina en uno y otro, no lo estoy con la forma, y la forma es mucho en materias de ley fundamental.

No puedo ménos de estar conforme con el espíritu, porque no solo se trata de un derecho como es la igualdad civil y política de los españoles, sino tambien de un hecho, y un hecho que cuenta siglos de antigüedad, porque existe desde que los Reyes Católicos ennoblecieron al pueblo y popularizaron á la nobleza. Por lo demas, personalmente nunca he aspirado á pertenecer á clases privilegiadas, y ojalá pudiera decir de mí lo que Ciceron dijo en la oracion pro Plantio: yo soy hombre nacido de mí mismo, y apoyado en mis virtudes me he elevado

Asi lo que me ha movido á disentir de esos dictámenes es la form». Mi voto añade mas que el del Sr. Rios Rosas; yo digo que los españoles, no solo son admisibles á los empleos y cargos públicos, sino á las mas altas distinciones, títulos y honores; de manera que en esta par-

te digo cuanto se puede decir. En cuanto al voto de la mayoría, creo que mi redaccion es mejor, porque yo digo en mi voto tanto como la mayoría, y lo digo de mejor manera reduciéndolo á un solo parrafo. Si se me recuerda el adagio vulgar de lo que abunda no daña, yo contestaré con otro adagio latino que es un axioma en filosofia, y que dice: non debet fieri per plura quod potest fieri per pauciora. Por otra parte me temo que, aprobando el voto de la mayoría, la lectura de este texto de lugar, andando el tiempo, á interpretaciones en uno y otro sentido, y esto es lo que yo he querido

Sin embargo, como no es mi ánimo embarazar la discusion, una vez expuestas las razones que me han mov

retiro

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Se leyó una enmienda del Sr. Figueras al dictámen de la mayoría, añadiendo al final de este: «incluso para

los empleos de Palacio.» El Sr. FIGUERAS: El objeto de esta enmienda, como el de la que tuve el honor de presentar hace dias, es marcar terminantemente en el precepto constitucional que no se requiere la calidad de nobleza para ningun cargo público, y entre estos comprendia yo los destinos de Palacio. Toda vez que, segun se ha explicado la comision, esta es tambien su idea, retiro mi enmienda, porque si alguna vez el poder ejecutivo dudara de la interpretacion que debia darse á este artículo, tendria el mejor comentario y la interpretacion mas auténtica en lo que aqui se ha dicho por la comision.

Retirada la enmienda del Sr. Figueras, y procedién-dose á la discusion del dictámen de la mayoría, dijo

El Sr. Marques de la VEGA DE ARMIJO: Desechado el voto del Sr. Rios Rosas, y retirados el del Sr. Lafuente y la enmienda del Sr. Figueras, parece que no debia yo hablar en esta cuestion, que puede considerarse como resuelta. Sin embargo, un deber de conciencia me impulsa á tomar la palabra.

Señores, desde la iniciacion de este debate parece que se nota cierta hostilidad hácia unas clases con las cuales, por lo mismo que hoy esten alejadas de los negocios, deberia tenerse mas consideración de la que se tiene. Yo, que pertenezco en parte á una de esas clases, aunque no soy Grande de España, ni he ambicionado nunca puestos en Palacio, como es de todos sabido, creo que puedo y debo levantar mi voz en su favor. Mas de una vez en este Parlamento se ha querido presentar á las clases nobles como enemigas irreconciliables del pueblo; y esto, que podrá ser verdad tratándose de otros paises. no lo es tratándose de España.

Esta nacion, como se ha dicho aqui muy bien, tiene un espíritu eminentemente democrático, y ese espíritu democrático ha penetrado tambien en la organización de esas mismas clases. Si los nobles tuvieron en Villalar la desgracia de separarse de la causa del pueblo (cosa cuestionable, pues no todos los autores están conformes en la manera de apreciar aquellos hechos), harto caro pagaron esta falta, que por otra parte no es un pecado para el cual no pueda haber bautismo ni redencion. Basta hojear la historia moderna para conocer que los nobles de España fueron á principios del siglo los que con mas entusiasmo defendieron la independencia de la patria, y no se habrá olvidado en la época constitucional moderna el voto que dieron los Próceres reunidos en el Retiro, voto que en aquellos momentos y en tan criticas circunstancias reque

ria un valor cívico à toda prueba. Y no se diga que los nobles entónces desconocian hasta qué punto pudieran verse perjudicados sus intereses particulares en la nueva época constitucional; porque habian presenciado la antigua en que se habían votado las leyes te desvinculacion, y sabian que la nueva necesariamente habria de seguir los mismos pasos. Así pues con aquel voto puede decirse que hicieron donacion gratuita de parte de sus fortunas al pais.

En la guerra civil las familias nobles han dado un contingente muy notable comparado con las demas clases; v muchas personas de las mas eminentes de la aristocracia ostentan en sus pechos cruces y bandas ganadas en el campo de batalla y en defensa de la libertad.

Estas consideraciones me han movido á tomar la palabra contra la segunda parte del artículo que se discute, la cual por su misma redundancia, pues que no es mas que una explicacion de la primera en que se consagra la igualdad civit y política de los españoles, igualdad en que yo estoy muy de acuerdo, podria dar lugar á que se interpretase el artículo en desdoro de unas clases, contra las cuales no se debe combatir por mas que estén hoy alejadas de la esfera política.

El Sr. RUIZ GOMEZ: El discurso que la Asamblea acaba de escuchar explica el interes que hemos tenido en la enmienda de mi amigo el Sr. Figueras, no ménos que la importancia de esta cuestion; cuestion, señores, que ha sido traida aqui por el Gobierno, con lo que ha dicho en el preámbulo de su decreto sobre la reforma de Palacio. Sin embargo, alli el Gobierno sienta un principio que es una heregia política, pues dice que los sistemas constitucionales estan basados en la desconfianza entre el puebo y el Trono. Despues el Sr. Rios Rosas, aduciendo datos históricos, ha querido probar que debe haber reparacion entre los cargos interiores de Palacio y los empleos políticos. Yo estoy conforme en esta separación; pero como los cambios que ocurren en España han hecho que no tenga el Parlamento la fuerza que tiene en otros paises es indispensable que los altos empleos de Palacio esten servidos por personas adictas á la política dominante, si bien no deban influir en esta política.

Esto sucede tambien en Francia, esto sucede en Inglaterra y en Rusia. Es preciso no desconocer la historia de estos últimos años, y el mismo discurso del S.: Marques de la Vega de Armijo prueba cuán presente debemos to ner esa historia: S. S. supone que aqui se ha atacado á la clase noble, cuando lo que deseamos es que el pueblo éntre á participar de todos los derechos. No se priva de ningun derecho á la clase noble porque se extiend in al pueblo los que hasta ahora no ha tenido.

Creo pues que el artículo de la comision, que comprende el espíritu de la enmienda del Sr. Figueras, está en su lugar.

El Sr. ordas: Cuando dias pasados se discutió la enmienda del Sr. Figueras estaba yo enfermo; tampoco asistí á la conferencia que sobre ella tuvieron mis compañeros, en que acordaron que el Sr. Rivero hiciera la vigésima profesion de fe.

No pensaba pues tomar parte en este debate; pero desde el momento en que he visto que se descartaba la cuestion de forma y se buscaba en el artículo el sentido profundo; desde el momento en que he oido hablar de fechas memorables, resumen sagrado de mi vida política v moral; desde que oí que se daban explicaciones, que se hacian recriminaciones, creí que mi honor me obligaba á tomar la palabra.

Los que componemos esta fraccion estamos y hemos estado siempre conformes en el fondo de nuestras doctri nas; pero en la forma, la unanimidad, la uniformidad es imposible, y la delegación un absurdo. En cuanto á la forma, ni yo puedo hacer responsables á mis compañeros de lo que diga, ni aceptar agenas responsabilidades.

Los que me han precedido en el uso de la palabra han pedido la solucion del problema de que se trata á las teorías constitucionales, y la solucion no está allí.

¿De qué se trata en este artículo? De la igualdad civil y política vista del lado del Trono y del lado del pueblo. Y qué significa la igualdad civil y política vista de este modo? Significa de parte del pueblo que todos y cada uno de los individuos de cada clase tienen derechos propios, iguales, idénticos para ayudar al Trono; y de parte del Trono un deber absoluto de no hacer excepciones de clases, de no hacer excepciones de individuos y considerar a todos como ciudadanos españoles. Todavia mas: significa si ha de haber entre el pueblo y el trono una franca y leal conciliacion, ó por el contrario, un divorcio completo. Esta cuestion, señores, tiene intimo enlace con el verdadero origen de esa institucion, con su carácter actual. Dónde está el orígen del Trono? Está en la revolucion de lulio. ¿Qué fue la revolucion de Julio? ¿ Qué fue el inmortal dia 48 de Julio? ¿Fué una insurreccion militar? No, las tropas estaban en sus cuarteles y los que discurrian por las calles vestian blusa y chaqueta parda. ¿Fue una sedicion popular? No, faltaban los autores de intrigas y abundabán los hombres del pueblo. ¿ Fue un destronamiento? No, el pueblo no pidió la abolicion del Trono. ¿Fue una proclamacion? No, pues que ni una sola voz pidió por el Trono. ¿Qué fue? Fue, señores, que el pueblo venia hacia 11 años sufriendo un mando tiránico, tanto mas tiránico cuanto era ménos justificado, pues 11 años pueden reasumirse en una sola fórmula, esta fórmula es que se venia legislando sin Córtes y gobernando sin leyes, v el pueblo queria Gobierno de leyes, y legislacion de Córtes. El pueblo opreso se levantó poniendo en entredicho á todos los poderes públicos, todos sin excepcion ninguna, quedándose en entredicho por la boca de los cañones.

Uno de esos poderes quiso hablar el dia 17 de Julio por medio de un nuevo Gobierno; pero no pudo hablar porque el pueblo no lo consintió, porque el pueblo dijo: «Hoy por hoy no habla nadie mas que yo.» Ese pueblo se reunió en la Plaza Mayor en la noche del 17 de Julio; sonó alli el primer eco de la revolucion, y no quedó en pié nada mas que el pueblo y su justicia. Pasó asi todo el dia 18, vino el 19, y el pueblo, que carecia de una fórmula política, que no tenia clave, que no encontraba hombres que tradujesen sus deseos y sus instintos, este pueblo vió que se presentaba en las calles un hombre respetable, digno de veneracion, el General San Miguel, y le aclamó, no como bandera política de organizacion, no, sino como condicion de garantía.

El mismo dia en los círculos oficiales se pronunció un nombre naciónal, el del Duque de la Victoria, y el pueblo tampoco buscó en la invocacion del Duque de la Victoria la forma suprema de su Gobierno, sino que considerando que tenia que correr un largo espacio de tiempo entre la revolucion y la reunion de los Representantes del pais, aceptó dos garantías: una en el General San Miguel, y otra en el Duque de la Victoria. Desde la hora del entredicho hasta la del juicio, se necesitaba un Gobierno de procedimientos. Ese Gobierno, para llegar desde el combate al juicio, podia ser, ó Gobierno de revolucion, ó Gobierno de procedimientos consuetudinarios.

La política que yo llamo revolucionaria era la expresion pura del sentimiento popular. La otra política era la usual, era la rehabilitación de la antigua política, y estas

Julio. La política usual estaba personificada en el General San Miguel, Presidente de la Junta de Salvacion, y la revolucionaria, en el sentido recto de la palabra, estaba representada en los elementos populares que habian tenido entrada en la misma Junta. La noche del 17 de Julio en la plaza de la Villa el Sr. San Miguel hizo valer su política por un medio negativo; se sué, y se sué en primer lugar porque seria esa su política, y despues porque tenia su credo político en el Ministerio de las 40 horas.

La política popular continuó desenvolviéndose como le permitia la angustia de aquellos momentos, y empezó á morir en la Plaza Mayor, á las dos de la madrugada, al golpe de las descargas cerradas de una ó dos compañías que representaban la fuerza armada. Despues esas dos poíticas volvieron á encontrarse el dia 19 en la Junta de Salvacion, cuando ya el Sr. San Miguel apareció como Capitan General, como Ministro interino de la Guerra y como Presidente de la Junta de Salvacion , y entónces y las personas que representaban el sentimiento popular trataron de hacer valer su política inútilmente.

Llega el 30 de Noviembre, dia no ménos memorable que el 18 de Julio, como que fué su complemento. El 18 de Julio se entabló la demanda de justicia, y el 30 de No viembre tuvo lugar el juicio. ¿Qué se juzgaba alli? ¡Ah, señores, es una cosa nueva en nuestra historia por el fin del juicio, por la materia del juicio y por la calidad del

En ese dia las Córtes españolas llamadas por la revolucion habian venido á cumplir los votos de esa misma revolucion; esos votos eran indefinidos, pero los comprendian todos, nada quedaba fuera de ese voto popular, ni poderes, ni autoridad, ni derechos, ni nada; todo se iba a ventilar en ese juicio; y para que se vea hasta qué punto fue importante, citaré dos rasgos que serán suficientes para caracterizarlo.

En medio de la curiosidad de las tribunas públicas y la ansiedad de las Córtes, un Sr. Secretario sube á esa tribuna, ¿y qué lec? Lo que van á oir los Sres. Diputados: «Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que una de las bases fundamentales del edificio político que en uso de su soberanía van á levantar, sea el Trono constitucional de Doña Isabell II &c.» (El Sr. San Miguel pide la palabra) Los que suscriben piden, no imponen; ¿y sabeis qué es lo que piden? Una declaración de existencia en favor de un poder politico. ¿Habeis visto nunca una cosa igual? No porque es la primera vez que se vé en España semejante acto. Para que no dudeis de esto, para que todos acepteis el tanto de responsabilidad que os alcanza por el voto que disteis en aquel dia, yo os diréfque alli concluísteis con todo lo pasado, con toda una historia de Reyes, y abristeis

un nuevo camino en la vida del pueblo español. Entraba dias pasados el Sr. Rios Rosas en el análisis de ese dia y de ese juicio, y no sabia darse razon dello que era, ni de ese dia, ni de ese juicio. ¡Cómo habia de dársela si en conciencia está en contradicción con su po-lítica! ¿Decis que fue un dia de pura solemnidad? No, porque hubo controversia, hubo trámites, hubo sentencia. Tampoco podria decirse que fué un acto imprevisto, porque un Sr. Secretario subio á esa tribuna y con toda solemnidad leyó la demanda de justicia, quedó abierto el uicio solemne, hubo debate, y por ultimo sentencia final; por lo tanto no fué un acto imprevisto sino muy sério

Para corrobor r que fue un acto serio, me valdré de otra peticion de Diputados à Córtes; hablo de la célebre peticion que en los albores de nuestro régimen constitucional, en el año de 14, presentaron 70 Diputados á Fernando VII á su vuelta del destierro. Decian en elia: «Pedimos, primero, que se suspendan las Córtes. (¡ Que se suspendan las Córtes á que ellos pertenecian! Segundo que se prepare una causa judicial contra les que se habian apoderado del Gobierno del país: y tercero, que en un concilio se arreglen las materias eclesiásticas &c.» Estas tres cosas, entre otras, pedian aquellos Diputados perjuros y abyectos, que decretara el Rey «en uso de su oberania.» Comparad, señores, aquellos Diputados que decian al Rey : «vuestra soberania,» con los de estas Cortes que dicen á las mismas «en uso de vuestra soberania.) señores, qué inmenso foso hay entre peticion y peticion, entre hombres y hombres! ¿Quien se atreverá a salvar este foso?

Véase, señores, como la cuestion constitucional en lo ibstracto está resuelta por los precedentes. El orden establecido el 30 de Noviembre y reclamado el 18 de Julio, es un órden nuevo; y si la institucion del poder ejecutivo tiene un carácter distinto y condiciones distintas, claro es que las aplicaciones constitucionales deben ser tambien todas distintas ; que no debe haber separación entre la institución monárquica y el pueblo, sino por el contrario una franca y leal conciliación, y para eso es preciso que todos los españoles, que por su mérito y servicios lo merezcan , puedan ocupar un puesto al lado dei Trono. Léjos de mi la idea de atacar en lo mas mínimo á las clases nobiliarias.

Lo que yo deseo es que puedan aspirar a los honores publicos por los mismos motivos y circunstancias que las clases populares. Quercaos nosatros destruir las clases nobiliarias? Nada de eso: lo que queremos es que haya una perfecta igualdad entre todas las clases, y que todos los ciudadanos tengan derechos propios.

Si de la solucion teórica pasamos á a práctica, esta no ha de venir de parte alguna sino del Gobierno y de las Córtes. Se trata del principio de la igualdad, y este principio no funciona sino por medio de las leyes y de las prácticas de los Gobiernos. Para que el principio de la gualdad no sea una letra muerta; para que no sea un precepto en la Constitución, pero una mentira en la vida del pais, es preciso que se vea en la política de las Córtes v del Gobierno.

Y haciendo aplicacion de este principio al Gobierno, es verdad, señores, que el Gobierno actual ha sentido toda la importancia del principio de igualdad? No, señores el Gobierno actual trae su origen de la revolución de Julio sin ella los que le componen estarian, ó en el destierro, ó en el olvido. Pues bien, el primero de los votos de esa revolucion era el de la igualdad, y vo preguntaré á los señores Diputados si el Gobierno ha cumplido esos votos. Examinese lo que en este particular ha hecho el Gobierno v se me contestará

Pero dejando esto aparte, y viniendo á una cuestion que interesa á la defensa de los Diputados que se sientan en estos bancos, diré que se nos hacen tres cargos, de los cuales es absolutamente necesario que yo vindique aquí á la fraccion á que yo tengo el honor de pertenecer. Esos cargos no se hacen cara á cara, en cuyo caso podríamos contestarles, se hacen sotto voce, se hacen en determinados círculos y lugares. Se dice, por ejemplo: «Sois una fraccion insignificante; y en Julio fuísteis los únicos que propusísteis el destronamiento. Primer cargo que formulo sin rodeos, y que rechazo por falso y calumnioso. ¿Qué hicimos nosotros? Lo que hizo el pueblo y nada mas.

El dia pasado decia el Sr. Rios Rosas que en la Junta de Salvacion se presentó una proposicion que queria decir eso. S. S. se equivoca. Es cierto que se presentó por mí ese documento; ¿pero qué documento era ese? Era la expresion fiel del estado del país. El pueblo había entredicho todos los poderes; y yo, interpretando estos sentimientos del pueblo, cogí una pluma y escribí: «El pueblo soberano se constituye en Gobierno provisionale no escribí ni una palabra mas ni una palabra ménos; yo

no dije «abajo el Trono, ni escribí «viva la República. No hay otro documento, Sr. Rios Rosas; y si aludis a otro, sabed que no le hay; que cometeis, sin saberlo, una falsedad; que haceis una injusticia; que calumnias. Y donde ful yo con la proposicion? ¿ A las barricadas? No; fuí al General San Miguel, y le dije: «A vuestra política opongo yo la política del pueblo: soy una Autoridad delegada, y hoy es el pueblo el que únicamente delega.» Pedi que este documento se leyera y discutiese en la Jun-la, y que le defendi y le hice votar.

El Sr. RIOS ROSAS: Acabo de entrar en el salon deseo que S. S. repita las palabras en que me ha aludido. Habiendo repetido el orador las anteriores palabras. continúa.

El Sr. ordas avecilla: Señores, al lado de la Junta de Salvacion habia un circulo político que en aquellos dias tuvo una grande importancia; el círculo de la Union. Pues bien, en el momento mismo en que yo presentaba en la Junta mi proposicion, venian dos individuos muy notables de ese círculo a proponer el mismo pensamiento. ¿Sabeis quiénes eran esos dos individuos? Los señores Rivero y Escosura.

El Sr. ESCOSURA: Yo no he sido de ese circulo nunca.

El Sr. ordas: Yo no digo que S. S. perteneciese á él porque no habia censo ni padron, iba quien queria; lo que sí digo es que he visto á S. S., y creo no equivocarme al decir que el Sr. Escosura fué en comision à pedir el Gobierno provisional. El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se contraiga

El Sr. ordas: Diré al Sr. Rios Rosas que los autores de aquella proposicion obraron con mucha prudencia y no procuraron conmover las pasiones.

Otro cargo que se nos hace es el de republicanismo y todas las consecuencias que lleva consigo esta palabra aplicada en mal sentido, y yo no contestaré á él otra cosa sino lo que ya se ha dicho aqui muchas veces, que hemos acatado el voto que dieron las Córtes el dia 30 de No-

Otro cargo se nos hace, que tiende á presentarnos como demisiado contemporizadores con gentes que no son muy amigas de nuestro pais. Este cargo lo rechazo con todas mis fuerzas, y no habrá nadie que se presente á

En esta conducta insidiosa que se sigue con nosotros no hay otro móvil que el de desunirnos y presentarnos

quedar satisfecho con las explicaciones dadas por la comi- do á presentar mi voto, si las Córtes me lo permiten lo do políticas se encontraron cara á cara en la noche del 17 de como enemigos de los hombres que siempre han profesado doctrinas progresistas. Señores, el partido progresista encontrará siempre amigos en nosotros, y puede estar seguro de que con él iremos al martirio ó al triunfo. Pero hay un enemigo oculto que sabe que la situacion es invencible manteniéndonos unidos, y por eso trata de dividirnos; ese enemigo se llamó primero union liberal y lue-

go ha tomado otros nombres. Este enemigo se llamó años atrás coalicion, hoy se llama union liberal, y ese enemigo no perdona, no está her-manado con la revolucion de Julio, no está her-manado con las Córtes Constituyentes. Pues bien, precabámonos contra ese enemigo y contra sus asechanzas; porque, en una palabra; ese enemigo califica con falsedad; ese enemigo calumnia; ese enemigo proclama la desunion politica, fomenta los mismos vicios que en el órden público fomentaban las Administraciones anteriores; fomenta los títulos parciales, los complots; fomenta el nepotismo y el favoritismo. He dicho.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: No trato de seguir al Sr. Ordas Avecilla en el largo y luminoso discurso que ha pronunciado, y solamente me haré cargo de dos ó tres cosas de las que S. S. ha dicho.

El Sr. Ordas Avecilla nos ha dicho hoy cosas distintas que el otro dia nos dijo el Sr. Rivero, pues este señor ma-nifestó que aceptaba y reconocia la Monarquía desde que la mayoría del Congreso la habia votado; que estaba dispuesto á defenderla, y que consideraba traidores á los que nicieran movimientos en contra de ella. El Sr. Ordas Avecilla, hablando de la desigualdad política, del derecho que deben tener todos los españoles para optar á los destinos públicos, ha dicho si se empleaban ó no á los que profesaban sus principios. Ha dicho que no se les daba parte en el poder. Cierto, y esto es lo constitucional y lo parlamentario; y si no, ¿qué es el Gobierno constitucional? Segun los principios de S. S., el Gobierno debia emplear á todos los Diputados de la Cámara, combatan ó no su política, y esto seria absurdo. El Gobierno que se sienta en estos bancos, ¿ tendria tan poca diguidad que fuera á colocar á los que constantemente votan contra él? ¿Cómo seria servido el Gobierno en su política por los Diputados que en su derecho lo combatieran?

Ha dicho tambien S. S. que no habia igualdad en los cuerpos del ejército, y en verdad que no he comprendido lo que queria decir. Ha hablado tambien de los diferentes cuerpos del ejército que representaban diferentes opiniones. El ejército no representa mas que una opinion, y desgraciado del pais que represente otra cosa. La fuerza armada está para defender el Trono constitucional, las leyes y el Gobierno constituido.

Precisamente puedo jactarme desde que soy Ministro de la Guerra de haber establecido la mas perfecta igualdad en los ascensos y en las recompensas. Uno de los primeros decretos que se han expedido siendo yo Ministro ha sido la remuneración á todos los Oficiales separados por causas políticas, volviéndolos al servicio, y dándoles las recompensas que hubieran tenido estando en las filas: ¿se puede dar un principio de igualdad mas completo? El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Escosura tiene la palabra

para una alusion personal. El Sr. Escosura: El Sr. Ordás Avecilla, cuando ménos lo pensaba, me ha forzado á pedir la palabra. ¿Cómo habia yo de imaginar que en la discusion del art. 6.º de la Constitución, en que no se trata mas que de si se han de exigir pruebas de nobleza para ciertos cargos del Estado, habiamos de volver á la estéril, inútil y enojosa revista retrospectiva de la revolucion de Julio, y que habia de citarse tambien el 30 de Noviembre del año pasado para volver à poner en cuestion lo que se debatia entônces?

S. S. se ha dejado arrebatar, perdoneme esta confianza, acaso demasiada, y yo le sigo con pena porque tengo mi corazon clavado en la tierra que encierra hace tres dias lás cenizas de mi padre.

El Sr. Ordas Avecilla se ha permitido una frase que ha estado en sus labios, pero que no puede haber estado en su corazon. Ha dicho S. S. que los que profesamos principios monárquicos nos cubrimos con una máscara hipócrita, á la vez que nos separamos de la ley, de las opiniones que S. S. sustenta. Esto no lo puede creer S. S.; es una frase poco meditada, y yo no podia dejarla pasar sin rontestación, porque ataca á la sinceridad de los principios que he profesado y profesaré de la soberanía nacional que consisten en sentar el principio de que cada na-cion tiene el d-recho de darse el Gobierno que crea mas conveniente para su felicidad; cuyo principio mina por sus cimientos el de derecho divino.

Es cierto que en union de dignisimos compañeros presenté la proposicion que S. S. ha dicho, y deciamos: pedimos ¿y qué habiamos de hacer siete Dipatados ante 349? Teniamos nosotros el derecho de mandar; nosotros no podiamos facer mas que pedir y someternos al fallo de la Asamblea, Ilicimos aquella proposicion porque la creimos necesaria, sin que por eso pusiéramos en duda la existencia del Trono y de la dinastía; pues habiamos sido elegidos Diputados por un un colegio electoral convocado por un Gobierno nombrado por Doña Isabel II, y acerc cuyo Goblerno no podiamos tener escrúpulos, porque estaba al frente de él el Duque de la Victoria: y me contento con ser ian liberal como el Duque de la Victoria, no quiero ser mas murmullos en la tribuna pública las interrupciones de la tribuna me hacen poco efecto, porque los que las hacen por la espalda no las harán frente i frente. No es la primera vez que oigo rugir en terno mio la tempestad, y no es la primera vez que he sabido hacerla frente. No sé los que serán, pero sean los que quieran, me dan lástima, porque son indignos de asistir Existe la diferencia entre los principios del Sr. Ordás

Avecilla y los mios, que S. S. cree que no es necesaria la existencia de la Monarquía para bien de la nacion española, y yo creo que sí. Sometido esto á la resolucion del Parlamento, este decidió que cra necesaria la Monarquía, y S. S. debe someterse á sú fallo. Si hubieran sido mas los que hubieran dicho que no, como el Sr. O.das Aveci-lla, yo hubiera inclinado la cabeza, porque no tengo el orgullo de querer sobreponer mis opiniones à las de la mayoría. No se trata pues del mas ni del ménos, se trata del principio radical; se trata de lo que yo considero como una situación definitiva, miéntras S. S. la mira como una situación transitoria.

El dia en que S. S. era individuo de la Junta de Madrid, yo, como simple vecino de la capital, me paseaba por las calles con la agitación que era natural al dia que se ensangrentó la revolucion de Julio. A la puerta del local donde se reunia el círculo de la Union me encontré al Sr. Rivero; me lamenté con S. S. del trágico suceso; v sabiendo que tenia cierta influencia en los negocios, le dije si no podia hacer algo para cortar de raiz los males que nos amenazaban. Me contestó que iba á llevar no sé qué mensaje, y que entrase con él en la Junia: efectiva-mente entré, y allí estaba el Sr. Ordás Avecilla. Digo esto, porque es bueno que se sepa que fui al cir-

culo de la Union, como voy á todas partes, á ver lo que pasa, iba á oir lo que alli pasaba.

El Sr. RIOS ROSAS: Yo, señores, al principio del discurso del Sr. Ordás habia tomado notas para hacerme cargo de las impugnaciones de S. S. Despues renuncié á este propósito, y lo he quebrantado por las palabras que han salido de los labios de S. S., palabras que es muy doloroso que se prodiguen aqui; porque expresiones de cier-

to género no deben pronunciarse, y ménos gratuitamente y ménos hipotéticamente. No me haré cargo de las inexactitudes y contradicciones en que ha incurrido el Sr. Ordás, aunque voy á tomar acta de una. Ya tenemos dos versiones de esos bancos respecto del Trono en la revolucion. Segun una version, el Trono no quedó en pie; segun otra, quedó en pie. Aunque no fuera mas que por esto, habria que agradecer al Sr. Ordás su elocuente discurso. Conste que el Trono quedó en pie, aun á los ojos del Sr. Ordás. Pero

no es cierto que quedase impedido, pues gobernó en los dias 17, 18 y 19. S. S. ha hablado de la prudencia de la democracia; yo no disputo la prudencia de nadie; pero S. S., al hacer la historia de la fraccion á que pertenece, ha supuesto que vo he aludido á algun documento. Esto no es exacto: no sabia que existieran, y sabia mucho de lo que pasó en aquellos dias, aunque S. S. y sus amigos, porque callo mu-

cho, creen que sé poco. El Sr. RIVERO: No calle nada S. S. El Sr. RIOS ROSAS: No es el Sr. Rivero con sus interrupciones el que me ha de hacer hablar, sino lo que tenga por conveniente, y cuando lo crea interesante al

bien público. Digo pues que no eludia á ese documento. Dije que una minoría imperceptible habia hecho ges tiones en el sentido que S. S. ha explicado; pero no dije mas. ¿Y cómo ha podido S. S. pronunciar las palabras que parece que ha pronunciado cuando yo no estaba aqui? Cualquiera que me imputa hipotética ó no hipotéticamente una falsedad, una calumnia, ese es el verdadero ca-

lumniador. Ciertamente es un sistema muy cómodo que parece adoptado ahora en aquel lado, tener determinadas opiniones, hacerlas valer en las crísis y fuera de las crísis. y venir despues, cuando parece conveniente y patriótico, abdicar esas mismas opiniones.

Lo digo francamente, y si lo he callado por un motivo de interés público, estoy en el deber de no callarlo ahora, porque veo que aqui con aquiescencia de la mesa se permite todos los dias discutir el Trono mas de lo que se ha discutido en ninguna República. Ciertamente todo hombre que se respeta debe acatamiento á las leyes de su pais; pero debe conservar sus principios, y cuando la legalidad le impide hacer ostentacion de ellos, enhorabuena que los calle, pero guárdelos en su corazon y no venga á abdicarlos en ninguna parte.

El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra para rectificar.

Trascurridas las horas de reglamento, se preguntó á las Córtes si se prorogaria la sesion, y se acordó que no. Se anunció que se imprimiría y repartiria el dictámen de la comision concediendo al Ministro de la Guerra un crédito extraordinario aplicable à varios artículos del

presupuesto de este ramo. Se anunció para el órden del dia de mañana el provecto de suspension de las elecciones de Ayuntamientos. y los asuntos pendientes, y se levantó la sesion á las seis

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redacción á las nueve y cuarto, y por la de la imprenta establecida en el Palacio del Congreso á las diez y media, desde cuya hora estuvo su última galerada á disposicion de los periódicos que quisieron aprovecharlo.

OTRA. No es obligatoria para los periódicos la insercion del Extracto oficial; pero el que voluntariamente lo quiera recibir de la imprenta à que se refiere la nota anterior, deberá publicarlo tal como ella lo dé, sin alteracion de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redaccion encargada de confeccionarlo.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictamen de la comision concediendo un suplemento de crédito de 6.517,000 rs. con aplicacion á la seccion décima del presupuesto del Ministerio de la Guerra del presente año de 1855.

A LAS CORTES.

La comision de presupuestos ha examinado detenidamente el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Guerra pidiendo un crédito extraordinario de 6.517,000 rs. vn. con cargo á varios capítulos del presupuesto de este año. Y penetrada la comision de las causas que han venido á afectar á los artículos para los cuales se pide el crédito, haciendo que las cantidades votadas para ellos excedan de lo que se presupuestó para una situacion normal, y sin perjuicio de las economías que en el ejercicio actual puedan hacerse, tiene el honor de someter à la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede al Ministro de la Guerra un suplemento de crédito de 6.517,000 rs. con aplicacion à la seccion décima del presupuesto general de gastos de corriente año y cargos siguientes: 1.800,000 rs. al capítulo 48; 600,000 al 23; 800,000 al 24; 2.397,839 al 25, y 919,161 al 28.

Palacio de las Córtes 17 de Noviembre de 1855.-Presidente, Miguel Roda. J. Gonzalez de la Vega, Diputado

Dictamen de la comision autorizando al Gobierno para satisfacer al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de dos millones de reales à buena cuenta de los créditos que puedan resultar á su favor.

A LAS CORTES.

Los que suscriben, individuos de la comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley presentado á las Córtes constituyentes por el Sr. Ministro de Hacienda con el objeto de adelantar dos millones de reales al Ayuntamiento constitucional de Madrid á cuenta de los créditos que resulten á su favor contra el Estado, ha examinado detenidamente las razones en que se funda el Gobierno para pedir esta autorizacion.

Los imprescindibles gastos que han pesado sobre el Ayuntamiento durante el mucho tiempo que ha afligido la epidemia á este vecindario; los extraordinarios que está haciendo en las obras necesarias para la traida de aguas de la fuente de la Reina; la precision de dar trabajo á muchos proletarios que cifran exclusivamente en él la subsistencia de sus indigentes familias, y las graves obligaciones que ordinariamente gravitan sobre sus fondos, disminuidos en el dia con la baja que por circunstancias accidentales han tenido sus ingresos, han puesto á esta municipalidad en una situacion muy aflictiva; situacion que el Gobierno no puede mirar con indiferencia; y si es verdad que no estan practicadas las liquidaciones de los créditos que sirven de base al anticipo propuesto, no lo es ménos que en el proyecto de ley en cuestion estan previstas razonablemente todas las eventualidades que pueden producir estas liquidaciones. El Ayuntamiento de Madrid, en el caso de resultar deudor al Erario, queda obligado á devolver inmediatamente la cantidad que perciba, y á mas el interes de un 9 por 100 anual, que es el rédito que actualmente devenga la Deuda flotante..Por estas razones la comision no ha tenido inconveniente en adoptar el siguiente proyecto de ley, que tiene la honra de someter à la aprobacion de las Cortes.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que satisfaga al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de reales vellon 2.000,000 á buena cuenta de los créditos que puedan resultar á su favor y contra el Estado de la liquidacion general que se está pranticando.

Si de la expresada liquidacion resultare ser deudor el Ayuntamiento, se considerará aquella entrega como un anticipo que deberá reintegrar inmediatamente al Tesoro, con abono de 9 por 400 de interes anual.

Palacio de las Córtes 20 de Noviembre de 1855.-Joaquin Aguirre. - Agustin Gomez de la Mata. - P. Calvo Asensio.-Juan Francisco Camacho. - Manuel Gil Santivañez.=G. Lopez de Mollinedo.=Manuel Gomez.

Dictamen de la comision de Presupuestos, relativo al de Gracia y Justicia.

A LAS CORTES.

La comision general de Presupuestos ha examinado los correspon dientes al Ministerio de Gracia y Justicia para el año de 1856 y seis primeros meses de 1857, divididos en las secciones sexta y novena.

La primera de ellas, que trata de las obligaciones eclesiásticas, importa al año 167.735,878 rs. vn., cuya suma, comparada con la de 179.120,440 que se concedió para igual objeto en la ley de presupuestos vigente, ofrece una economia, sin perjudicar en nada el servicio del culto y clero, de 41.384,562 rs. vn.

La novena, respectiva á los gastos que se devengan por el Ministerio de Gracia y Justicia, asciende por igual periodo á 25.022,778 reales vn. En el presupuesto corriente se concedieron 38.043,488 reales, y la diferencia que se nota consiste en los 22.668,795 rs. que en el mismo se consignaron para el ramo de instruccion pública, que hoy corre á cargo del Ministerio de Fomento; resultando por consiguiente una economía de 351,945.

La comision, pues, tiene la honra de someter á la deliberación de las Córtes los presupuestos respectivos á las dos mencionadas secciones que aparecen de las notas

Palacio de las Córtes 14 de Noviembre de 1855. Miguel Roda. - J. Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

SECCION NOVENA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Estado de los créditos que se consideran necesarios para los diez y ocho meses que median desde 1.º de Enero de 1856 á fin de Junio de 1857.

Capímios.	Articulos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.		Para 1856.	Para los seis primeros meses de 4857.	TOTAL.
		ADMINISTRACION CENTRAL.				
1,6	2,0	Sueldo del Exemo. Sr. Ministro Personal de la Secretaría	180,000	880,000	440,000	1.320,000
		Material.				
18.4	Unico.	Material de la Secretaría	360,000	240,000	120,000	360,000
		JUSTICIA.				
		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.				
3.•	Unico.	Personal del Supremo Tribunal	1.831,050	1,220,700	640,350	1.831,500
4.*	Unico.	Material. Material del Supremo Tribunal	93,000	62,000	31,000	93,000
		AUDIENCIAS.				
5.•	Unico.	Personal de las Audiencias	11.373,507	7.582,338	3.791,469	11.373,507
. na siste . na siste	Andrews	Material.				
6.	Unico.	Material de las Audiencias	1.383,600	922,400	461,200	1.383,600
		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.				
7.•	Unico.	Personal de juzgados	19.292,760	12.861,840	6,430,920	19.292,760
	77-2	Material. Material de juzgados	4.490,250			•
8.0	Unico.	material de juzgados		993,500	496,750	1.490,250
	(9.º	Gastos diversos de justicia. Gastos de ejecuciones de pena capital y otros				
1.•	2.0	de administracion de justicia criminal Gastos imprevistos	60,000	240,000	120,000	360,000
		Gastos de ejercicios cerrados.				
10	Unico.	Gastos reconocidos despues de terminados los ajustes definitivos de los presupuestos de que proceden	30,000			
				$\frac{20,000}{25.022,778}$	12.511,389	37.534,167
			* *			
		Roda.—C	Gonzalez de la V	Vega, Diputado Sec	retario.	
	K.T.					•

SECCION SEXTA.

OBLIGACIONES ECLESIASTICAS.

Estado de los créditos que se consideran necesarios para los diez y ocho meses que mediandes de 1.º de Enero de 1856 á fin de Junio de 1857.

Caditulos.	Articulos.	DESIGNACION DE LOS VALORES,	Para 4856.	Para los seis pri- meros meses de 4857.	TOTAL.
-	-				

CLEBO SECULAR.

Personal.

4.°	Clero catedral	33.642,000
2.°	Exceso de dotacion á varios capitulares	128,127
3.*	Clero colegial	4.761,201
4.	Idem parroquial	109.010,997
5.°	Idem beneficial parroquial	13.445,703
6.°	Dotacionesá jubilados é imposibilitados	4.009,422
7.°	Dotacion al M. R. Patriarca	225,000
8.	Idem al R. Obispo dimisionario de Avila.	45,000
9.*	Clero parroquial de las provincias Vascon-	
	gadas	6.917,151

tando de completa tranquilidad las provincias Vasconga-

Palacio estuvo animadisimo y muy concurrido. en el baile, y desde esta hora hasta las dos de la madrugada en que se abrió el ambigú, apénas se podia dar un paso por el mágnifico salon de columnas, estando tambien muy concurridas las salas del Trono, el suntuoso gabinete de la Cámara de S. M. y las demas habitaciones

guirnaldas que en él se veian. S. M., acompañada de su augusto Esposo, recorrió, precedida de los Gentiles-hombres de servicio, los salones

Vestia S. M. la Reina un sencillo traje blanco, con lazos azules; y para que la sencillez fuese mas completa, no

ciosos bucles que daban mayor realce y magestad á su

56.394,767 169.484,304

mismo con tanta sencillez como gusto. No habiendo podido asistir al baile el Sr. Duque de la Victoria por hallarse algo indispuesto, S. M. honró con el primer rigodon al Conde de Lucena, bailando tambien

por su talento estaba en el bailo. Entre las señoras se distinguian las Duquesas de la Victoria, de Medina de las Torres y de Gor, la Condesa de Lucena y la de Toreno, la Marquesa del Duero, la de Paterna y la de Oñate, Camarasa, Espazaran Jaudenes, Campuzano, Corres, Aranda, la Bóveda, Cortina, Echagüe, Corral, Onís, Canga, Leon y Medina, Miranda, y la interesante señorita de San Martin.

Estaban alli los Ministros de la Guerra, de Estado, de Gracia y Justicia, de Fomento, de Gobernación y de Marina; y los Generales Marques del Duero, San Miguel, Infante, Ferraz, Macrohon, Ros de Olano, Echague, Serrano Bedova, y otros que no recordamos. Veíase tambien entre los Diputados á los Sres. Vega

Jaen, Ovieco, Gurrea, Baeza, Llamazares y otros.

Tambien estaban los Sres. Olózaga, Moyano, Nocedal,

la Magistratura tenia alli á los Sres. Gamarra, Nágera, Bautista Alonso, Camaleño, y á los Sres. Calderon Co-

CLERO SECULAR.

Material.

6.082,500

1.633,950

1.640,445

40.139,787

4.072,500

1.837,500

45,000

750,000

1.979,421

17.507,955

5.079,996

456,000

42,000

37,500

30,000

70,800

18,000

75,000

20,625

487,500

46,578

Suman las obligaciones.....

Suman los recursos.....

38.787,182

11,671,970

3.586,664

606,000

109,200

13,750

325,000

46,578

167.735,878

12.623,380

596,586

16.800,000

29.719,966

13.562,896

43.282,862

167,735,878

43.282,862

124.453,016

19.393,591

\$.835,**985**

4.693,332

54,600

6,875

462,500

83.844.650

6.311.690

298,293

8.250,000

44.859,983

6.758,159

21.618,142

83.844,650

21.618,142

62.226,508

38.180,773

17.507,955

3.079,996

909,000

448,800

20,625

487,500

251.580,528

48.935,070

894,879

24.750,000

44.579,949

20.321,055

64.901,004

251.580,528

186.679,524

64,901,004

Culto catedral......

Gastos de administracion y visita.....

Culto colegial.....

Idem parroquial.....

Seminarios conciliares.....

Asignacion para gastos de la administracion

Culto y conservacion del santuario de Mon-

Culto parroquial de las provincias Vasconga-

Unico. Personal de religiosas en clausura, sus cape-

Unico. Asignacion para culto, enfermería, cantores y

das....

RELIGIOSAS EN CLAUSURA.

Personal.

RELIGIOSAS EN CLAUSURA.

Material

TRIBUNALES Y OFICINAS.

Personal del Tribunal de las Ordenes militares.....

Personal de la Ordenacion general de pagos..... Personal de la Camara del Real Patronato....

Id. de la imprenta de bulas......

Comision de liquidacion de atrasos.....

Gastos del Tribunal de las Ordenes militares....

Idem del despacho de los negocios de

Cruzada cometidos al Arzobispo de To-

ledo.... Id. de la Ordenacion general de pagos.....

Cargas de justicia.

Gastos reproductivos.

Bulas de Ultramar.

Recursos que deben disminuirse de dichas obligaciones.

Productos líquidos de la renta de Cruzada que recaudan directamente los diocesanos.....

Intereses de 3 por 100 de las inscripciones expedidas á favor del clero con anterioridad á la ley de 1.º de Mayo.....

Interés de las inscripciones que deberán expedirse á favor del clero conforme á la ley de 4.º de Mayo.....

Aumento por descuento de 12 por 100 con que deben satisfacer los haberes del presupuesto eclesiástico, excepto los de las reli-

giosas en clausura.....

ses excedieran de la cantidad calculada, le rebajará lo que perciba de mas.

lida y colocacion á los prebendados y beneficiados que aun pertenecen á ellas.

quial de cada diócesis.-Roda.-Gonzalez de la Vega, Secretario.

COMPARACION.

Importan las obligaciones eclesiásticas.......

Idem los recursos y descuentos.

Importe líquido de la seccion sexta que debe satisfacer el Tesoro á los diocesanos.....

Suman los recursos y descuentos......

DISPOSICIONES.

4. Si el clero no hiciese efectivos los rs. vn. 24,750 que se le asignan por intereses de las inscripciones que se le expidan conforme á la ley de 4.º de Mayo, el Tesoro le hará efectiva la diferencia con fondos de la venta de los bienes; y por el contrario, si dichos intere-

2. Que se encargue al Gobierno que á la mayor brevedad procure que se acaben de extinguir las colegiatas suprimidas, dando sa-

Que se encargue igualmente al Gobierno que sin levantar mano lleve á término el arreglo de las parroquias de todas las diócesis, no haciendo provision de curatos y coadjutorías, ni beneficios mientras no esté aprobado definitivamente el nuevo arreglo parro-

bulas.....

mar para el bienio de 1858 y 59, y aumentos pedidos desde 1856 y 57.

Censo sobre el palacio arzobispal de esta córte.....

Unico. Para papel y gastos de impresion de

Unico. Papel y gastos de las bulas para Ultra-

TRIBUNALES Y OFICINAS.

Material.

llanes y sacristanes.....

económica de las diócesis.....

serrat.... Gastos imprevistos.....

3.

4.°

2.0

2.0

De la prensa estaban los Sres. Rancés, Baralt, Carballo, Bremon, Mazo, Canga, Albuerne, Pareja Alarcon, Fernandez de los Rios, Escobar, Picon, Madrazo, Barrantes. Tambien se veian muchos individuos de la Grandeza, entre ellos los Sres. Duque de San Cárlos, Gor, Vega Armijo y el Conde de Altamira, que como Jefe hoy de Pa-

lacio por enfermedad del Sr. Duque de Bailen, estuvo toda la noche á la inmediacion de SS. MM. La Milicia Nacional estuvo tambien representada por varios Comandantes de batallones y una gran parte de su

A las dos se dirigió S. M. la Reina al ambigú, desde cuya hora quedó abierto para todos. Excusado es decir que, como en todas las fiestas régias, estuvo servido con abundancia y esmero.

SS. MM. se retiraron á las cuatro de la mañana, y poco á poco fueron quedando desiertos los salones. -Anoche celebró una larga sesion la comision de bases sobre ley electoral. Se reunió á las ocho, y quedaba deli-berando á las doce de la noche. Mañana diremos el resultado.

-Tambien estuvo reunida anoche la comision general de presupuestos, habiendo asistido el Sr. Ministro de la Gobernacion. Se aprobaron sucesivamente y sin discusion los capítulos 5º y siguientes hasta el 11 inclusive, Leido esto podra ser ocasion de que formule voto particular.

—Hoy á las doce de la mañana debe reunirse la comision que dará dictámen sobre el proyecto de ley aclaratoria

el 12 que trata de la dotacion del personal de la Junta general de Beneficencia, cuya supresion pedian los señores Gonzalez de la Vega y García (D. Diego), fue aprobado despues de una larga discusion.

-Ayer tarde se constituyeron las siguientes comisiones, haciendo los nombramientos que a contituación se ex-

La de pension à D. Cándido Izarra.—Presidente al señor Alonso Cordero y Secretario al Sr. Lopez Infantes.

La que entiende en la peticion de D. Mariano Renjifo.— Presidente al Sr. Lopez Pinilla y Secretario al Sr. García

La de aumento de pension á Doña Nicolasa Lopez.-Presidente al Sr. Calatrava y Secretario al Sr. Marques de

La de pension à las viudas de los Nacionales que pere-cieron en la accion de Alfamén.—Presidente al Sr. Gonzalez (D. Antonio) y Secretario al Sr. Ruiz Pons.

-No se sabe fijamente cuando dara diotamen la comi--No se sate manimer cando dara diotamen la comi-sion encargada de examinar el proyecto de ley que fija las fuerzas navales para 1856, pues aunque todos los in-dividuos que la componen estan de acuerdo con lo pro-puesto por el Gobierno, parece que el Sr. Gonzalez de la Vega piensa introducir en el proyecto alguna enmienda, y esto podrá ser ocasion de que formule voto particular.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su insercion literal en esta, las siguientes: Dice un periódico:

"El sábado corrió en la Bolsa la voz de que en Vigo habian estallado graves desórdenes, pereciendo en ellos un Coronel Jese de la suerza del ejército que guarnecia aquel punto. En el distrito de Galicia hay dos regimientos de infantería, el de Saboya y el de Cantabria. No hemos polido averiuar si el rumor de lo que se supone haber ocurrido en Vigo tiene algun

Es absolutamente falso.

1.

Lo es tambien que se haya pensado en nombrar al General O'Donnell Grande de España.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche

del martes 20 de Noviembre, aparece que siguen disfrudas, Navarra, Valencia, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Zaragoza.

112.789,534

madrid.-El baile que se verificó anteanoche en

A cosa de las once y media se presentó S. M. la Reina que nuestra augusta Reina acostumbra á franquear en

Todos los salones se hallaban adornados con un gusto exquisito; el del baile en especial parecia un verdadero jardin, tal era la profusion de macetas, de flores y de

saludando afablemente á derecha é izquierda, y dirigien-do la palabra á los hombres políticos y personas notables que á su paso encontraba.

llevaba pedrería alguna, sino únicamente un adorno de rosas en la cabeza, consistiendo el peinado en dos gra- I La Serna, Roda, Gonzalez, Corradi y Gonzalez Brabo, y

persona. S. M. el Rey vestia el uniforme de Capitan Ge-Las Sras. Infantas, hermanas del Rey, vestian asi-

con el General Infante, con el Marqués del Duero, con el Ministro de Portugal y con el Conde de Moriana. Cuanto mas notable encierra la corte por su posicion

Armijo , Gonzalez de la Vega , Camacho , Labrador , Lopez Infantes, Gomez, Ruiz Gomez, Aguirre, Moratin

asistencia del Sr. Ministro de Hacienda. Probablemente ofrecerá esta sesion gran interes, pues nada tendria de extraño que se verificase para ponerse de acuerdo los individuos que la componen, despues de oir al Ministro del ramo, para formular su dictámen en tan complicado como importante asunto.

-El Ayuntamiento constitucional de Madrid ha cele brado ayer los dias de nuestra Soberana haciendo correr desde el medio dia las fuentes construidas en las plazuelas de las Capuchinas, de la Encarnacion y de Celenque, cuyas abundantes aguas excitaron la curiosidad del vecindario madrileño. Para el mes que viene se espera que podrá correr otra que se ha de construir delante de monjas del Sacramento. Mejora es esta que producirá in-menso beneficio á la capital de la Monarquía, pues con-ducidas al centro de ella las ricas aguas de la fuente de la Reina, que iban à perderse en el rio por la parte baja de la montaña del Principe Pio, y dotada cada fuente con 400 rs. de agua fontaneros, no habrá que temer las faltas experimentadas otros años durante el verano. El Ayuntamiento ha llevado á cabo esta empresa de suma utilidad luchando con no pequeñas dificultades. Su digno Presidente el Sr. General Ferraz, á quien consió la realizacion de las obras, ha cuidado de su pronta terminacion con extraordinario celo y perseverancia. Aunque desde ayer pueden utilizarse en caso de necesidad las nuevas aguas, las fuentes no correrán para el uso público sino dentro de unos dias.

BARCELONA 16 de Noviembre. - De Vich nos escriben con fecha de ayer 15, diciendo que el dia anterior se presentaron á indulto, en el pueblo de Esquirol, donde se hallaba el Comandante general del distrito, 12 facciosos de la partida de Costa, entre ellos uno que habia pertene cido á la faccion de Borges.

La partida de Costa, que constaba de 30 hombres, ha quedado reducida á 45 que se han dirigido hácia Riudaura. Se asegura que el cabecilla Costa se ha separado de

Hoy han empezado las elecciones para la vacante que ha dejado en el Congreso el General Prim. A la hora de entrar en prensa este número solo ha llegado á nuestra noticia la formación de una de las mesas.

Distrito primero.

Presidente, D. Felipe Espinet.-Secretarios, D. Pedro Mártir Cardeñas.—D. José Ballester.—D. José Domingo.— D. Joaquin Martí. (C. de A.)

MANRESA 45 de Noviembre.—Nada puedo decir á us tedes de las facciones, excepto que ayer se presentaron cuatro facciosos á indulto en esta ciudad, y generalnente se dice que pronto nos veremos libres de ellos, gracias á la actividad del señor General Bassols. (Id.)

PUIGCERDÁ 12 de Noviembre.—Porque la noticia es placentera, se la comunico por extraordinario conducto. Los carabineros o aduaneros franceses han preso, er el bosque de Osseja, seis individuos de las partidas de los Tristanys, que estan en completa derrota, gracias á las acertadas medidas y eficaz persecucion que les hace el dignísimo General Bassols.

Son los presos personas de graduación en las filas carlistas, tales como un Coronel, un Comandante, un Capitan que dicen estaba de reemplazo en Manresa y se fué con ellos, y otros de parecidas graduaciones.

Estas prisiones son debidas al celo del infatigable Capitan de aduaneros franceses, residente en Bourg Madame Los presos han confesado que los suyos estan en dispersion completa, en términos que de un momento á otro y en el mismo punto, no sería extraño que los empleado del Capitan Dufurt dieran cuenta de una veintena mas de carlistas.—Se lo comunicaré á V. con urgencia.

P. S.—En este momento puedo añadirles que el Corone se llama Espelt, de Berga; y el Capitan de reemplazo, Anto-nio Elías, quien estaba autorizado por Rafael Tristany, con oficio del 6 de este mes de Noviembre, para cobrar contribuciones y admitir voluntarios hasta formar un batallon Irá ahora á alistarlos por las inmediaciones del Rhin, toda vez que en España han sido verdes para la causa del absolutismo, (Id.)

OLOT 45 de Noviembre.—A las cinco de la tarde ha llegado á esta el benemérito pacificador de la provincia D. Felipe Ruiz. En seguida sus numerosos amigos han pasado á felicitarle por el buen éxito de sus acertadas disposiciones.

En Santa Pau se ha presentado el cabecilla Piu, hijo del mismo pueblo; manana ha de presentarse en esta

La faccion está concluida; en esta se ha recibido el parte oficial de haber entrado los hermanos Tristanys en

Francia con su partida. En esta provincia ya no se habla de la faccion, por no haberse recibido noticia alguna de ella: se cree que los 20 que corrian son los presentados en varios pueblos.

Mañana, si permanece en esta nuestro simpático Ge-

neral Ruiz, los aficionados dramáticos le obsequiarán con una escogida funcion.

Idem 14 de Noviembre.-Esta mañana se ha hallado un jóven, de esta villa, horriblemente mutilado en la subida de San Rechevel; sus heridas eran mortales todas y se habian hecho con armas de fuego. Como le habrian tirado á quema ropa, esta se hallaba quemada por varios puntos Encima de él se encontró un papelito muy tostado ya de fuego, en el cual se leia que se le había dado la muerte por ser confidente contrario de la causa real ahora y en la última guerra. Es el primer asesinato que se ha cometido y se cree que lo habrán verificado algunos de los dispersos que por criminales, no pueden esperar indulto alguno. El caballero Juez de este partido sigue con actividad la causa, y no dudo hallará el hilo para que la cuchilla de la ley caiga algun dia sobre los criminales. Le daré aviso

de lo que resulte. Se ha presentado en esta villa hoy el cabecilla Piu de Santa Pau: ha pedido indulto por la mayor parte de su partida.

Tambien se ha efectuado la funcion teatral, en la que se han leido versos dedicados á nuestro digno General Ruiz. El pueblo ha contestado con vivas á la libertad y

Mañana muy temprano marcha de esta: no descansa un momento. (Id.

OVIEDO 15 de Noviembre.-Ayer por la noche se entregaron los diplomas honoríficos á las personas que, á juicio del Ayuntamiento, prestaron servicios durante las dos épocas en que la capital fué invadida del cólera-mor-

La minería de Astúrias, á pesar de todo, va constantemente en progreso, como lo prueban los estados de explotacion en los últimos diez años, y cada dia se ejecutan nuevas obras que la prestarán el impulso que todos anhe-

Ningun medio perdonan los industriales mineros para obtener una explotacion en grande escala, y capaz de satisfacer las necesidades de los fundidores de Murcia y Cartagena y de todo el comercio de Levante y Mediodía Para conseguirlo, se estan llevando á cabo trabajos preparatorios de la mayor consideracion. Entre ellos, uno hav que por sí solo está llamado á dar fuerte impulso á la industria. El socabon general de la Mosquitera, que actualmente cuenta con 700 metros de longitud, y que habrá de prolongarse hasta 4,000 es un pensamiento grandioso concebido y ejecutado bajo la dirección del simpático ingeniero Sr. D. Adriano Paillette, cuya ilustracion y celo son bien públicos. Por la boca de aquella inmensa galería, que atraviesa el grupo de pertenencias de la Empresa Carbonera, llegarán á salir diariamente de 7 á 8,000 quíntales de carbon, que representan una explotacion de 2.920,000 por año. (El Independiente.)

HARO 14 de Noviembre. - Aver se manifestó de alza cosa de 3 á 4 rs. en fanega de granos y legumbres. En Burgos y Bribiesca se presentan bastantes compradores, y ha subido estos últimos mercados un real en fanega, siendo los precios en Búrgos de 50 á 51 rs. y en Bribiesca 51 á 52 rs. (Boletin de comercio de Bilbao.)

EXTERIOR.

No hay mas noticias de Crimea que el extracto del Diario de operaciones militares desde el 20 al 24 de Octubre, trasmitido por el General Gortschakoff.

El Observateur belge dice que segun informes procedentes del General Benkerdorf, no solo no se ha tratado jamas de abandonar á Crimea, sino que nunca se ha pensado en abandonar la parte de Sebastopol que ocupan los rusos. Los buques aliados no han pensado en entrar en la rada, donde solo tienen una lancha como parlamentaria; y ni aun las tropas aliadas piensan permanecer en la parte de

El Moniteur publica un despacho telegráfi-

a la de desamortizacion en la parte relativa à censos, con co del Embajador de Francia en Constantinopla sobre la nueva ventaja conseguida por los turcos en el Asia Menor, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores por el despacho particular de la Gaceta. En él, sin embargo, se nos decia que el paso del Ingour solo estaba defendido por 2,000 hombres, y el despacho del Moniteur dice que el ejército ruso se componia de 8,000 hombres de tropas regulares, y de unos 12,000 de Milicias mingrelianas y georgianas. Este hecho de armas se puede considerar como una verdadera accion, y debe ejercer una gran influencia en favor de las armas turcas en Asia.

Un despacho de Trieste del 15 de Noviembre asegura, refiriéndose á noticias de Trebisonda del 1.º, que los rusos han dirigido desde Kars sobre Alejandropol el grueso de sus bagajes, lo que parece indicar que no tardarán en levantar el bloqueo de Kars. Los sitiados habian conservado la libertad de sus comunicaciones. Se decia que los rusos habian evacuado á Kutais, adonde se dirigian 8,000 turcos. El Duque de Newcastle salió el 1.º de Noviembre de Trebisonda para Constantinopla.

Otro despacho de Koenisberg dice que por un ukase de 29 de Octubre se ha mandado extender á todo el imperio ruso las prescripciones relativas al alistamiento de los señores pobres, para aumentar de este modo el número de los Oficiales. La línea telegráfica desde Sinferopol á Nicolaieff y San Petersburgo está abierta y funciona en la actualidad.

Las Cámaras de Berlin no se reunirán el 26, como se habia anunciado, sino el 29.

Ha sido elegido Presidente de la Cámara de Diputados de Cerdeña Boncompagni, candidato ministerial.

Los buques americanos que habian llegado á Atenas, y con cuyo motivo se decia que iba producirse un nuevo conflicto para el Gobierno griego, han salido, sin que se sepa cuál ha sido el resultado de su visita, ni si esta tenia el objeto que se le habia atribuido. Las Cámaras griegas se cerraron el 6 de Noviembre.

La alocucion pronunciada por el Papa en el Consistorio secreto es relativa al Concordato celebrado entre la Santa Sede y la corte de

CRIMEA. - San Petersburgo 12 de Noviembre. - El nemigo ha cañoneado con poca fuerza la parte Norte de Sebastopol : desde el 20 al 24 de Octubre : nuestra pérdida ha consistido en cuatro hombres heridos cinco contusos

En el flanco izquierdo de nuestra posicion los aliados mprendieron un movimiento ofensivo sobre la aldea de Karlon, y llegaron hasta las aldeas de Otartchik y de Fots-Sala; pero en seguida retrocedieron al paso de las montañas. Una partida de tiradores cosacos y de cosacos desmontados habia seguido la retirada al enemigo, escaranuceando con sus exploradores.

El Comandante del destacamento de Ghenitchi ha dado cuenta de que no hábia en la rada mas que dos vapoces que arrojaban á largos intervalos algunas bombas sobre la ciudad y las baterías , pero sin causarnos daño al-

El enemigo salió de Eupatoria el 22 á las diez de la mañana en dos columnas: una de ellas, fuerte de 15 á 20 escuadrones, seguidos de grandes masas de infanteria, siguió la lengua de tierra que separa el lago de Guiloé del mar; y concentrándose antes de llegar a Saki, se estableció allí para vivaquear á orillas del barranco de Saki, La otra columna, llevando á la cabeza mas de 30 escuadrones, y sostenida igualmente por una numerosa infantería, siguió asimismo la orilla septentrional del lago Guiloé, atraveso la aldea de Kotour, atraveso en tres destacamentos el barranco de Karagout, y se estableció entre las aldeas de Aktakchi, de Karagout y de Arab.

Por nuestra parte, la vanguardia apostada replegó sobre una posicion ventajosa hácia la aldea de Tchebatine, adonde llegaron los dragones con la artillería.

Al mismo tiempo la vanguardia de la derecha, al mando del Teniente General Principe Radziwill, que observaba á Eupatoria por la parte de la aldea de Kanghyt, se replegó por Temesch sobre Youkhary-Djamine, donde vi-

Nuestras avanzadas permanecieron á la vista del encmigo delante de Temesch : y desde alli hasta el mar, en

direccion de Touzly. En la mañana del 23 de Octubre, el General Schabelskoi dispuso una parte de su caballería , al mando del Avudante de campo General Conde Rjewuski en las alturas de Tchebotar; en los dos lados del camino del puerto de-Sinferopol. Tres regimientos de lauceros con una batería se apostaron sobre la derecha del destacamento del Conde Rjewuski á la parte del barranco que se extiende desde Tchobotar y hasta Djamine. Los dragones con la artillería

formaban la reserva general. Los dos destacamentos enemigos que habian principiado desde las ocho de la mañana, despues de haberse reunido entre Saki y el telégrafo de Temesch, llegaron á Tchobota: á las diez. Alli los aliados hicieron alto en la parte acá de la aldea, y á las once y media principiaron el cañoneo contra la caballería apostada en las alturas de Tchebotar. Una batería llevada por órden del Ayudante de Campo General Conde Rjewuski hasta la orrilla del barranco les respondió.

El enemigo, que se habia extendido al principio de derecha á izquierda hácia la aldea Aschaga-Djamine, á lo largo de las alturas que dominan el barranco, se formó en masa hácia la derecha en direccion de Tehebotar. Observando que no se atrevia á pasar el barranco para forzar las alturas que ocupamos, el General Sehabelski envió al Príncipe Radiswill con sus lanceros para envolver el flanco izquierdo del adversario, y mandó el regimiento núm. 61 de cosacos del Conde Orloff Denissorff hácia el faro de Temesch para cogerle por detras.

Apénas se marcaron estos movimientos, cuando los aliados retrocedieron y se dirigieron sobre Saki con tal precipitacion, que nuestras tropas que avanzaban al trote no pudieron alcanzarlos.

El enemigo pasó la noche en posicion cerca de Saki el 24, despues de haber destruido esta aldea, se retiró al amanecer sobre Eupatoria por la lengua de tierra bajo la proteccion de sus vapores. El Conde Rjewuski y el Principe Radiswill recibieren en seguida órden de ocupar de nuevo sus antiguas posiciones y de restablecer sus puestos avanzados en el mismo órden que ántes.

En todos nuestros encuentros con el enemigo, en los dias 22 y 23 nuestra pérdida ha sido mínima: dos cosacos han sido heridos, y algunos caballos muertos. Hemos cogido prisioneros un soldado frances y un bachi-bouzouck. En la retirada del 24 tambien fue cogido un artillero. Segun han dicho, el efectivo de las tropas aliadas en

Eupatoria asciende á mas de 70,000 hombres. Lrs dias 22 y 23 el enemigo presentó unos 50 escuadrones y algunos bachi-bouzoucks, asi como grandes masas de infanteria: sin embargo, en razon á la distancia ha sido imposible evaluar la fuerza de los últimos con exactitud, pero e puede suponer aproximadamente que lo ménos tenian 40,000 hombres.

Las tropas avanzadas de los aliados no se han aleiado de Eupatoria á mas de una etapa. Su movimiento de retirada, obrado con precipitacion, se debe atribuir con toda probabilidad á la noticia recibida de que avanzaban fuertes reservas sobre ellos para interceptarles el camino de Sinferopol. (Inválido ruso.)

AUSTRIA.-Viena 10 de Noviembre.-El Principe Gorstchakoff, Embajador de Rusia, ha expedido hoy un posta á San Petersburgo, que lleva un parte circunstanciado de las conferencias diplomáticas que se verificaron aquí, desde el regreso de Mr. de Bourqueney. Parece pues que el porvenir de las negociaciones depende todavia de San

Petersburgo. (Gaceta de Ausburgo.)
Idem 11 de Noviembre.—Un posta ruso ha traido ayer al Embajador de Rusia despachos de su hermano el Ge-

neralísimo en Crimea. El General escribe, segun dicen en los círculos de la Embajada moscovita, que espera poder defender la Crimea, gracias á la mala estacion, durante el invierno. El Conde Coronini llega aquí mañana, y se le presentarán inmediatamente a su deliberacion las cuestiones que nacen para Austria de las operaciones militares que los aliados intentan efectuar en la primavera sobre el Danubio. Del resultado de estas deliberaciones depende el número á que Austria hará llegar sus tropas en los Principados. Entretanto, es lo cierto que Mr. de Bourqueney ha hecho saber al Conde Buol que Francia, de acuerdo con los aliados, ha

'alaguia. (Gaceta de l'oss.)

Idem 12 de Noviembre.—No parece que Rusia esté dispuesta á aceptar el tercer punto. Se nos dice de San Petersburgo que el Gobierno ruso renovaria en el caso de que las negociaciones diplomáticas le proporcionen ocasion, la pretension de tener en el mar Negro los buques que quiera, y de no dejar que se limiten en nada en este mar su libertad de navegacion. (Prensa de Viena.)

PRUSIA.—Berlin 43 de Noviembre.—Sabemos que el Gobierno frances intenta establecer en Berlin un Consulado; el comercio frances desea en efecto que sus intereses esten representados en la capital de Prusia independientemente de la Embajada política. La necesidad de dicha representacion se hace sentir mas particularmente desde la exposicion universal. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem 12 de Noviembre.-Las relaciones entre el Gabinete de Berlin y el de las Tullerías parece quedarán muy amistosas á juzgar por la conducta del Marques Demoustier, que es muy apreciado y que desde su regreso al puesto que ocupa manifiesta la misma benevolencia que àntes de su partida. (Borsen Halle.)

RUSIA.—San Petersburgo 6 de Noviembre. — Dicen de Kiew que llegan constantemente á esta ciudad nuevos destacamentos de la Milicia que sientan allí sus cuarteles de invierno. El Ministro de los dominios de la Corona el Conde Perowski, y el Teniente Ceneral y Senador Tol-maschew han salido anteayer para Tolmaschew , á donde les habia precedido la víspera el Mayor general Koftyret, Jefe del regimiento de granaderos de los Guardias de Corps. El Mayor general Schutowsky ha salido para Breczs Litewski. (Noticioso de Hamburgo.

ROMA 4 de Noviembre. - El Conde Kysseleff, nuevo Embajador de Rusia , acaba de llegar y ha tomado la direccion de los negocios de la Embajada, la cual habia estado hasta ahora á cargo del Conde O'Konness.

Háblase de un Concordato que el Emperador Alejandro II queria hacer con el Papa para las provincias católicas de su Imperio. Esto seria muy bueno para el partido ruso-filo del sacro colegio, porque hasta ahora gran nú-mero de Cardenales no puede alegar motivo alguno para inclinarse hácia Rusia en la guerra actual.

Ayer ha habido consistorio, el cual ha completado el del dia 28 de Setiembre, porque se ha leido en él y publicado el Concordato con Austria. El Conde de San Giulano, Encargado de Negocios de

las Dos Sicilias, ha muerto del cólera. Le reemplaza el señor de Martino. En cuanto al titular de la Embajada, el Conde de Ludoff, permanece en Nápoles, en donde sigue disfrutando de los 12,000 ducados. Los ladrones son cada vez mas audaces. Asi es como han hecho un robo de 400 escudos en Ferrara, en el cas-

tillo, residencia del Director de policia ó del delegado de policía del Gobierno pontificio. Esta es una buena ocasion para que los gendarmes

el cuerpo de guardias gane las primas prometidas por e Sr. Folicaldi.

El Príncipe de Ischitella abandona el reino de Nápoles, y va á viajar por Francia é Inglaterra. Sin tener la cualidad del Príncipe Carini, podrá sin embargo tratar algunos asuntos. Sirvió en tiempo de Napoleon I. (Presse.)

DISCURSO.

pronunciado en la Escuela normal central de instruccion . primaria por D. Juan Eugenio Hartzenbusch al abrir el curso de 1855 à 1856.

Señores: Esta es la primera vez que abre curso la Esuela normal central de instrucción primaria desde que 5. M. la Reina Q. D. G.) se dignó poner á mi cuidado la direccion de tan importante establecimiento; esta es por consiguiente la primera vez que os puedo con tal motivo lirigir la palabra.

Éxtraño á la carrera del magisterio; traido aqui más por la fuerza de los sucesos que por elección propia; con firme propósito de satisfacer mis actuales obligaciones; con vivo desco y justa desconfianza de acertar en el molo, no puedo hablaros á la manera de maestro, porque en a edad propia de los estudios apénas fui discípulo, ni me corresponde el lenguaje de los hombres de administraeion, porque hasta poco há la práctica de toda mi vida no habia sido el mando, sino la obediencia: solo me toca deciros, como encargado de esta casa, qué es lo que exige de vosotros la profesion que abrazais con arreglo á las necesidades intelectuales del pueblo español en los tiempos en que vivimos.

No espereis de mi un discurso académico: plática familiar y sencilla es lo que conviene á este acto, grave si por su naturaleza: modesto, como veis, en sus materiariales circunstancias. Luzca las galas de la retórica el orador en cuyo auditorio se reunan las grandezas todas de un pais, tanto en posesion como en esperanza: dende tenga á la vista las celebridades de todo género, en medio de una juventud, heredera inmediata de las grandezas y celebridad presentes: el que os habla á vosotros, á vosotros cuva voz ha de encaminarse de contínuo á la infancia y á la adolescencia, debe usar un lenguaje llano, sincero y sin adornos de arte, como de amigo, semejante acaso al que emplearéis vosotros mismos con el auditorio que más adelante habréis de tener.

Y no porque la materia deje de tener importancia, senores: el cargo de maestro de instruccion primaria, no solo es grave, sino casi sagrado. En España, lo mismo que en otros paises, hay millones, muchos millones de individuos que, necesitando una educacion religiosa y civil más ó ménos extensa, no pueden recibir otra que la que les dé el preceptor, hijo de estas escuelas. El labrador, el artesano, el dependiente de un escritorio, todos los padres de familia con pocos medios, que emplean el dia, fuera ó dentro de su casa, en una tarea que no permite interrupcion si ha de ser productiva, tienen que poner á sus hijos en manos de los profesores de instruccion primaria para que los enseñen y eduquen ; y el Estado justa y oportumente previsor, quiere que al sustituir el maestro al padre, le supla con ventaja. Oficio de padre vais á desempeñar, y de padre bueno; porque el Estado, que no puede impedir que en el padre natural concurran defectos y acaso vicios, puede y debe exigir que el padre instructor solo posea prendas recomendables: tiene que aceptar al uno; pero al otro le forma, le experimenta, le elige; y si no reune las circunstancias convenientes, no le incluye en el número de los primeros, más necesarios, ménos brillantes y más útiles propagadores de la ilustracion.

¿Cuáles son pues las circunstancias que deben adornar al maestro de instruccion primaria? La primordial y de todas maneras imprescindible, es la moralidad, la religiosidad, la virtud: el maestro español necesita ante todo ser ejemplar cristiano, mucho mas ahora, cuando por cuestiones de mundano interes, parece que desde la margen del Tiber, desde las gradas del Capitolio se dirigen recelosas miradas á los católicos hijos de la nacion que combatió en defensa de su ley siete siglos, y llevó la santa insignia del Crucificado desde Orán al Estrecho de Magallanes, desde el pico del Teide hasta los escollos del Archipiélago filipino. Conducta sin tacha, fe viva, y tierna devocion á la Reina de los Ángeles, cuya inmaculada Concepcion pertenece ya al dogma, son las primeras condiciones que necesita reunir el maestro: con ellas, aunque su ciencia no fuese mucha, ya pudiera ser útil á su patria, educándole hijos virtuosos.

Pero estos hijos serán un dia ciudadanos de un pueblo, cuvas instituciones han de formar su espíritu, el cual necesita ser noble y ser uno para constituir la fuerza, la grandeza y gloria de la nacion: el maestro pues, que puede echar en el ánimo de sus tiernos alumnos la primera semilla de las virtudes cívicas, está en obligacion de ser, en igual grado que de la ley de Dios, fiel observador amante de la ley política que la nacion establece por si para sí. A la generosa índole de las instituciones que hoy rigen á España se debe el ensanche que la instruccion primaria ha recibido: para tener verdaderos ciudadanos s preciso llevar á todas partes la luz de la ciencia; las tinieblas de la ignorancia forman la atmósfera de la servidumbre.

Un habitante de nuestra Península , que tiene amor á su fe y á su patria, es un buen español: buen español ha de ser el maestro de instruccion primaria; pero sobre la base de estas prendas del hombre han de asentar las cualidades del institutor : dedicado á enseñar , necesita saber. ¿Qué va á enseñar? ¿Qué necesita saber el maes-

Lo primero que el hombre debe enseñar al hombre es la historia del hombre; y la historia primitiva del hombre, única verdadera, es la historia de nuestra fe. En la cátedra de Religion y Moral, á que vais á asistir, recibiréis la instruccion suficiente para conocer qué es el cristiano y por qué lo es, puntos que ignoran millares de millares de hombres, que acostumbrados á oir hablar de la tradicion y de las Santas Escrituras sin tomarlas nunca en la mano, se figuran que la Biblia es un libro devoto, obra, como los demás, de la mano del hombre, Consagráos á este ramo de nuestra enseñanza con el anhelo que corresponde á personas que, mezcladas el dia de manana entre gentes destituidas de todo género de luces, habeis de darles una justa idea de la Revelacion.

Descendiendo de aquí á una esfera inferior, sabeis señores, que estais destinados á imponer á la niñez en la lectura, en la escritura, en el arte de hablar con propiedad y esmero, en las más precisas operaciones del cálculo, en el conocimiento de ciertos fenómenos naturales

resuelto hacer entrar algunos regimientos franceses en | en el conocimiento general de nuestro globo, en la historia, principalmente de nuestro pais, en los principios del diseño de traza; y aparte de todo, es forzoso, en preferente lugar que os instruyais en la manera de comunicar vuestras, luces á vuestros discipulos. Todos vosotros, los que principiais á asistir á esta escuela, habeis probado va en el examen de ingreso la aptitud suficiente en lectura, escritura, gramática y aritmética elemental: permitidme no obstante, señores, recordaros que en los diversos ramos del saber, nada hay que no sea importante, nada que pueda sin reparo desatenderse. Todos leemos; pero entre el que lee bien y el que masca letras, ó desentona cláusulas como yo, hay la diferencia misma que existe entre un horrador confuso y manchado, y la más hermosa plana de un hábil calígrafo. El que lee ha de hablar lo escrito, y ha de hablarlo segun la intencion del que l escribió, que no puede ser otra sino agradar, enseñar, convencer ó persuadir al lector ó al oyente : quien no sa tisface estas condiciones desaira y perjudica al autor, ofende ó molesta al que escucha. Clara voz, tono moderado en proporcion al sitio donde se está, poca prisa y suficiente variedad de inflexiones segun corresponda, son los más esenciales requisitos de una buena lectura en prosa: el verso requiere cierta especie de canto. Leed mucho, y de todo y en alta voz, procurando entenderlo; que por aquí ha de principiarse para leer bien y dirigir luego acertadamente en este ejercicio á vuestros alumnos.

Ile dicho que leer es hablar bien lo escrito: operacion que resultará tanto mas fácil, cuanto la escritura estuviere más clara y artísticamente desempeñada. A la verdad, señores, que el arte de la escritura casi raya en lo sobrehumano. Hechos desde la niñez á ver letras por todas partes, en el papel, en el lienzo, en los metales, en las piedras, en lo exterior de una casa, en su vestíbulo, en nuestra habitacion, en los adherentes del vestido, en las joyas, hasta en la corteza del pan que comemos, no paramos la atencion en este maravilloso artificio, uno de los que glorifican más la inteligencia del hombre. Decir que sólo con fijar la vista en una hoja de papel, sin que nadie nos hable, sin que nadie nos prevenga nada, hemos de saber, por ejemplo, palabras que se pronunciaron tres mil años há, cosa es harto capaz de producir el más vivo asombro; y sin embargo nadie lo extraña, por lo comun vulgar del caso. Deseoso el hombre de saber lo pasado comunicar lo presente, creó este are para satisfacer una necesidad de su ser: satisfecha la necesidad .-inventado el modo de hablar á la vista por medio de señales trazadas en una superficie, ya no se contentó el hombro con un sistema de signos suficientemente expresivo claro; quiso además que el signo fuera fácil y bello condiciones que necesita reunir la escritura de nuestra lengua; y que las reune en efecto con ventaja grande respecto de la caligrafia y ortografía de otros paises. El carácter de letra español bastardo, que con arreglo á los principios de la utilidad y buen gusto es lo más legítimo que se ha discurrido, no corre en verdad con tanta ligereza como el aleman, ni es tan adamado y pulido como el inglés, francés ó italiano; pero excede con mucho en claridad y gallardía al carácter de letra que usan estas tres poderosas naciones : contentas ellas con el suyo porque lo es , nos indican lo que debemos hacer nosotros con mayor motivo, porque nuestra letra, sobre ser española. es mejor que las extranjeras. Conservar ese carácter grandioso y bello, cuya oportuna distribucion de gruesos hace que nuestros manuscritos se puedan conservar legibles perpétuamente, miéntras en los documentos de mano ingleses desaparece la mayor parte de cada letra á los pocos años, ha de ser una de vuestras principales obligaciones. Mas no basta pintar bien las letras, si no se usa bien

le ellas y de los demas signos que emplea el que escribe para darse mejor á entender: nada significa una linda forma de letra, si no le acompaña la más exacta y escrupulosa ortografia. Mucho se ha disputado sobre el modo de eformar la nuestra; muchas innovaciones han sido anunciadas con pretension de precisas é inmejorables: el efecto único de tales disputas ha sido quitar alguna autoridad á un sistema, y no darla á ninguno. Si ahora se hubicse establecido por primera vez la escritura alfabética, si no existiera todavia manuscrito ni impreso ninguno, realmente lo justo y prudente seria inventar un signo para cada sonido de nuestra voz, representarlo siempre con a misma figura, y guardarse muy bien de emplear más signos que sonidos elementales hay en la lengua. Pero cuando tantos millones de volúmenes se han escrito é impreso bajo otros principios, contradiccion repugnante pareceria fundar un sistema ortográfico exclusivamente arreglado á la pronunciación, y tener que enseñar dos modos de leer, uno para el nuevo sistema y otro para el antiguo. El niño á quien se hubiera enseñado en la escuela que la letra Hamada hoy c tenia el sonido que ahora la k, y la lel de la ch., ¿ no habia de ver por esas calles un cartel de teatros? Si advertia impresa con e la palabra funcion la de hoy con h , ; no era natural que preguntara á su padre o maestro que queria decir funkion para choy? Y si le dijeran que habia dos maneras de escribir esas y otras palabras, ¿quién responderia de que el niño no mezclase uno y otro sistema, supuesto que tarde o temprano habria, que darle de ellos el necesario conocimiento? Anomalías y di ficultades ofrece nuestro sistema gráfico; pero el inglés. el francés y el aleman las tienen mayores, y los niños de aquellos piises las vencen, y alli es mayor la instruccion que en España: no es el ingenio de los españoles inferior al de los extranjeros, no ponen estorbo grande al ingenio las anomalías ortográficas.

Aun cuando redujéramos nuestro alfabeto, quedándonos con sola una de las letras que expresan dos sonidos. como la c v la z, la g y la j; aun cuando eligiésemos entre la b y la v suprimiendo una de ellas y la h, y adoptáramos para la ch un signo sencillo, todavía. señores, las personas de liviana instruccion tropezarian á cada paso en el uso de los acentos y en el puntuado. Para puntuar bien se necesita saber bien la analogía y la sintáxis; para acentuar bien se necesitan además nociones de prosodia: más trabajo es, más tiempo exige el aprender bien las dos primeras partes de la gramática que instruirse en la última, sobre todo en el idioma castellano. cuya ortografia, despues de la italiana, es la más sencilla del mundo. Persuadios, señores, de que, á lo ménos por ahora, no es posible establecer en España una ortografia puramente fonética, es decir, fundada unicamente en la pronunciacion; y habiendo de usarse una en que se atienda al origen de las voces y al uso de escribirlas, indudablemente la ortografia de la Real Academia española es la mas autorizada, y para nosotros la sola que debemos estudiar y enseñar. Adoptémosla de buena gana, observemos y hagamos observar sus reglas; y á la vuelta de pocos años todos los españoles, aleccionados ya por vosotros, escribirán bien, porque todos escribirán de la propia manera, y en estas cuestiones la perfeccion consiste en la uniformidad.

Dejando ya dicho que solo el buen gramático puede ser smerado ortógrafo, parece inútil añadir que el estudio de la gramática debe formar una parte principalísima en el caudal de vuestro saber. A instruirse de vosotros han de acudir niños ó aduttos, hijos de padres pobres, cuyo lenguaje se habrá de resentir de la incultura en que viven ; vosotros habeis de enseñarlos á corregir las locuciones viciosas, las frases malsonantes, las imágenes impropiamente expresadas Como hableis vosotros, han de hablar infinidad de españoles: fuerza es que vuestra habla sea clara y correcta, para que la de la generalidad de nuestro país no adolezca de rudeza y de confusion. Vosotros, ántes de salir à ejercer el magisterio, teneis que escribir en los exámenes discursos en que se manifiesten vuestras ideas sobre varios puntos de la enseñanza: lo ménos que se puede exigir de tales discursos es que estén escritos en ouen castellano, como en buena letra y con ortografía escrupulosá.

Pero un escrito con letra hermosa, bien acentuado: ountuado, y en el cual no se halle descuido gramatical ninguno, puede estar plagado de errores en la materia sobre que verse : en cualquier escrito la parte caligráfica forma el cuerpo, la gramatical es la voz, la composicion es el alma. Conforme al reglamento general de las Escuelas normales, tendréis que disertar sobre su régimen y gobierno y sobre los métodos instruccionales: no podréis escribir bien de pedagogía si no posecis á fondo esta ciencia, si no os habeis ejercitado asíduamente en la práctica de sus doctrinas. La pedagogía, señores, harto descuidada hasta ahora en España, constituye un ramo de saber el más importante para el maestro, porque sin él será solo un hombre instruido, pero no un institutor; tendrá luces , pero ignorará la mejor manera de difundirlas ; sabrá para sí , no para los demás ; sabrá en fin aprender, enseñar no. Hay quien desatienda esta clase, cre-yendo que el natural discurso, ayudado de una superficial lectura de tal ó cual obra, bastan para responder disertar ó proceder aceptablemente en pedagogía; se equivoca de todo punto; es un estudio tan preciso como esen cial, en que no puede ni debe disimularse ninguna omision, porque forma la base del magisterio.

De la aritmética y los otros ramos de las matemáticas considero inútil decir palabra: la ciencia del cálculo y de la medida, más ó ménos lata, es absolutamente indispensable á todo hombre: hombres sois, y encargados vais á estar de habilitar para hombres á los que solo son niños De la historia, de la nacional por lo ménos, interesa demasiado poscer algunas generales nociones, para que pueda ponerse en duda la conveniencia de su estudio: somos españoles, ¿ cómo no ha de importarnos la noticia de lo que han hecho los españoles? Un pueblo que sepa lo que fué, deducirá de este conocimiento lecciones rovechosas para lo presente y para lo futuro: vosotros abeis de poner al pueblo español en camino de que discurra lo que le conviene, como nacion que fué poderosisima y es capaz de volverlo á ser.

Aquí termina la enumeracion de las materias en que

necesitais instruiros para enseñarlas: otras estais obligados à conocer tambien, aunque no tan de lleno, porque más han de servir para vuestro particular beneficio ornato, que para explicarlas en las escuelas. Seguramente habeis de enseñar á los niños con grande extension la historia natural, la física, la química, ni la agricultura; pero tened bien entendido que el maestro que no sepa más de lo que ha de enseñar, no sabe lo suficiente para enseñar bien lo que piensa que sabe. Todos los ramos de la ciencia se dan la mano, todos se ayudan quien sepa más de todos, sabrá más de uno.

Sin embargo, señores, no estamos nosotros llamados á desempeñar el brillante papel de sabios: vuestro encargo, precioso, utilisimo, y de grande afan, es, y no puede ménos de ser, modesto y oscuro. De los humildes bancos de vuestras escuelas han de salir los varones eminentes de España: vosotros habeis de poner la cartilla en la mano á los que habrán un dia de tronar en el púlpito y arrebatar en la tribuna parlamentaria, los que regirán los destinos de la Monarquía, los que guiarán nuestros ejércitos á los campos de Marte, los que darán á los lienzos vida, los que han de construir portentosas máquinas, in-expugnables fortalezas, y templos dignos de la Divinidad Ellos, marchando por diversos caminos, llegarán á juntarse en la cumbre de la gloria y de la grandeza: vosotros los veréis desde léjos, parados en el escalon social que habeis elegido.

Semejantes al labrador que siembra y cultiva plantas. cuyo rico fruto se presenta en los banquetes de los prínipes, sin que él salga por eso de su pobre cabaña, sembraréis vosotros el rico grano del saber, antes que otros maestros, quedándoos no obstante detras de todos en la carrera de las honras y las conveniencias. El que á esta profesion se consagra, poca ambicion manifiesta en efecto; pero, cuidado con abrazarla para desatender y dejar burlados los deberes que impone! No es culpable el que aspira á mandar un reino, si adquiere las cualidades propias de tan elevado puesto; y es por el contrario muy reprensible el que ciñendo sus pretensiones a regir una escuela, descuida el estudio necesario, y espera obtener su titulo por otra via que la del mérito. Ni es tampoco ya vuestra profesion, aunque no muy acariciada por la fortuna, lo que era en tiempos no remotos aún, pero que vosotros no habeis conocido. Mucho dista hoy la instruccion primaria del grado de decoro á que es acreedora y que habrá de alcanzar un dia; creo sin embargo que ninguno de vosotros habrá visto una escuela y un maestro como los que vi vo á la edad de seis años. Figuraos, senores, durante la gloriosa lucha de la Independencia española, en un pueblo de cien vecinos, correspondiente á a provincia de Cuenca, una pieza situada debajo de la sacristia de la parroquia, pieza húmeda y oscura, porque carecia de ventanas y solo recibia luz y ventilacion por la puerta; unos poyos de cal y canto á lo largo de las paredes, sin mesa ni silla para el maestro, sin bancos para los alumnos, sin muestras ni carteles, ni imágen ni objeto alguno; ni era posible que los hubiese, porque en la puerta solo habia el hueco; los postigos y el marco habian sido quemados por los franceses en una de las ocasiones en que habian ocupado el pueblo y hecho caballeriza la

Allí se sentaban á un lado como unos veinte niños y muchachos de varias edades, y cuatro ó seis niñas al otro: de éstos, seis ó siete llegaban á aprender á escribir. las cuatro reglas de cuentas y el catecismo; los restantes, en sabiendo leer, eran aplicados por sus padres á la labranza: de las niñas, dos tomaban leccion de escribir en su casa: en la escuela hubiera parecido mal verlas coger la pluma, aunque no se tenia por indecente que se azotase à los muchachos delante de ellas. Escribian éstos hincados de rodillas en tierra y colocando el papel sobre un trozo de poyo más alto que el resto: despues se iban á sentar al poyo de enfrente con sus compañeros: duraba la clase unas tres horas por la mañana, y vendria á ser por la tarde otro tanto: no habia duracion de clase determinada, porque no habia reloj: en los dias sin nubes se conocia la hora de las doce, que era cuando el sol que entraba por la puerta llegaba á cierto agujero del piso; en los dias nu-blados, la experiencia del maestro fijaba la hora de entrada v salida

Era este el sacristan de la villa, pobre y con muchos hijos, y con solos 500 rs. de sueldo, hombre de ninguna instruccion formal, pero de buen entendimiento, celoso. bastante sufrido para lo que entónces se usaba, y, sobre todo, ejemplarísimo en sus costumbres. Enseñaba á leer como á él le habian enseñado 40 años ántes; echaba un renglon á los discípulos de escritura para que lo imitasen como pudieran; mandaba aprender para los sábados un trozo de Catecismo, sin explicarlo nunca; explicaba sí regularmente la leccion de aritmética, que era, como ya he dicho, para muy pocos; y su tarea estaba cumplida. Jamás habia repasado una gramática; ignoraba completamente la ortografía; los nombres de Torío y Palomares nunca habian sonado en su oido; si se le hubiese hablado con voces técnicas de física, de química y de historia natural, ó nombrado la palabra pedagogía, hubiera creido que se trataba de ciencias ocultas y sospechosas, cuyo es-tudio quiza sería caso de inquisicion; en agricultura si, como era tambien labrador, hubiera podido darnos ventajosas lecciones. Esta era una escuela de pueblo en España en el año de 1812, y asi habia infinitas en la Península: fuera de las de Madrid y las de varias ciudades populosas, acercábanse más ó ménos todas á tan triste

escuelas, se han instituido las normales; hay direcciones, hav inspecciones, hay un profesorado, hay cargos decentes que desempeñar, hay en fin una carrera que antes no habia, y el Gobierno de la augusta Isabel II prepara en una nueva ley mejoras importantes que estais llamados á disfrutar. Las condiciones ya las habeis oido: para adquirirlas, hay unicamente dos medios prácticos, asistencia y estudio. Unidos, producen el saber; separados, no alcanzan á ello: en casa se estudia, en la clase se aprende. Por eso nuestro reglamento sólo tolera un número de faltas cortisimo: se cree, se teme con razon que el alumno indócil que asiste sin puntualidad á la cátedra será maestro negligente en la escuela: para que no la sirva mal, no se le fia. Porte respetuoso con vuestros profesores, atento y fraternal con vuestros condiscípulos, limpieza en el traje, en el habla y en la conducta recomiendan favorablemente al alumno y le autorizan para presen-tarse tranquilo al exámen calificador de su capacidad y aplicacion respectiva, consiguiendo ver en la tabla de los anuncios escrito su nombre, acompañado de la nota mas honorifica: nota, señores, que ójala pudiérais todos ganar! No la perderéis por falta de celo en vuestros profesores, yo os lo aseguro: no recele, no se entibie, no desmaye el vuestro: v los deseos de unos v otros, que son los mismos se verán felicisimamente coronados, con ventajas grandes por vuestra parte, y con gloria igual para el establecimiento que os da la enseñanza y recibe de vosotros el crédito. He dicho.

Esto, señores, ha variado mucho: se han reformado las

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

La Presentación de nuestra Señora, San Rufo y San Cuarenta Horas en el colegio de Niñas de Leganés.

BOLSA.

Estuvo bastante animada. El 3 consolidado se hizo publicó en Bolsa á 34-25, y una hora despues fue solicitado á 34-30, sin haber quien diera un pliego de papel. La diferida corrió en Bolsa á 20-30, precio á que se cotizó, y una hora despues se buscó con empeño á 20-32 ½, y no se encontró papel. La material del Tesoro no preferente con interes fue solicitada á 43. La amortizable de primera se hizo, aunque no se publicó, á 10-55. La de segunda halló dinero á 5-75. Las carreteras de Abril de 4,000 rs. fueron buscadas á 69-71, y las de 2,000 á 71. Las acciones del Banco de San Fernando, que se cotizaron à 102 papel, hallaron dinero à este precio,

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche. - Funcion de abono. - Rigoleto, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.-Funcion 5.º de abono, segunda série.—Sinfonía. — El todo por el todo, drama nuevo en tres actos y en verso, original de D. Narciso Serra.—Sinfonia.—Libro tercero, capitulo primero, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El anillo de la Duquesa, comedia nueva en tres actos.—Dos y uno, comedia en un acto.

TEATRO DE TIRSO DE MOLINA. A las ocho de la noche.—Sinfonia.— Un ente como otros muchos, comedia nueva en dos actos. - Baile. - La pena del Talion, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.-Sinfonía. — Los Comuneros.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.